TOMO 107 Montevideo, Sábado 2 de Abril de 1932 Núm. 7696

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se confieren empleos de Teniente Coronel, Mayor y Capitán en las armas de Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 1.° de 1932.

Visto: 1.° El oficio 180 del Estado Mayor del Ejército, elevando el cuadro de vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército, elevándola a la consideración superior;

De acuerdo a lo determinado en las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:

En el arma de Infantería: De Teniente Coronel por el orden de precedencia establecido en las listas a los Mayores don Sócrates Bazzano y don Carlos P. Maciá, y por elección al Mayor don José B. Madrazo: de Mayor por el orden de precedencia establecido en las listas a los Capitanes Bartolo Farías, Prudencio Barboza, Leandro L. Bayarres, Abel Langlois y Angel Salgueiro. y por elección a los Capitanes Arturo B. Ríos, Homero N. Toscano y José María Luzardo; de Capitán por el orden de precedencia establecido en las listas a los Tenientes Oscar J. Caetano, Pedro O. Núñez, Guillermo Iroz, Edmundo J. Canalda, Tomás Cirio, Miguel H. Alvarez, Anselmo Anastasio González y Alberto Santa Clará, y por elección a los Tenientes Sergoi R. d'Oliveira, Luis A. Díaz, Juan Carlos Heguy, Julián Viera, Adolfo H. Sena y Cecilio Bentancur.

En el arma de Caballería: De Teniente Coronel por el orden de precedencia establecido en las listas a los Mayores don G. P. Julián Villagrán y don Héctor Anaya Oger, y por elección al Mayor don José L. Ibarra; de Mayor por el orden de precedencia establecido en las listas a los Capitanes Pedro Jacquez, Eleazar Rufino Plat y Maximiliano Vallejo, y por elección a los Capitanes Alcides Altesor, Elías Silvera y Umberto Demetrio Asplanato; de Capitán por el orden de precedencia establecido en las listas a los Tenientes Juan A. Oddone Acosta, Leandro Jacquez y Bibiano Viera, y por elección a los Tenientes Marcelino Torres, Antonio María Jurado, Martín Irazábal y Amadelio Buzó.

En el arma de Artillería: De Mayor por el orden de precedencia establecido en las listas al Capitán Dionisio de la Quintana, y por elección al Capitán Aníbal Muñoz; de Capitán por el orden de precedencia establecido en las listas al Teniente Zelmar R. Mattos.

En el arma de Ingenieros: De Capitán por el orden de precedencia establecido en las listas al Teniente Ventura Pablo Scioscia.

Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.—ALBERTO MAÑÉ.**

2

Decreto. Se confiere un empleo de Capitán en el arma de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 28 de 1932.

Visto: 1.° El oficio 180 del Estado Mayor del Ejército, elevando el cuadro de vacantes existentes;

2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército, elevándola a la consideración superior;

De acuerdo a lo determinado en las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérese el empleo de Capitán en el arma de Infantería, por elección, al Teniente Daniel Tejera.

Art. 2.° Expídase el despacho correspondiente, comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA. — ALBERTO MAÑÉ.**

3

Decreto. Se confieren empleos de Teniente Coronel y Mayor en el arma de Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 16 de 1932.

Visto: 1.° El oficio 180 del Estado Mayor del Ejército, elevando el cuadro de vacantes existentes;
2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército, elevándola a la consideración superior;
De acuerdo a lo determinado en las leyes número 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:
En el arma de Ingenieros: De Teniente Coronel por el orden de precedencia establecido en las listas al Mayor don Edgardo Ubaldo Juan Genta, y de Mayor por el orden de precedencia establecido en las listas al Capitán Raúl Acosta.
Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

4

Decreto. Se confieren empleos de Capitán en las armas de Artillería e Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 21 de 1932.

Visto: 1.° El oficio 180 del Estado Mayor del Ejército, elevando el cuadro de vacantes existentes;
2.° La lista de ascensos formulada por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y el dictamen del Estado Mayor del Ejército, elevándola a la consideración superior;
De acuerdo a lo determinado en las leyes números 6859 y 6975 de fechas 28 de Enero y 15 de Octubre de 1919,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Confiérense los siguientes empleos:
En el arma de Artillería: De Capitán por elección al Teniente Alberto Fossemala.
En el arma de Ingenieros: De Capitán por el orden de precedencia establecido en las listas al Teniente Griseldo S. Roas y por elección al Teniente Ismael Spínola.
Art. 2.° Expídanse los despachos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese. — **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Resolución. Se concede licencia a la pensionista doña Rosa G. de Gentiluomo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 383.

Vista la gestión de la pensionista civil por Rentas Generales señora Rosa G. de Gentiluomo a efecto de que se le otorgue licencia por el término de cuatro años para residir en la Argentina;
De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.° de la ley de 30 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señora Rosa G. de Gentiluomo la licencia que solicita, limitándola al término de tres años, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.
En consecuencia, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, a sus efectos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran marineros para la División aduanera de Resguardo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 19 de 1932.—Número 10040|932.

Vista la nota de la Dirección General de Aduanas solicitando la provisión de cinco plazas de marineros de la División de Resguardo que se encuentran vacantes;
Atento lo informado por la Dirección General de Aduanas y lo dispuesto por el artículo 5.° de la ley de fecha 6 de Agosto del año 1931
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores Rafael Pérez, Pablo Bellora y Juan P. Estévez para ocupar los expresados cargos, cuyos sueldos se abonarán con imputación al artículo 5.° de la ley de 6 de Agosto próximo pasado.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BERRETA.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a doña Dionisia Cabrera de Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 23 de 1931.—Número 8731|931.

Vista la gestión de la señora Dionisia Cabrera de Machado a efecto de que se le otorgue pensión como madre viuda del ex empleado del Hospital Pereyra Rossell don Eusebio Narciso Camacho, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 29 de Setiembre de 1930, contando con 7 años, un mes y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dionisia Camacho con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se niega reforma de pensión a don Hipólito Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 23 de 1932.—Número 2759|929.

Vista la gestión del señor Hipólito Rodríguez a efecto de que se reforme su cédula con arreglo a la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haberse inutilizado en actos del servicio el 28 de Diciembre de 1924;
Resultando: Que el peticionario fué declarado pensionista de la Nación por decreto del Ministerio del Interior de fecha 28 de Octubre de 1925, con una asignación de $ 280.00 anuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° de la ley de 26 de Marzo de 1924, por inutilización en actos del servicio;
Considerando: Que el recurrente no tiene derecho a que se le reforme su cédula amparándose a la ley de 26 de Octubre de 1925, porque cuando se inutilizó para el servicio estaba en vigencia la ley de 26 de Marzo de 1924, de acuerdo con la cual goza la pensión que le fué otorgada;
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se niega pensión a doña Dominga Rosas de Martínez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 23 de 1932.—Número 6033|931.

Vista la gestión de la señora Dominga Rosas de Martínez a efecto de que de acuerdo con el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero de 1925, se le otorgue pensión con arreglo a los servicios prestados al Concejo de Administración Departamental de Montevideo por su esposo don Pedro Martínez, fallecido el día 23 de Abril de 1930, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Resultando: Que según informe el expresado Concejo de Administración a fojas 8 vuelta y 9 de estos antecedentes, el causante figuró en calidad de propietario de carro, contratado para prestar los servicios invocados en el escrito de fojas 1, no sujetos al descuento de montepíos;

Considerando: Que la recurrente carece del derecho a gozar de los beneficios de la pensión que gestiona, porque la calidad de los servicios mencionados no son computables por la ley de 6 de Febrero de 1925, en virtud de que no configuran la función pública definida en el artículo 2.º de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la Caja Civil, para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BERRETA.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a doña Eulogia Amaya y otras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.º de 1932.—Número 42.

Vista la gestión de las señoritas Eulogia, Sara y Rosa Amaya a efecto de que se les liquide nuevamente la pensión que le fué acordada por resolución de 8 de Abril de 1908, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838;

Resultando: Que dicha pensión quedó sin efecto por resolución de 10 de Marzo de 1931, al concedérseles a las peticionarias una pensión de $ 25.00 mensuales a cada una como nietas del servidor de la Independencia Nacional don Ramón de Amaya, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto reglamentario de 18 de Marzo de 1930;

Resultando: Que atento a lo establecido por la ley de 20 de Octubre de 1931, modificativa de la de 23 de Diciembre de 1929, a las interesadas se les eliminó de la lista respectiva por no alcanzar ninguna de ellas a la edad de 50 años que dicha ley establece;

Considerando: Que en el presente caso no ha existido por parte de las recurrentes renuncia de la pensión civil, por lo que corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que las señoritas Eulogia, Sara y Rosa Amaya tienen derecho a disfrutar, desde el 21 de Octubre de 1931, la pensión que les fué concedida por resolución de 8 de Abril de 1908, de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, a que se refiere el precedente informe de la Contaduría General de la Nación.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a doña Criselda Elías Suárez y otras

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.º de 1932.—Número 2503|930.

Vista la gestión de doña Criselda Elías Suárez, Ema Elías Suárez y Alberta Elías Suárez a efecto de que de acuerdo con las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y 20 de Octubre de 1931, se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Juan Suárez, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la primera de las leyes citadas;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Criselda Elías Suárez, Ema Elías Suárez y Alberta Elías Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual cada una de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito a la aplicación del artículo 1.º de la última ley citada, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga traspaso de pensión a la señorita María Amalia Lasida

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.º de 1932.—Número 293.

Vista la gestión de la señorita María Amalia Lasida a efecto de que se le otorgue traspaso de la pensión que disfrutaba con su señora madre doña Damiana Alvarez de Lasida, fallecida el 16 de Noviembre de 1931, según partida adjunta;

Resultando: Que la pensión de la referencia fué concedida por ley graciable de 21 de Julio de 1915 y asciende a la suma de $ 360.00 anuales;

Considerando: Que de acuerdo con el artículo 43 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 7 de Febrero de 1925, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el traspaso de la pensión solicitada por la señorita María Amalia Lasida con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 21 de Julio de 1915 y 7 de Febrero de 1925 (artículo 43), una asignación anual de $ 360.00, la que será liquidada desde el fallecimiento de su señora madre.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se niega pensión a la señorita Amanda A. Mirambell

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.º de 1932.—Número 2060|928.

Vista la gestión de la señorita Amanda A. Mirambell a efecto de que se reconsidere la resolución de 25 de Noviembre de 1930, por la que se le negó su derecho a pensión como hija del ex Director del Dique Nacional (Arsenal de Marina) don José Mirambell, fallecido el día 9 de Marzo de 1919 y que prestó servicios hasta el mes de Octubre de 1915, por espacio de 12 años y 4 meses efectivos, habiendo sido declarando cesante por resolución del Poder Ejecutivo, sin que las causas que motivaron su cese le priven del derecho a la jubilación;

Resultando: Que la situación legal de la interesada en nada ha variado, por cuanto no está comprendida en ninguna de las leyes vigentes en la materia por las razones expuestas en la citada resolución de 25 de Noviembre de 1930;
Considerando: Que de acuerdo con las leyes de 14 de Octubre de 1904, 6 de Febrero de 1925 y 24 de Octubre de 1927, la recurrente no tiene derecho a la pensión que solicita;
Por tanto,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Mantener la resolución recurrida de 25 de Noviembre de 1930, en la que se declara que la señorita Amanda Mirambell no tiene derecho a pensión.
Vuelva este expediente a la Caja Civil para su archivo.
Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se niega pensión a la señorita Asunción Ortiz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 1.° de 1932.—Número 8419|931.

Vista la gestión iniciada por la señorita Asunción Ortiz a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex empleado de la Aduana de Cerro Largo don Juan Ortiz, fallecido el día 16 de Diciembre de 1907, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;
Resultando: Que el causante falleció sin haber gestionado el reconocimiento de servicios anteriores a 1904, no contando con diez años de servicios computables, mínimo exigido por la ley de 14 de Octubre de 1904;
Considerando: Que por tal circunstancia la recurrente carece del derecho a gozar de los beneficios de la pensión que gestiona;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado y pase este expediente a la expresada Caja Civil para su archivo.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a doña Leonor Pellit de Caimi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 32.

Vista la gestión de la señora Leonor Pellit de Caimi a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Angel Caimi, fallecido en el goce de ese derecho el día 20 de Diciembre de 1931, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leonor Pellit de Caimi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 712.80.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Lía Varzi de Irastorza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 91.

Vista la gestión de la señora Lía Varzi de Irastorza a efecto de que en su calidad de viuda del ex jubilado don Miguel Irastorza, fallecido en el goce de ese derecho el día 2 de Enero de 1932, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Lía Varzi de Irastorza con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 649.27.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Encarnación P. Viera de Abella e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 41.

Vista la gestión de la señora Encarnación P. Viera de Abella y las señoritas María Ambrocia y Encarnación Abella a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hijas, respectivamente, del ex Inspector del Resguardo de Colonia don Juan A. Abella, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 2 de Diciembre de 1931, contando con 25 años, 2 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Encarnación P. Viera de Abella y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 553.72.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Dorcilia Lial Pereira de Correa e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 3523|930.

Vista la gestión de la señora Dorcilia Lial Pereira de Correa y Zobeida Correa a efecto de que se les otorgue pensión como viuda e hija, respectivamente del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Tacuarembó don Ceferino Correa, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 8 de Setiembre de 1930, contando con 6 años, 2 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dorcilia Lial Pereira de Correa y su expresada hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI**. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana M. Salazar de Bauzá y Manuela S. Salazar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 6793|931.

Vista la gestión de Juana M. Salazar de Bauzá de estado viuda, de 59 años de edad, y doña Manuela S. Salazar,

de estado soltera, de 50 años de edad, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don Francisco Salazar, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Juana M. Salazar de Bauzá y señorita Manuela S. Salazar con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 23 de Diciembre de 1929 y 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo de la última ley citada, la que será liquidada desde la fecha de la presente resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga pensión a doña Eulogia B. y María Erminia Quintana

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 3466|930.

Vista la gestión de doña Eulogia B. Quintana, de 69 años de edad, de estado soltera, y doña María Erminia Quintana, de 52 años de edad, de estado soltera, a efecto de que se les otorgue pensión como nietas del servidor de la Independencia don José Quintana, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.º de la ley de 23 de Diciembre de 1929;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Eulogia B. Quintana y doña María Erminia Quintana con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 20 de Octubre de 1931, una asignación mensual de $ 15.00 cada una, sujeta a las variaciones que puedan resultar en mérito de la aplicación del artículo 1.º de dicha ley.

Esta pensión será liquidada desde la fecha de esta resolución.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas, y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel Fraga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 8456|931.

Vista la gestión del señor Manuel Fraga, de 60 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Conserje del Hospital Pasteur, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 5 de Diciembre de 1931, con 30 años, 9 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel Fraga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 840.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Gervasio M. Pagola

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 8802|931.

Vista la gestión del señor Gervasio M Pagola a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el artículo 18, inciso E) de la ley de 6 de Febrero de 1925, como Auxiliar de la Agencia de Rentas de San Carlos (Dirección General de Impuestos Directos), en virtud de tener 54 años de edad, contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, con 38 años, 8 meses y 21 días de servicos efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Gervasio M. Pagola con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 900.00, la que será servida por Rentas Generales, en virtud de haber obtenido un cómputo por gracia especial, de acuerdo con la ley de 22 de Julio de 1911.

Comuníquese a la Dirección General de Impuestos Directos, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor del interesado y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan P. Avellino

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 7801|931.

Vista la gestión del señor Juan P. Avellino, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex mandadero de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de haber sido exonerado el día 11 de Agosto de 1931 por razones de mejor servicio, contando con 11 años, 2 meses y 7 días de servicios efectivos y 14 años, 10 meses y 6 días amparados a la Caja de Servicios Públicos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que por los citados servicios se ha practicado la liquidación en la forma establecida por el artículo 29 de la ley de 6 de Febrero de 1925;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan P. Avellino con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 472.96.

La Caja de Servicios Públicos reintegrará a la Civil la suma anual de $ 207.48, que corresponde por los servicios amparados a la misma.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Carlos Vercesi Pastori

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 2613|930.

Vista la gestión del señor Carlos Vercesi Pastori, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 22 de Noviembre de 1930, por razones de enfermedad, contando con 17 años, 11 meses y un día de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Carlos Vercesi Pastori con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 426.96.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Ciríle Sauchenco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 8397|931.

Vista la gestión del señor Cirilo Sauchenco, de 73 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como peón del Vivero Nacional de Toledo (Dirección de Agronomía), en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Noviembre de 1931, con 16 años y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cirilo Sauchenco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 321.11.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Cruz Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 8 de 1932.—Número 8170|931.

Vista la gestión del señor Juan Cruz Rodríguez, de 56 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Octubre de 1931, con 10 años, un mes y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Cruz Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 262.79.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

27

Resolución. Se concede una patente de invención al señor José Sorensen

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1932.—Número 3219.

Vista la gestión iniciada por el señor José Sorensen, de Montevideo, solicitando patente por el trémino de nueve años para un invento denominado "Un nuevo dispositivo de seguridad para impedir los accidentes de la operación de cortar huesos";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 9 vuelta y 10 y de la Oficina Nacional del Trabajo a fojas 15, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor José Sorensen patente por el término de nueve años para un invento denominado "Un nuevo dispositivo de seguridad para impedir los accidentes en la operación de cortar huesos", descrito a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se desestima una patente de invención al señor Carlos M. Barceló

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1932.

Vista la gestión iniciada por el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Dispositivo electro-mecánico de disyuntivo automático mediante el empleo de monedas o fichas";

Resultando: Que habiendo sido informada favorablemente esta solicitud de patentes se dió vista al interesado para que abonara por adelantado la primera anualidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.º de la ley de Noviembre 13 de 1885, sin que se haya presentado a evacuarla, pese al largo tiempo transcurrido;

Considerando: Que la omisión en el cumplimiento del requisito señalado importa colocar a la gestión en situación de no poder tener una resolución favorable, no se ha preocupado de llenar requisitos indispensables para su terminación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada bajo acta número 3103 por el señor Carlos María Barceló para un invento denominado "Dispositivo electro-mecánico disyuntivo automático mediante el empleo de monedas o fichas".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 2476

Ministerio de Industrias.

Montevideo. Marzo 17 de 1932.—Número 2922.

Vistos y resultando:

Que con fecha 18 de Junio de 1930 fué concedida una patente de invención para "Un regulador automático de proyección" denominado "Cine avis automatic" a favor del señor Pedro Nogués, fijándose un plazo de doce meses para la implantación de la industria en el país;

Considerando: Que si bien medió la denuncia de la implantación exigida, el propio interesado se presentó a la oficina técnica respectiva manifestando que desistía de llevar adelante la gestión, razón por la cual no se realizó comprobación alguna, en el sentido indicado;

Considerando: Que la falta del requisito aludido coloca a la patente en situación de caducidad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 31 de la ley de Noviembre de 1885;

De acuerdo con lo informado por la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente número 2476 concedida al señor Pedro Nogués para "Un regulador automático de proyección denominado "Cine avis automatic".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1874

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1932.—Número 1999.

Vista la gestión iniciada por los señores Meillet y Dubreuil solicitando se declare caducada la patente de invención número 1874, concedida a L'Auto Hidro Presión, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), para un "Aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos";

Resultando: Que la acción anulatoria referida se deduce basada en el hecho de que los propietarios de la patente han omitido dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 9.° de la ley de Patentes de Invención;

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias se desprende que, efectivamente, es cierto el hecho denunciado, razón por la cual y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.° de la ley de 13 de Noviembre de 1885, corresponde declarar la nulidad solicitada;

De acuerdo con lo manifestado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar caducada la patente de invención número 1874, concedida a L'Auto Hidro Presión, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), para un "Aparato para el trasiego a presión de la cerveza y otros líquidos"

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concela la patente de invención número 1701

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1932.—Número 1701.

Vista la gestión iniciada por el señor Juan Villarino solicitando la caducidad de la patente de invención número 1701 del señor Carlos de Malherbe, relativa a un "Contralor de velocidades para vehículos automóviles" denominado "Auto-Alert";

Resultando: que la acción referida se deduce basada en la inactividad de la industria respectiva por más de un año que implica la pérdida del privilegio, de acuerdo a lo ques dispone el artículo 36 de la ley de 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 42 vuelta que debe hacerse lugar a la caducidad solicitada, por cuanto ha podido comprobar la paralización de la industria referida por más de un año sin causa de fuerza mayor aparente, razón por la cual se estima que es de aplicación el artículo 36 de la ley de 13 de Noviembre de 1885, que prescribe la caducidad de la patente;

De acuerdo con la Oficina de Patentes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concelar la patente número 1701, concedida a favor del señor Carlos de Malherbe, relativa a un "Contralor de velocidades para vehículos automóviles" denominado "Auto-Alert".

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se desestima el registro de una marca a los señores Irureta Goyena, Echegaray y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1932.—Número 21290.

Vista la gestión iniciada por los señores Irureta Goyena, Etchegaray y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Envase" para distinguir artículos incluídos en las clases 1, 2 y 3 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que la Oficina de Marcas deduce oposición a la gestión referida, por entender que el envase que se desea registrar como marca carece de las condiciones de novedad y originalidad necesarias para constituir un signo distintivo que pueda aceptarse como tal;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio considera también que el envase que se desea registrar es carente de la novedad necesaria para constituir marca, razón por la cual la gestión no se ajusta a la disposición contenida en el artículo 3.°, inciso 5.° de la ley de 17 de Julio de 1909;

Considerando: Que el artículo 9.° del decreto reglamentario de la ley de Marcas de 23 de Marzo de 1928 condiciona la concesión de envases como marcas a la apreciación que se haga de sus características de novedad y originalidad, los que en el caso concreto se consideran como nulas para constituir un signo distintivo susceptible de diversificar la mercadería que contenga,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Envase" de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y C.ª para distinguir artículos incluídos en las clases 1, 2 y 3 del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de treinta pesos ($ 30.00) abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 1240 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Indocea"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1932.—Número 21578.

Vista la gestión iniciada por el señor Alejandro Sola, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Indocea" para proteger artículos incluídos en la clase 17 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición el señor Ernest Roockseisen, de Solingen (Alemania), en mérito a lo que dispone el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909 que reserva esta clase de acciones para aquellos que tengan en uso la misma marca sin registrar, acompañando la prueba del anterior uso;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto el opositar prueba de manera amplia el anterior uso de la marca en el país, contrastando esa actitud con la del solicitante, quien no se presentó a evacuar la vista que se le confiriera para ejercer la defensa de sus mejores derechos a la misma,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Indocea" para proteger artículos incluídos en la clase 17 del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1659 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

34

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Zammana"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1932.—Número 21576.

Vista la gestión iniciada por el señor Alejandro Sola, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Zam-

na" para proteger artículos incluídos en la clase 17 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solicitud referida deduce oposición el señor Ernest Roeckseisen, de Solingen (Alemania), en mérito a lo que dispone el artículo 11 de la ley de 17 de Julio de 1909, que reserva esta clase de acciones para aquellos que tengan en uso la misma marca sin registrar, acompañando la prueba del anterior uso;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto el opositor prueba de manera amplia el anterior uso de la marca en el país contrastando esa actitud con la del solicitante, quien no se presentó a evacuar la vista que se le confirera para ejercer la defensa de sus mejores derechos a la misma.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Zammana" para proteger artículos incluídos en la clase 17 del nomenclator respectivo.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a la firma interesada la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del comprobante número 1657 que corre a fojas 2.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Palomita"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1932.—Número 17878.

Vista la gestión iniciada por el señor Marco Algaze, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Palomita" para proteger artículos incluídos en la clase 4 del nomenclator respectivo;

Resultando: Que a la solictud referda deduce oposición la firma Barclay y C.ª, por entender que la marca que se quiere inscribir es confundible con la denominada "Paloma" número 18947, ya registrada, para proteger los mismos artículos;

Considerando: Que la Oficina de Marcas y la Cámara Nacional de Comercio entienden que asiste razón a la oposición deducida, por cuanto se trata de palabras similares y confundibles cuya coexistencia no puede autorizarse como marca sin crear un serio peligro de confusión para el consumidor,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Palomita", solicitado por el señor Marco Algaze.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derecho de registro, según resulta del recibo número 1201 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se desestima la renovación de una marca al señor José J. Vallarino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Marzo 17 de 1932.—Número 17124.

Vista la gestión iniciada por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, solicitando la renovación de su marca "Envase" número 7830 para distinguir artículos de la clase 10;

Resultando: Que la Oficina de Marcas se opone a la renovación solicitada, por entender que el envase que fué materia del registro primitivo, carece de la originalidad y fantasía exigidas por el artículo 9.º del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928;

Considerando: Que la Cámara Nacional de Comercio encuentra razonable la oposición deducida, manifestando haber tenido la oportunidad de constatar la existencia de frascos de perfume semejantes, circunstancia ésta que no permite el registro solicitado;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la renovación de la marca "Envase" solicitada por el señor José J. Vallarino.

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al señor José J. Vallarino la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1115 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

37

Resolución. Se autoriza condicionalmente la prestación de exámenes por los Sobrestantes de obras particulares como requisito para la obtención de trabajo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Marzo 18 de 1932.

Visto el escrito presentado por varios Sobrestantes de obras particulares, por el que solicitan se les permita rendir el mismo examen a que están obligados los funcionarios de esa categoría que prestan servicios en la Administración y en virtud de que las Empresas exigen ese requisito antes de proporcionarles trabajo;

Considerando: Que habiéndose dispuesto ya el cierre del Registro de Sobrestantes que lleva la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y el cese de las Mesas Examinadoras que tenían a su cargo la tarea de tomar las pruebas de suficiencia a que están obligadas las personas que deseen desempeñar éstos puestos, podría, en este caso, accederse a lo solicitado, teniendo en cuenta el motivo que invocan los peticionarios para fundar su solicitud, pero en el bien entendido que si ellos son aprobados en el examen respectivo no serán inscriptos en el Registro a que se ha hecho referencia,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acceder al pedido formulado en el sentido de que los Sobrestantes que prestan servicios en Empresas particulares podrán rendir el mismo examen a que están obligados los funcionarios de esa categoría que desarroilan sus actividades en la Administración Pública, pero en el bien entendido que no serán inscriptos en el Registro de Sobrestantes que lleva la Secretaría del Ministerio de Obras Pública.

Los interesados se presentarán por escrito en cada caso llenando los requisitos establecidos en las resoluciones de 8 de Julio de 1925 y 24 de Julio de 1928.

Notifíquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BERRETA.** —JAIME VIVAS CERANTES. — Manuel V. Rodríguez Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Marzo 29 de 1932

Especial sobre el problema carcelario—

Asistentes: Señor Mario Rossi, señor Carlos T. Gamba y doctor Alberto F. Zubiría.

Inasistentes: Señor Ricardo Paseyro, señor Eduardo Víctor Haedo, señor Adolfo N. Inciarte y doctor Joaquín Secco Illa.

Investigadora de procedimientos policiales —

Asistentes: Doctor Andrés Puyol, señor Luis Semino, doctor Domínguez Cámpora, señor Mario Rossi, señor Rogelio C. Dufour, señor José Lazarraga y doctor Nunes Ribeiro.

Inasistente: Doctor Sánchez Varela.

Montevideo, Marzo 31 de 1932

Presupuesto —

Asistentes: Doctor Andrés F Puyol, doctor Gustavo Gallinal, señor Enrique Hughes, señor J. Florentino Guimaraens, señor Eduardo Fascioli Siri, señor Enrique D. Martínez, señor Carlos de Castro, señor Isaías Ximénez y señor Juan Pedro Suárez.

Inasistentes: Señor Julio Casas Araújo, señor Alcides Aldama, señor Francisco Bustillo, señor Hermenegildo Melo, señor Carlos Massiotti Silveira y señor José M. Tarabal.

Legislación Social —

Asistentes: Señor Alberto Macció, señor Vicente Grucci, señor César Charlone y doctor Rogelio Navarro.

Inasistentes: Doctor Carlos M.a Prando, doctor Joaquín Secco Illa, doctor Julio C. Grauert, señor Roberto Ferrería Ferla, señor Juan Carlos Arrieta y señor Alfredo J. Solares.

Instrucción Pública —

Asistentes: Señor Carlos T. Gamba, señor Líber Troitiño, doctor Ramón M. Salgado y doctor Modesto Etchepare.

Inasistentes: Señor Andrés Puyol (en Presupuesto) y señor Manuel Oribe Coronel (en Palacio Legislativo), doctor Gustavo Gallinal.

Códigos —

Asistentes: Doctor Amador Sánchez, señor Mario Menéndez, doctor Dardo Regules, doctor Agustín Antía Errandonea y señor Isaías Ximénez.

Inasistentes: Doctor Víctor Demarco y doctor Arturo Quesada.

Especial de Asistencia Social de Menores —

Asistentes: Señor Rogelio C. Dufour, doctor Andrés Puyol, doctor Modesto Etchepare, señor Líber Troitiño, doctor Agustín Antía Errandonea, doctor Dardo Regules y doctor Guillermo Stewart Vargas.

Fomento de la Producción —

Asistentes: Señor Cesáreo Alonso Montaño, señor Luis Batlle Berres, señor Juan F. Guichón, doctor Luis A. Brausse, señor Rogelio C. Dufour, señor Juan B Echenique, señor Mario A. Fontana y doctor Cecilio Arrarte Corbo.

Inasistentes: (Con aviso señor M. Buranelli y señor C. I. Raggia), doctor A. González Vidart.

Especial sobre procedimientos policiales —

Asistentes: Doctor Andrés Puyol, señor Rogelio C. Dufour, señor Luis V. Semino, doctor Domínguez Cámpora, señor José Lazarraga y señor Mario Rossi.

Inasistentes: Doctor Enrique Sánchez Varela y doctor Fidencio Nunes Ribeiro.

General de Poderes —

Asistentes: Doctor Alvaro R. Vázquez, señor Luis M. de Mula y señor Enrique D. Martínez.

Inasistentes: Doctor Juan J. Carbajal Victorica y señor Bernardo Rospide.

Montevideo, Abril 1.o de 1932

Especial "Problemas Carcelarios" —

Asistentes: Doctor Joaquín Secco Illa, señor Mario Rossi, señor Carlos T. Gamba, doctor Alberto F. Zubiría, señor E. Víctor Haedo y señor Ricardo Paseyro.

Inasistente: Señor Adolfo N. Inciarte.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Marzo 17 de 1932

1—Antecedentes relacionados con las dudas surgidas respecto a quién corresponde el pago del alumbrado eléctrico existente en el Muelle Oficial de Fray Bentos. — Con lo informado por la Capitanía General de Puertos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

2—Escuela Militar de Aplicación—Propone al Mayor Raúl Anacleto Michelini para el cargo de Jefe de Administración y Personal. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

3—Escuela Militar — Dando cuenta de la intervención de los Oficiales designados para examinadores de ese instituto. —Archívese.

4—Ministerio de Hacienda — Eleva la queja interpuesta por el Alférez Juan C. Aragón contra los Guardas de la Receptoría de Aduana de Bella Unión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación de los Estados Unidos de América relacionada con una propuesta a considerarse en la Conferencia I. de Radio y Telegráfica en Madrid. — Archívese.

6—Legación de Italia — Solicitando se le informe sobre la resolución recaída en la propuesta de anteojos (Telescopios) para aviadores "Visionaire". — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

7—Sociedad Tiro Suizo — Solicitando la provisión de tiros y el préstamo de fusiles para los próximos concursos a realizarse en Abril venidero. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que provea 5.000 tiros sin cargo y los fusiles solicitados en calidad de préstamo. — Hágase saber.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remitiendo copia de una nota de la Legación Británica opinando que podría fijarse el 1.o de Enero de 1933 como fecha para que los Reglamentos revisados sobre colisiones entren en vigor. — Vuelva a la Capitanía General de Puertos.

9—Comisaría de Guerra — Comunica que ha acordado el acrecimiento de la pensión que disfruta la señorita Corina López. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

10—Jefatura de Policía de San José— Produce el informe relativo a las fábricas de explosivos existentes en ese Departamento. — Pase a la Comisión de Monopolio de Explosivos.

11—Manuel Ignacio Fernández, ex Sargento del Regimiento de Artillería Montada número 2 — Por reincorporación al Ejército con dicho grado. — No ha lugar a lo solicitado. — Archívese.

12—Enrique Avalo — Solicita que se le abonen los gastos ocasionados por los perjuicios hechos a un auto de su propiedad chocado por una caballada del Ejército. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

13—Francisco Anaya — Reclamando $ 500.00, importe de las reparaciones que debe hacer a un auto de su propiedad chocado por un carro del Regimiento de Artillería a Caballo número 1. — Vuelva a la Escuela Militar de Aviación.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el estado de los rubros hasta el 1.o de Marzo del corriente. —Tómese nota y archívese.

15—Nicolás de las Muñecas — Solicitando se le certifiquen los servicios que dice haber prestado en el Ejército.—Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

16—Dirección de la Armada — Solicita autorización para invertir $ 149.48 con cargo al rubro "Materiales para reparaciones menores de la Armada", para reforzar los asientos de las calderas números 2 y 3 del R. O. U. "Uruguay". — Autorizada, devuélvase.

17—Dirección de la Armada — Solicita autorización para invertir $ 487.82 del mismo rubro, para reforzar el cielo de los D, fondos de las calderas números 2 y 3 de dicha unidad. — Autorizado, devuélvase.

18—Dirección de la Armada — Solicita autorización para invertir $ 488.85, importaba al mismo rubro en la construcción del frente, forros y vigas soportes de los frenos del R. O. U. "Uruguay". — Autorizado, devuélvase.

19—Dirección de la Armada — Solicita autorización para invertir $ 154.84 de sus rubros en la reparación de los longitudinales de los asientos de la caldera número 1 del R. O. U. "Uruguay". — Autorizado, devuélvase.

20—Escuela Militar de Aviación — Dando cuenta que se ha terminado la construcción del hangar de la Isla Libertad. — Enterado, archívese.

21—Dirección de la Armada — Eleva el pedido de autorización para trasladarse a la República durante la próxima Semana de Turismo formulada por el Teniente de Navío Pablo Valdez García. — Autorizado, devuélvase.

2°—Liquidación por $ 88.26 a favor del Capitán Arturo Rosello. — Al Ministerio de Hacienda.

Despacho del señor Ministro

Marzo 18 de 1932

1—Sumario instruído al aprendiz del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), Wáshington Bravo, acusado de haber herido en forma casual al aprendiz Clivio Canto. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

2—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Solicita que la estación radiotelegráfica del R. O. U. "Montevideo" sea colocada en la isla de Flores. — Vuelva.

3—Escuela Militar — Eleva las órdenes de ese instituto, que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

4—Jefatura de Policía de Rocha — Transcribe la denuncia hecha por el señor Manuel Gallego contra el Teniente Roberto Otero. — Con lo informado, vuelva al Ministerio del Interior.

5—Belarmino Otero, Ordenanza — Solicita 10 días de licencia. — Concedida.

6—Jorge Medina Betancourt, Subjefe, asimilado a Capitán — Solicita un día de licencia y autorización para trasladarse a San José. — Concedida.

7—Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Canelones — Agradece el concurso prestado por Oficiales y tropa del Campo Militar número 1 (Cerrillos), con motivo de la Exposición Regional realizada en este mes. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

8—Capitanía General de Puertos—Comunica que ha concedido el cese de matrícula de cabotaje a la chata "Andrea". —Enterado, archívese.

9—Capitanía General de Puertos — Transcribe un telegrama de la Capitanía del Puerto de Río Branco informando que personal de esa Capitanía apresó un contrabando o robo en un camión que salió de los depósitos de Aduana de esa localidad. — Pase al Ministerio de Hacienda.

10—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunicando la modificación del horario para las comunicaciones de las estaciones rodantes-volantes dependientes del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Receptoría de Aduana de Rivera — Relacionado con el apresamiento de un contrabando. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Capitanía General de Puertos — Eleva el parte relacionado con el desembarco del sujeto Max Zysman. — Enterado, vuelva.

13—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Eleva el proyecto de reglamento general para esa repartición. — Pase al Ministerio de Industrias.

14—Estado Mayor del Ejército — Eleva la solicitud de licencia y autorización para trasladarse a Buenos Aires durante la próxima Semana de Turismo, formulada por el Inspector General de Bandas, Teniente asimilado Duncan Sadí Baco. — Concedida, devuélvase.

15—Estado Mayor del Ejército — Eleva la solicitud de 8 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina, formulada por el Maestro Director de Esgrima y Gimnasia, Capitán asimilado Rodolfo Servetti Revello. — Concedida, devuélvase.

16—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Consulta si la exoneración del cargo de Ayudante de Asistencia del Hospital Militar Central, de la señora María Elena Piñeyro de Gómez, trae o no aparejada la pérdida de la jubilación.— Vuelva haciéndole presente que dicha exoneración no priva de la jubilación a la peticionaria.

17—Liquidación por $ 24.20 a favor del soldado retirado Joaquín Golpe. — Al Ministerio de Hacienda.

18—Liquidación por $ 44.80 a favor del Cabo retirado Fermín Saboredo. — Al Ministerio de Hacienda.

19—Capitanía General de Puertos. — Eleva las exposiciones hechas ante la Capitanía del Puerto de Maldonado por el Comandante del R. O. U. "Capitán Miranda" y Patrón del pesquero argentino "Golondrina" apresado mientras pescaba en aguas jurisdiccionales. — Archívese.

20—Regimiento "Atanasildo Suárez" de Caballería número 6 — Eleva el parte del Jefe del Destacamento Militar número 7 en Bella Unión, correspondiente al hecho ocurrido entre el individuo Juan José Gómez y dos soldados. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Escuela Militar de Aviación — Comunica que ha aplicado una sanción disciplinaria al soldado Floreal Bentancur y aprendiz Waldemar Blanco por faltas cometidas en el servicio. — Enterado, archívese.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de tres meses de licencia por prescripción médica aconsejada para el Encargado del taller de costura Alférez asimilado Antonio Arella. — Concedida, devuélvase.

23—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite varios impresos que ha recibido de la Legación de los Estados Unidos de América conteniendo el texto de todas las opiniones adoptadas y cuestiones propuestas en el mitin del Comité Consultivo Internacional Técnico de Radiocomunicaciones realizado en Copenhague en el año 1931. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

24—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que ha hecho la transferencia a la cuenta "Tesoro Nacional. Para compras de aviones, etc." la suma de $ 60.000 de sus proventos. — Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Informe médico relativo al estado de sauld del Escribiente Suboficial asimilado Emilio Labastié, quien ha dado parte de enfermo. — Concédensele tres meses de licencia.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 19 de Marzo de 1932.

1—Decreto nombrando "Agregado" al Ministerio de Guerra y Marina al Mayor Edgardo U. J. Genta.

2—Decreto expediendo una orden de pago por $ 200.00 a favor de la Escuela de Esgrima y Gimnasia con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

3—Resolución elimando de la lista "Retirados de tropa" al soldado Zóximo Píriz.

4—Resolución eliminando de la lista de "Premios de constancia" a Esteban Soria y Casimiro C. Silvera.

5—Resolución eliminando de la lista de "Inválidos" al Sargento 1.o Antonio A. Perdomo dejando a salvo sus derechos.

6—Resolución otorgando a la señora Rosario Vera de Alvarez una pensión mensual de $ 81.52.

7—Resolución declarando que la pensión que percibe la señora Flora Núñez de Bernassa y Jerez es de $ 264.00.

8—Resolución declarando retirado al Sargento Torcuato Rodríguez del Regimiento de Artillería Montada número 2 con una asignación mensual de $ 18.34.

9—Resolución declarando retirado al Sargento José Rubio del Regimiento de Artillería a Caballo número 1 con una asignación de $ 21.66.

10—Resolución declarando retirado al Sargento Eugenio González del Batallón de Infantería número 4 con una asignación de $ 23.34.

11—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Infantería número 4 Florencio Celedonio Delgado con una asignación de $ 33.00.

12—Resolución declarando retirado al soldado José de Arrascaeta del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) con una asignación de $ 17.46.

13—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Artillería Montada número 1 Dalci Ferreira con una asignación de $ 10.09.

14—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 15 Gregorio Núñez con una asignación de $ 13.06.

15—Resolución declarando retirado al soldado Vicente Zapata del Regimiento de Caballería número 4 con una asignación de $ 9.48.

16—Resolución declarando retirado al soldado de la Zona Militar número 1 Beltrán Ferreira con una asignación de $ 16.42.

17—Resolución nombrando Capitán Ayudante de la Escuela Militar de Aplicación al Capitán Nicanor E. Medina y "Agregado" al Estado Mayor al Capitán José M. Luzardo.

18—Resolución declarando que la pensión que le corresponde percibir a la señora Corina Geli de Buquet es de $ 264.00 a la cual tiene derecho desde el 20 de Octubre del año próximo pasado.

19—Resolución disponiendo que la Contaduría General aumente en la primer lista de "Viudas y menores militares" a favor de la señora Asunción Ramírez su asignación por el mes de Enero próximo pasado.

20—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación y acreditar al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" la suma de $ 13.01.

21—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.601.53 con cargo a los rubros que se indican.

22—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.717.59 y acreditarla a los rubros que indica.

23—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 885.32 y acreditarla a los rubros que indica.

24—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 121.21 y acreditarla al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" (Ejército).

25—Resolución declarando que la pensión que le corresponde percibir a la señorita Josefa Miró es de $ 300.00 mensuales.

26—Resolución declarando que la pensión que le corresponde percibir a la señora Ramona Cordeiro de Farías es de $ 266.67 mensuales.

27—Resolución declarando que la pensión que le corresponde percibir a la señora Eloísa Mairet de Clark y Obregón es de $ 237.60.

28—Resolución otorgando a la señora María Julia Rodríguez una pensión de $ 40.25 mensuales.

29—Resolución modificando la de fecha 4 de Noviembre de 1930 en el sentido que la pensión que le corresponde percibir a la señorita Adelina Goyena es de $ 133.33.

30—Resolución permitiendo el ingreso del menor José Martínez a la Escuela de Mecánicos bajo la condición de que al cumplir la edad obtenga carta de ciudadanía legal.

31—Resolución disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada impute la suma de $ 17.03, importe de la cuenta presentada por la Dirección de Hidrografía, al rubro "Pasajes y Fletes" (Armada), a reintegrar con la cuenta especial "Represión del Contrabando".

32—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares, por la suma de $ 14.848.48 para atender el déficit de la citada Caja, con cargo a la "Ley 6 de Octubre de 1920", que figura en la planilla "Diversos Gastos", de la ley de Presupuesto.

33—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 1.202.06 para abonar diversos créditos con cargo a los rubros que se indican.

—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la intendencia General del Ejército y la Armada, una por $ 8.572.40, destinada a abonar la adquisición de género y avíos, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 11 de Diciembre de 1923" y otra por igual cantidad destinada a reintegrar la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Armada).

35—Resolución aprobando la del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada referente a la adquisición de 160 cajones de nafta, destinada a las Unidades del Ejército.

36—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 758.04 y acreditarla a los rubros que se indican.

37—Resolución manteniendo la de fecha 11 del mes de Febrero próximo pasado, referente a la liquidación de diversas erogaciones del Instituto Geográfico, en el presupuesto del mismo, por parte de la Contaduría General de la Nación.

38—Resolución autorizando a los Maestros de Instrucción Primaria, 2.o Teniente asimilado Justino Ferreira y al Alférez asimilado Damián D. Paolino, para permutar sus cargos.

39—Resolución aprobando la de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que dispone la venta de los títulos existentes a su orden en el Banco Hipotecario, para abonar al señor Donato Pascale los trabajos efectuados en el garage de esa Intendencia.

40—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor sueco "Odensholm".

41—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor griego "Meandros".

42—Resolución haciendo extensivas las prerrogativas de privilegio de paquete que con carácter transitorio le fueron concedidas cuando se denominaba "Cambrian Marchioness" al vapor inglés "Clan Grant".

42—Decreto referente a permuta de los cantineros del Regimiento de Caballería número 3 y el del Batallón de Infantería número 16.

44—Decreto nombrando "Agregado" a esta Secretaría de Estado, al señor Capitán Raúl Barlocco, quien seguirá desempeñando el cargo de Director de la Revista Militar y Naval.

45—Resolución nombrando profesor de la Escuela Militar de Aplicación, al Mayor Raúl A. Michelini.

46—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por la suma de $ 2.733.75, por gastos extraordinarios, con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

47—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Julio Burguez, la suma de $ 38.31, sobrantes de sueldos.

48—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del ex soldado Eusebio Recoba, el importe de los premios de constancia, correspondientes a los meses de Febrero de 1930 a Junio de 1931.

49—Resolución disponiendo que la Dirección de Radiocomunicaciones reintegre con proventos al rubro "Vestuario", la suma de $ 481.47, que fué invertida en la adquisición de impermeables y bicicletas.

50—Resolución otorgando a las señoritas Isabel, Flora Brígida y Valentina Vargas, una pensión mensual de $ 41.74.

51—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de $ 1.015.19, importe de la última cuota de la adquisición de una estación radiotelegráfica para el R. O. U. "Capitán Miranda".

52—Resolución referente a las asignaciones que les corresponde percibir a los siguientes Oficiales: General de División retirado José Visillac, Coronel retirado Andrés A. Vera y Contralmirante retirado Domingo Romero.

53—Decreto de exoneración y nombramientos en el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

54—Mensaje remitiendo decreto por el que se acuerda venia para designar al General de Brigada Angel Farías, miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina y miembro del Consejo de Guerra Permanente, al señor General de Brigada Arturo Olave.

55—Mensaje acusando recibo al que se menciona precedentemente.

56—Venia de la Cámara de Senadores acordando la venia solicitada para designar miembros del Consejo Supremo de Guerra y Permanente, respectivamente.

57—Decreto nombrando al señor General de Brigada Angel Farías. miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina y al señor General de Brigada Arturo Olave, miembro del Consejo de Guerra Permanente.

58—Resolución por la que se acepta la renuncia presentada por el doctor Julio C. Cerdeiras Alonso, del cargo de Secretario del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada y nombrando al doctor Agustín Urtubey en su reemplazo.

59—Resolución nombrando a los Capitanes Rafael J. Milans y Juan C. Villar para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) y Batallón de Infantería número 7, respectivamente.

60—Resolución disponiendo que pasen a revistar en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) los Tenientes Manuel Díaz Cibils y Mario R. Tassano.

61—Decreto nombrando Ayudante 1.º de Sanidad, asimilado a 2.o Teniente al doctor Raúl Germán Charlone.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1510 — En Montevideo a catorce de Marzo de mil novecientos treinta y dos, estando en audiencia la Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Pedro Aladio, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico en el Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno, por lo que resta del corriente año, a don Santiago Bonsignore. Que nombra también Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 8.a sección del Departamento de Canelones, a don Gervasio Trujillo. Que se comunique, anota y publique. Y firma la Alta Corte de que certifico. — Guani. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Guani. — Fermín Garicoits, Secretario.

Día 14 de Marzo de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, quince. Antecedentes sobre horario judicial (varios informes) Comunicaciones sobre licencias (Reglamento vigente): Oficial 2.o del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. Actuario del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Alguacil del Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno. El Juez Letrado Departamental de 2.o turno comunica haber reanudado tareas. Teófilo Morales, cuentas por diligencias sumariales. Florencio Santiñaque, solicitud. Exhorto del Juez Letrado de Instrucción de 3.er turno a la justicia argentina en proceso por estafa. Lorenzo Puig contra el Juez de Paz de la 4.a sección de Flores. denuncia. La Asamblea Representativa de Montevideo comunica la designación de Mesa. Agente Fiscal de Durazno contra el Juez de Paz de la 4.a sección. denuncia. Escribano Pedro A. Bezzosi, de Soriano, revisación de su protocolo de 1930. Antecedentes sobre el Juzgado de Paz de la 6.a sección de Río Negro. Relaciones mensuales: Cerro Largo. San José. Instrucción 2.o: causas en estado de sumario. Treinta y Tres. Cerro Largo. Correccional 1.o: expedientes al despacho para dictar sentencia. Soriano, Paysandú C., Crimen 2.o, Paysandú C., Instrucción 2.o, Correccional 1.o: depósitos judiciales. Cerro Largo: movimiento habido en sus oficinas. Manuel Manrique González, jubilación. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre curso de exhortos diversos. Antecedentes sobre Síndicos. Antecedentes sobre investigación practicada en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Antecedentes sobre Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto de las autoridades judiciales brasileñas sobre extradición de un encausado por delito de homicidio. Pedidos de licencia: Juez de Paz de la 8.a sección de Cerro Largo: 10 días de prórroga; y Paz de la 7.a sección de Artigas: 10 días de prórroga.

Trámite judicial — Julio Moccia contra Víctor González. Juan A. Corta contra Félix Revello, recurso extraordinario de nulidad notoria. Ramón Bayarres contra Pedro Sila García. Un proceso por delito de homicidio y otro por robo, recursos de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados letrados: quince.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: trece.

Movimiento habido — Oficios librados, 22; ídem telegramas, 9; acuerdo, 1; acordada, una; legalizaciones, 14; relaciones quincenales, 34; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 17. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 22 de Marzo de 1932

Juan Cuervo Ares, español, 29 años, soltero, J. Paullier 2928.

María Rus de Ferrari, española, 60 años, casada, Colonia 1889.

Dominga Pistoni de Firpo, oriental, 46 años, casada, Rocha 2730.

Saturnina Zabaleta de Zuasti, española, 26 años, casada, Hospital Pasteur.

Petrona Negri de Grosso, italiana, 69 años, viuda. Propios 80.

Elisa Morales de Figueroa, oriental, 43 años, casada, Cagancha 2130.

Rafael Guida, italiano, 41 años, casado, Sochantres 2687.

Antonio F. Di Paola, italiano, 74 años, casado Constitución 1992.

Dionisia Gadea, oriental, 72 años, viuda. Gronardo 56.

Dalmiro Acosta, oriental, 9 meses, L. Forteza 62.

Mercedes Correa, oriental, 78 años, viuda. Asilo L. P. del Campo.

Pablo Meyán, oriental, 2 meses, L. Forteza 11.

Loreta Javen de Iturria, oriental, 42 años, casada, Hospital Pasteur.

Camilo Isabelino Pean, oriental, 34 años, soltero, Larravide 92.

Juan José Lanzani, oriental, 2 horas, sección 7.a.
María Angélica Oreiro, oriental, 3 1|2 años, Plutarco 4031.
Eduardo Barozzi, italiano, 69 años, casado, Hospital Pasteur.
Rafael Nápoli, italiano, 33 años, casado, Hospital Pasteur.
José Castro Palias, oriental, 2 meses, Galatea 3018.
Elida Alcántara, oriental, 10 meses, Areguaty 12.
Iris Pérez, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Enrique De León, oriental, un año, Hospital Pedro Visca.
Rosa Banchio, oriental, 24 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Luis Buelmo, oriental, 26 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gladys Violeta Castro, oriental, un año, Nueva Troya 662.
Luisa Germonet, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.
Héctor Bruzzoni, oriental, 5 años, Larravide 92.
Marta Devinzenci, oriental, 3 años, Florencio Varela 25.
Juan González, oriental, 51 años, casado, Hospital Pasteur.
Laura Delgado de Cambó, oriental, 20 años, casada, Fermín Ferreira 1380.
Asunción Alamilla de Luques, español, 50 años, casado, Hospital Vilardebó.
Dolores Silva de Rivero, oriental, 54 años, casada, Hospital Pasteur.
Pedro Amaro, oriental, 73 años, casado, Martín García 1794.
Antonio Faruello, oriental, 3 años y medio, Cervantes 1878.
Ana Barbat de Larrosa, oriental, 63 años, viuda, J. Suárez 2858.
María Ercilia P. González de Sánchez, oriental, 53 años, casada, Iberia 20.
Cándida Julia Tarallo, oriental, 33 años, divorciada, Dionisio Oribe 3195.
Benedita Blanca Mutiño, oriental, 15 años, soltera, Goes 2330.
Elsa Tabárez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Makrihi Dekrikorian, oriental, 3 meses y medio, Hospital Pedro Visca.
Angel Romaniello, oriental, 16 años, Andrecillo 1803.
Aída Fernández, oriental, 9 meses, Constitución 1782.
Ramón Larrosa, oriental, 23 años, soltero, Guayabo 1781.
Juan Buschiazzo, oriental, 44 años, casado, Pedro P. de la Sierra 61.
Enrique Puqui, inglés, 52 años, Hospital Maciel.
Alfonso de Salterain, oriental, 72 años, casado, 18 de Julio 2032.
Jorge Reyes, oriental, 77 años, soltero, Dante 2020.
Carmen Balsa, oriental, 44 años, soltera, Boulevard Artigas 1461.
Jesús Aquino, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Día 23

Amelia Medina, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.
Rubén A. Pereda, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
María Angélica Presa, oriental 2 días, Sierra 2034.
Esperanza Agea de Casas, española, 79 años, viuda, Zabala 1261.
María Herminia Ponce de León, oriental, 21 años, soltera, Reyes 23.
Domingo Ferme, italiano, 34 años, soltero, Hospital Maciel.
Malvina Borges de Antola, oriental, 59 años, casada, Palmar 2179.
Irene Márquez de Frocham, oriental, 89 años, viuda, Maldonado 1541.

Día 24 de Marzo de 1932

José Arcos, español, 49 años, casado, Hospital Maciel.
Fernanda Martínez Alzaga, oriental, 74 años, soltera, Obligado 1328.
Manuel Trasmonte, español, 47 años, casado, Marsellesa 416.
Aurora Plada de Lucero, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Juan Alberto Accame, oriental, 18 años, soltero, Catalán 18.
Josefa Escudero de Basualdo, oriental, 78 años, viuda, Treinta y Tres 1680.
Luis Maceo, oriental, 48 años, Hospital Maciel.
Eugenia Dumestro de Muñiz, argentina, 83 años, casada, Convención 1234.
Angela Aybeto de Sanguinetti, oriental, 41 años, casada, C. del Andaluz s|n.
Angel Vázquez, español, 37 años, casado, Larrañaga 1380.
Manuel Centeno, español, 33 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Tomás Silva, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
María E. Luna, oriental, 38 años, soltera, E. de Nurses.
Bruno Niz, oriental, 34 años, casado, Hospital Pasteur.
Vicente Pollelta, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
María J. Poggio, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Gregorio Kusmedia, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.
Zoilo Larrea, oriental, 8 meses, D. Coronel 60.
María S. Rodríguez, oriental, 8 años, Godoy 48.
Luis Galkaes, lituano, 24 años, casado, Guatemala 1269.
Brígida Bardallo de Luzzi, oriental, 54 años, casada, Democracia 2296.
Luisa Lanzzani de Bertolini, italiana, 39 años, casada, Larravide 92.
Anselmo Romero Fernández, español, 60 años, casado, Guadalupe 1875.
Cristina Schaffe de Gercar, brasileña, 71 años, casada, Asamblea 42.
Enrique G. Nalé, oriental, 58 años, casado, Carabelas 3111.
Gabriel Lema Pérez, español, 44 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rosa Pérez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
Justo Gutiérrez, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.
Orfilia Suárez, oriental, horas, Hospital Pedro Visca.
Milka Ana Villasante, oriental, 15 meses, Navarro 1837.
Fermina Rodríguez de Suárez, 68 años, viuda, Hospital Pasteur.
Hilario Rivas, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Ramón Belo, español, 32 años, Hospital Pasteur.

Día 25 de Marzo de 1932

Josefa Vercessi de Quaroni, italiana, 66 años, viuda, Florencio s|n.
Elida Cairo, oriental, 18 años, soltera, Chacabuco 12.
Lorenzo Rilve, español, 69 años, casado, Carmelo 10.
María Núñez, oriental, 35 años, soltera, Hospital Pasteur.
Olga Rivas, oriental, 17 meses, General Flores 3672.
Walter Sosa, oriental, 10 meses, Coruña 2955.
Celestina Amaro, oriental, 38 años, soltera, A. del Cerrito 89.
Vitalino Arellano, oriental, 20 meses, C. Cantú s|n.
Miguel Romeo Boccardi, oriental, 37 años, casado, Agraciada 1876.
Antonio Camacho, español, 77 años, casado, Minas 1590.
Adela Bielli de Lucioni, italiana, 79 años, viuda, Chaná 2022.
Miguel Pretto, italiano, 72 años, viudo, Hospital Italiano.
Perla Pombo Viera, oriental, 7 meses, Echevarriaza 23.

Día 26 de Marzo de 1932

Tomás Casalla, oriental, 56 años, casado, procedente de Canelones.
Juan Ramón Mariezcurrena, español, 88 años, viudo, Juan R. Gómez 1737.
Manuel M. Cuello, oriental, 73 años, Hospital Maciel.
José Antonio Ojeda, oriental, 5 y medio meses, Marco Bruto 1470.
Manuela Rodríguez de Castro Villamarín, española, 69 años, viuda, Obligado 1095.
Jacinto García, argentino, 64 años, casado Paraguay 1064.
Rudecinda Clavijo, oriental, 74 años, soltera, Río Negro 1027.
Rosalía Silva, oriental, 21 años, soltera Hospital Maciel.
Ramón Vázquez, oriental, 52 años, casado, Hospital Maciel.
Manuel Gómez, español, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 27

Arturo Castellanos, oriental, 35 años, soltero, República 2041.
Alfredo Buero, oriental, 50 años, soltero, Colonia 890.
Antonia García de Moreno, oriental, 34 años, casada, 25 de Mayo 155.
Rafaela Céspedes de Rodríguez, San Martín 94.
Juan Carlos Botella, oriental, 10 meses, Ameghino 74.
Pedro Echegaray, español, 74 años, soltero, 25 de Mayo 202.
Domingo Bernardo Arispe, oriental, 1 años, Antonio Díaz 688.
Rosa María Esther Bianoli de Olivera, oriental, 18 años, casada, Emancipación s|n.
Doralina Rivera de Aguiar, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.

Día 28

Alejandrina Correa, oriental, 56 años, soltera, Asilo del Campo.
Angela Giordano de Noseda, oriental, 58 años, casada, Miguelete 1995.
Bonifacio Lorenzo, español, 70 años, soltero, Libres 1611.
José Sacco, italiano, 78 años, casado, Defensa 1859.
Rubens Rivera Vieytes, oriental, 12 años, Consulado 1615.
Ana Torres de Torrazza, italiana, 75 años, viuda, Joaquín Requena 2871.
María Teresa Alvarez Pereda, oriental, 29 años, soltera, Colorado 1819.
Juan Frechero, oriental, 41 años, casado, General Flores 2392.
Américo Alegre, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.
Damiana Feijoo de Vidal, española, 12 años, viuda, J. J. Raissinier sin número.
María Arique de Espinosa, oriental, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rubens Lemos, oriental, 5 días, Hospital Pereyra-Rossell.
Rubens Melgarejo, oriental, 3 días, Hospital Pereyra-Rossell.
Violeta Nilia Barboza, oriental, 4 años, Hospital Pereyra-Rossell.
Eufemia Cabrera, oriental, 33 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Josefa Matilde Silva, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Félix Rodríguez, oriental, 24 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Leoncio Alvarez, oriental, 72 años, casado Hospital Fermín Ferreira.
José Luis Piñeyro, oriental, 4 meses, Baimaica 19a.

el artículo 49 de la Constitución, a fin de conocer si se han tomado o se piensan tomar algunas medidas relacionadas con la construcción de las banquinas de la referencia.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia."

5

"París, Mars 12|1932.

M. Juan Andrés Ramírez, President du Sénat. — Montevideo. — Au nom de la haute Assemblee profondement touchee des marques de sympathie que lui a temoignee le Senat d'Uruguay a l'ocassión du deces du President Briand je vous remercie de vos condoleances dans le deuil qui frappe la Nation Française. — President Albert Lebrun."

6

Señor Presidente — La Mesa se encuentra con que se ha dado cuenta de dos asuntos relacionados con el proyecto que figura en primer término en la orden del día de hoy: el pedido del Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes, para ser oído antes de pronunciarse el Senado sobre el proyecto, y la invitación relacionada con esa primera solicitud, para que los señores Senadores se trasladen a la isla de Flores, con el fin de conocer, por impresión propia, lo que puede ofrecer aquel paraje como cárcel para procesados.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Yo hice moción para que este asunto se incluyera en la orden del día por considerarlo un asunto realmente urgente. Existe una verdadera promiscuidad en la Cárcel Correccional, donde tres, cuatro y hasta cinco presos, se encuentran asilados en una misma celda con grave peligro para la salud y para el régimen carcelario. Pero en virtud de que el Patronato desea ser oído y de que existe una invitación concreta para visitar la isla de Flores, yo, como mocionante, no tengo inconveniente en que se postergue la consideración del asunto, hasta que el Patronato haya manifestado su opinión. Eso sí, creo que debe matenerse en la orden del día para una próxima sesión.

Señor Massera — La Comisión no se previamente a la Comisión informante. Yo tengo mis reparos que oponer al proyecto.

Señor Demicheli — Yo hice moción para que este asunto se incluyera en la orden del día de hoy; es cierto que la semana de turismo interrumpió la labor del Senado, pero mi objeto era que la Comisión se expidiera con tiempo. Creo que si lo incluímos en la orden del día de la próxima semana, la Comisión tendrá tiempo para producir su dictamen.

Señor Massera — La Comisión no se ha reunido.

Señor Ponce de León — La Comisión fué integrada con el señor Senador por Canelones y conmigo.

Señor Massera — A mí no se me ha citado.

Señor Ponce de León — A mí tampoco. Yo, en principio, tengo algunos reparos que oponer al proyecto y por eso desearía una reunión previa de la Comisión.

Señor Demicheli — Yo admito cualquier reparo y hasta que se modifique el proyecto; pero creo que es urgente y que deba resolverse de una vez por todas la situación de la Cárcel Correccional.

Señor Massera — Estamos de acuerdo.

Señor Ponce de León — En eso estamos todos de acuerdo.

Señor Presidente — La Mesa considera que hay tres cuestiones: primero, si se oye al Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes...

Señor Massera — Eso es evidente.

Señor Presidente — ... y cómo ha de oirsele: si en Comisión General o en la Comisión informante.

Señor Demicheli — Me parece que lo más práctico sería oirlo en la Comisión informante.

Señor Presidente — Si no hay observación, así se hará.

Señor Morelli — Pido la palabra.

Yo agregaría que se invitara al Capitán General de Puertos, para que informara respecto a las condiciones en que se encuentra la Policía Marítima en nuestras costas. En una de las sesiones pasadas expresé mi opinión de que esta Policía, no por defecto de los hombres sino por defectos de material, realiza sus servicios en una forma deficiente, y convendría, por lo tanto, que el Capitán de Puertos concurriera a la Comisión, con el objeto de manifestar si mis opiniones son exageradas o si tienen base. Como ésto se relaciona con la seguridad de la misma cárcel, considero importante conocer la opinión de ese funcionario.

Señor Massera — Desde ese punto de vista, sí.

Señor Ponce de León — Al mismo tiempo, solicitaría que se hiciera extensiva esta invitación al Presidente del Consejo de Salud Pública, porque tengo entendido que por convenios internacionales el país tiene la obligación de tener un lazareto.

Señor Massera — Es exacto.

Señor Ponce de León — Si esto es exacto, ¿cómo puede sustituirse el lazareto de la Isla de Flores?

De modo que es necesario conocer todas esas cuestiones antes de resolver el fondo del asunto.

Señor Demicheli — El problema está resuelto; ya existe una ley que ordena el traslado de los presos a la Isla de Flores.

Señor Ponce de León — Con carácter precario. En cambio, con las construcciones que se proyectan efectuar en la Isla de Flores, parece que se desea hacer ahí una cárcel permanente. Yo tengo entendido que lo que se quizo con la ley que ordenó el traslado de los presos, es autorizar provisoriamente el traslado, hasta encontrar una solución, pero de ahí a emplear centenares de miles de pesos en hacer construcciones en la Isla de Flores, para convertirla en una cárcel permanente, me parece que es muy distinto.

Señor Demicheli — Yo considero muy bien que se escuche a las autoridades que se han citado, y que además, la Comisión invite al Presidente del Instituto de Salud Pública.

Señor Presidente — Respecto a la segunda cuestión o sea a la visita a la Isla de Flores, la Mesa se permite opinar que lo mejor sería que la Comisión informante se pusiera de acuerdo con el Consejo de Patronato de Delincuentes, para fijar el día y que una vez hecho ésto se comunique a los señores Senadores a efecto de su concurrencia.

Señor Ponce de León—Estoy de acuerdo con el señor Senador por Canelones, para ir juntos.

Señor Presidente — Queda entendido, entonces, que la Comisión se pondrá de acuerdo con el Consejo para fijar el día avisando a los demás Senadores.

Señor Andreoli — Me voy a ocupar de este asunto, no sobre la visita a la isla, sino por el aspecto de gran seriedad que va tomando ya el punto relacionado con las construcciones carcelarias en la Isla de Flores.

Parece que este asunto no se ha repartido...

Señor Ponce de León — Yo no lo conozco.

Señor Andreoli — ... ni siquiera los antecedentes de la otra Cámara.

Entiendo que se destinan mucho más de cien mil pesos para construir allí una cárcel adecuada y segura para albergue de los presos de la penitenciaría y algunos de la correccional.

Ya que este asunto se va a estudiar en forma seria por la Comisión creo que es la de Instrucción Pública integrada...

Señor Ponce de León — ¿Qué Comisión?

Señor Demicheli — La Comisión de Legislación integrada.

Señor Ponce de León — Me parece que es otra Comisión integrada por dos miembros de la de Legislación. Tengo entendido que es la de Hacienda.

Señor Demicheli — Entonces, la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de la de Legislación.

Señor Massera — Y, ¿por qué no hemos sido citados?

Señor Presidente — Es la Comisión de Hacienda integrada con los doctores Massera y Ponce de León.

Señor Andreoli — Este asunto no ha sido estudiado en esa Comisión, ni ésta ha sido citada al efecto.

Lo que iba a decir, no lo digo, porque según se ha aclarado, el asunto debe ser estudiado por una Comisión que yo integro, y en ella haré una breve exposición llegado el momento.

Creo que el problema carcelario tiene otras derivaciones. No se trata solamente de construir cárceles y no ocuparse de la salud moral de los delincuentes, para que no incurran más tarde en reincidencias.

Yo presenté hace algún tiempo un proyecto de ley que está a estudio de la Comisión de Instrucción Pública, con un informe favorable del Consejo del Patronato de Delincuentes.

En ese proyecto me ocupo de que los presos sean sometidos a un régimen de trabajo con rendimientos como para alimentarse, vestirse y formar una caja de ahorros. Este sistema en Estados Unidos ha sido de grandes beneficios, beneficios perfectamente comprobados...

Señor Ponce de León — El problema éste es muy distinto. Ahora se trata de resolver el hacinamiento de penados en la cárcel.

Señor Andreoli — Hacinamiento de delincuentes y trabajo de los delincuentes, dos cuestiones que no deben separarse. Yo he leído que los presos llevados a la Isla de Flores están pidiendo que se les proporcione trabajo, para ganarse algunos reales, y esa es una cosa perfectamente respetable y atendible. Se puede someter a los penados a un régimen de trabajo; y por mi proyecto, con mucho menos de cien mil pesos se organiza el trabajo en debida forma con maquinarias y talleres. Y para comprobar que por ese medio se obtiene la regeneración de los delincuentes, diré que hace muy poco tiempo salió de nuestra cárcel — y con ello se prueba la eficacia del procedimiento — un penado que cumplió una condena mayor de 20 años, con seis mil pesos de economía. Desde la cárcel mantenía a su familia y le costeó a una hija sus estudios hasta recibirse de abogado. Esto ocurrió hace muy poco. Este señor no será jamás reincidente.

Señor Massera — ¿Aquí?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Massera — Entonces, el proyec-

to del señor Andreoli no tiene razón de ser.

Señor Andreoli — Sí, señor; pero en caso que yo menciono es muy particular. Hay que generalizar el sistema.

Señor Massera — ¿Excepcional?

Señor Andreoli — Se trataba de un buen experto en trabajos de carpintería o mueblería. Y, entonces, pudo obtener esos recursos. Pero eso hay que extenderlo a todos los penados: que trabajen; que obtengan recursos para alimentarse y vestirse y además para poder formar una caja de ahorros para asegurar su situación económica, cuando logren su libertad.

Señor Massera — Para los penados existe ese régimen en el Código Penal, y además, este asunto no se refiere a los penados: se refiere a procesados, si no he entendido mal.

Señor Andreoli — Y penados, también, según yo lo entiendo.

Señor Ponce de León — Se relaciona con el descongestionamiento de la Cárcel Correccional.

Señor Andreoli — También es para los condenados. Pero este asunto lo voy a plantear en la Comisión, por si se considera de oportunidad, ya que se ha pasado a la Comisión de Hacienda, que yo presido.

El problema carcelario no se refiere sólo a la seguridad del encierro o del alojamiento de los presos, sino que hay que estudiar otros aspectos a objeto de obtener la completa regeneración en los penados. Habrá así la obra completa.

He terminado.

Señor Presidente — Hasta ahora no ha quedado resuelto cuándo se va a volver a considerar este asunto.

Señor Demicheli — Hago moción para que este asunto se trate el próximo lunes.

Señor Ponce de León — No va a haber tiempo, si vamos a oir al Consejo de Patronato; si vamos a hacer una inspección en la Isla de Flores, y hay que reunir después la Comisión para cambiar ideas y redactar el informe, repito, no va a haber tiempo con el plazo que indica el señor Senador.

Señor Demicheli — Muy bien, entonces para el miércoles de la semana próxima.

Señor Presidente — La Comisión oirá al Consejo de Patronato y a otros funcionarios.

Señor Ponce de León — Al Consejo d Patronato; al Capitán General de Puertos y al Consejo de Salud Pública.

Señor Presidente — Y a cualquier otro funcionario que se considere conveniente oir y además la Comisión se pondrá de acuerdo con el Consejo de Patronatos, para fijar día de la visita a la Isla, y por último se va a votar si el asunto se coloca en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

Señor Andreoli — Que se le dé tiempo suficiente a la Comisión.

Señor Ponce de León — Si el tiempo señalado no alcanzara, pediremos el aplazamiento.

Señor Presidente — Se va a votar si el asunto que figura en la orden del día se trata en la segunda sesión de la semana próxima.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

—Se va a dar cuenta de un pedido de informes.

(Se lee:)

"Señor Presidente del Senado, doctor Juan Andrés Ramírez.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución. solicito informes de los señores Ministro de Hacienda y de Instrucción Pública, sobre el acuerdo celebrado entre la Alta Corte de Justicia y el aBnco de Seguros del Estado para la construcción del Palacio de Justicia en la ciudad vieja de Montevideo, con violación de la ley del 14 de Junio de 1928.

Alberto Demicheli, Senador por Rocha".

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Se ha dado la noticia de que entre la Alta Corte de Justicia y el Banco de Seguros del Estado, se acaba de realizar un convenio para construir el Palacio de Justicia en la ciudad vieja de Montevideo, en la calle 25 de Mayo.

Ese acuerdo, si existe, es francamente ilegal, porque por la ley del 14 de Julio de 1928 se determina de manera bien precisa el emplazamiento del Palacio de Justicia en la avenida 18 de Julio, entre las calles Minas, Guayabo y Magallanes.

De acuerdo con esa ley fué expropiada toda esta manzana, y lo que no fué expropiado, fué adquirido directamente por el Estado; de manera que existiendo esta ley y esta situación de hecho creada, yo no me explico sobre qué bases se pueda realizar ese convenio entre la Alta Corte de Justicia y el Banco de Seguros del Estado, con violación evidente de la ley del 14 de Junio de 1928.

Es por eso, señor Presidente, que solicito informes del señor Ministro de Hacienda en lo que se relaciona con el Banco de Seguros del Estado, y del señor Ministro de Instrucción Pública en lo que se relaciona con la Alta Corte de Justicia.

Señor Rodríguez Larreta — ¿La expropiación fué hecha?

Señor Ponce de León — ¿No es un convenio de arrendamiento?

Señor Demicheli — No lo se.

Señor Ponce de León — La noticia que tengo es que se trata de un convenio de arrendamiento.

Señor Demicheli — Sea de arrendamiento, o sea de lo que fuere, un Palacio de Justicia sólo se puede construir en el lugar que ya indica la ley, y además es de todo punto de vista inconveniente que habiéndose adquirido una manzana entera para construir el Palacio mencionado, después de esas adquisiciones, se vaya a levantar en otro lugar. Eso no puede ser.

Señor Ponce de León — Lo que yo tengo entendido es que la Alta Corte de Justicia celebró un contrato de arrendamiento para el edificio de la calle 25 de Mayo, al que se le van a hacer algunas reparaciones.

Señor Demicheli — De cualquier manera, aunque se trate de un arrendamiento, eso no ha podido hacerse, y menos construir un Palacio de Justicia a no ser en el lugar que la ley determina.

Señor Ponce de León — No se construye. Es un edificio propiedad del Banco que le hará pequeñas reperaciones y lo arrienda al Poder Judicial.

Señor Demicheli — Yo no sé; los informes dirán si las cosas son como la explica el señor Senador o como me las han explicado a mí últimamente. Se trata, según las noticias circulantes de la ubicación de todos los Juzgados de Montevideo en ese lugar.

Señor Massera — La noticia llegada hasta mí es de que se trata de la construcción de un palacio, y esa noticia me llamó mucho la atención, como al señor Senador por Rocha.

Señor Presidente — Se pasará la comunicación del caso, a los señores Ministros de Hacienda e Instrucción Pública, de acuerdo con la moción del señor Senador por Rocha.

8

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Pediría que se leyera por Secretaría el proyecto que acabo de presentar, porque deseo fundarlo en breves palabras.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"El Senado y la Cámara de Representantes,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase que en las apelaciones interpuestas ante el Poder Legislativo contra decretos de las autoridades Departamentales de acuerdo con el artículo 134 de la Constitución corresponde a este Poder pronunciarse sobre la validez o nulidad, procedencia o improcedencia del recurso, tanto en la forma como en el fondo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Eduardo Rodríguez Larreta, Senador por Río Negro".

Señor Rodríguez Larreta — La falta de una ley que reglamente este recurso de apelación contra los decretos de las Asambleas Representativas ha provocado varios conflictos importantes, y sobre todo en estos momentos, agita a la población de Montevideo, y plantea un problema cuyas repercusiones alarman.

Es notorio que se han creado varios impuestos por la Asamblea Representativa cesante y que esos impuestos han sido objeto de una apelación, apelación cuya legitimidad se discute y se niega por el Concejo Departamental, pero que, parece encontrar eco en una parte considerable de la opinión pública. Estamos, pues, en puertas de un conflicto cuyas consecuencias, repito, es difícil prever y creo que la misión del legislador es prever los conflictos y no después tratar de resolverlos cuando están en plena efervescencia y han desatado pasiones insalvables de uno y otro lado de la opinión.

A esto responde mi proyecto. Declaro con toda sinceridad que la conducta del Municipio de Montevideo no me es, en general, simpática. Agrego que me parece condenable, en este caso no sólo por el impuesto en sí, sino por la forma como se han producido los hechos.

Desde cualquier punto de vista que se considere, y aún dejando de lado toda prevención partidaria, es evidente que el Concejo Departamental de Montevideo no ha estado a la altura de las circunstancias; que en la grave crisis porque atraviesa el país no ha sabido ponerse a tono con las altas autoridades, pretendiendo colocarse al margen de la tremenda crisis que nos castigaba a todos y que todos nos esforzamos en conjurar.

Cabe señalar que el Ejército, la Universidad, el Poder Judicial, la Administración Pública, el país en general, aceptaron, cada uno, su parte en el sacrificio colectivo, para detener la bancarrota. Hubo una sola excepción: fué el Municipio de Montevideo. Para él no hubo crisis ni hubo medidas que tomar para combatir esa crisis.

Señor Demicheli — ¿Por qué?

Señor Rodríguez Larreta — El único remedio que encontró a mano fué la creación de nuevos impuestos; no se le ocurrió que podían tomarse otras medidas; que había que contemplar los intereses, que era conveniente, por lo menos, buscar soluciones de transacción entre los distintos intereses sociales.

Se encuentra, como consecuencia de esta tendencia condenable, abocado a un déficit incalculable, y la solución que imaginan es castigar a la población de Montevideo con más gravámenes.

Sin embargo, no me coloco en una posición de intransigencia con esa autoridad, porque creo que nuestro deber es buscar una solución al conflicto y no enardecerlo. pero creo sí, que debemos buscarla, y debemos buscarla no solamente por el interés general que aconseja evitar los conflictos, sino tam-

bién porque formando parte del Cuerpo Legislativo, somos los jueces llamados a resolver esta cuestión, y no podemos admitir que se proceda con absoluta indiferencia de nuestras opiniones y sin siquiera tomarse el trabajo de averiguar qué es lo que pensamos sobre la materia.

En mi proyecto me limito, por el momento, a proponer una solución de expectativa, una dilatoria al conflicto, hasta que se encuentre la solución de fondo.

Es notorio que se ha discutido si es al Poder Legislativo a quien corresponde pronunciarse sobre la validez o nulidad de las apelaciones interpuestas, o si puede el Concejo Departamental hacerlo.

El problema ha sido objeto de un interesante cambio de opiniones en la prensa, con acopio de antecedentes jurídicos. Yo estoy por la primera tesis. Pero aún cuando no lo estuviera, es necesario que quien resuelva, quien diga la última palabra sobre la cuestión planteada, sea el Poder Legislativo, y esto es lo que yo propongo.

No quiero con esto, entiéndaseme bien, enterrar el asunto, no quiero que se crea que hago aquí una viveza para impedir que el Concejo, en absoluto, pueda cobrar en ninguna forma esos impuestos; pero quiero sí, que si los cobra, los cobre después de haber declarado el Parlamento que son legítimos y legales, y que, por consiguiente, la apelación interpuesta es nula.

Si dirá que no hay una ley que permita pronunciarnos en este sentido, porque, como es notorio, aquella vieja disputa entre los que considerábamos que debía ser juez de la apelación, la Asamblea General, en cuerpo único, y los que entendían que debía seguirse el procedimiento de una ley ordinaria, esto es, la intervención sucesiva de ambas Cámaras, no ha sido zanjada.

Esto es cierto, no por indiferencia del Parlamento, hay que decir la verdad, porque la ley se sancionó, pero tuvimos la fatalidad de que fuera vetada por el Consejo Nacional, y en la Asamblea General, el veto no reunió los tres quintos de votos necesarios para la ratificación del proyecto.

Pero declaro de antemano, — y en este sentido ya he manifestado en otra ocasión mi opinión, que aún cuando siga considerando que el mejor procedimiento es aquel que adjudica a la Asamblea, en cuerpo único, la solución de estas apelaciones, porque tratándose de materia jurisdiccional, lo lógico, lo racional, lo de sentido común, es que sea uno solo el Juez y no dos Jueces, yendo la sentencia del una a otro, modificándose indefinidamente, lo que parece contrario al más elemental concepto de la distribución de justicia, — declaro que yo estaría dispuesto a aceptar, aún la resolución de la apelación interpuesta, por vía de la ley, vale decir, por vía de las Cámaras separadas pronunciándose sobre la materia, de tal manera abro mi espíritu a una solución práctica y rápida, porque lo que considero intolerable e inadmisible, es que no exista la ley y que al amparo de la inexistencia de esta ley se puedan cometer atropellos como los que se están señalando en estos momentos.

He hablado hace unos momentos con el señor Presidente, doctor Ramírez, que tuvo una intervención principal en esta materia, y con él, nos hemos puesto de acuerdo para volver a presentar el viejo proyecto vetado por el Consejo Nacional, y que casi llegó a obtener los 3|5 de votos de la Asamblea cuando fué considerado el veto.

Esto no quiere decir que ese proyecto no pueda ser objeto de enmiendas y modificaciones o que el Senado vaya a cualquiera de las otras soluciones, aún cuando sea por Cámaras separadas; pero entretanto, detengamos el conflicto, reclamando la jurisdicción que nos corresponde y evitando el conflicto que está en puertas, y que puede llevarnos a consecuencias graves como son las que ya se señalan.

Nosotros, desde nuestra Cámara, podemos decir que consideramos ilegal el impuesto, pero bien nos damos cuenta de las consecuencias que apareja y los trastornos que puede producir a la población humilde del país, ponerse en conflicto con las autoridades, resistiéndose al pago de los impuestos que se les van a cobrar.

Por eso, si lo hemos aconsejado, lo hemos hecho con verdadera violencia en el espíritu; pero por lo mismo que estamos en esta situación, nuestro deber de legisladores es prever, y la manera de preverlo es por de pronto, sancionar una ley como la que yo he presentado, que detenga el conflicto, dejando el asunto a la expectativa, e inmediatamente entrar al estudio de la cuestión de fondo y resolver cómo deben tratarse y fallarse las apelaciones interpuestas, pronunciándonos, por fin sobre la de Montevideo.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo anuncio que el proyecto sobre la materia de fondo será presentado de inmediato, el mismo que sostuvimos con el señor Senador por Florida, y pido que este brevísimo proyecto, que está compuesto por un solo artículo, se incluya en primer término en la orden del día del miércoles próximo, pudiendo ser mañana considerado por la Comisión.

Si pido términos breves, es porque el conflicto está en puertas, y si no procedemos con rapidez, la iniciativa resultará frustránea.

Dejo fundada, con estas palabras, la moción que acabo de hacer.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Demicheli — Yo creo que este proyecto no resuelve absolutamente nada, porque hay una cuestión previa a la que propone el señor Senador, y es la de saber cómo se deben resolver esas apelaciones, si por intermedio de la Asamblea General, reunidas ambas Cámaras, o por Cámaras separadas, de acuerdo con el trámite corriente de los proyectos de ley.

Si no se sabe quién es el Juez, el proyecto no va a resolver absolutamente nada, porque no habiendo un Juez, sería inadmisible detener las apelaciones, por absurdas que fueran, a la espera de un pronunciamiento de un Juez que no existe.

De manera que cuestión previa es la de resolver ese viejo conflicto que se viene debatiendo en el Parlamento desde muchos años atrás sobre a qué órgano parlamentario compete la jurisdicción en materia de recursos municipales. Eso es lo previo y lo único que se debe resolver por ahora.

Yo creo que el señor Senador por Río Negro ha sido injusto con el Municipio de Montevideo. El Municipio de Montevideo no dispone, así como ningún Municipio del país, del radio de acción de que dispone nel Estado o el Parlamento, para poder resolver la crisis económica y financiera.

El Municipio de Montevideo, se ha limitado en los últimos tiempos a ser parco en los gastos, dejando de llenar vacantes que se producían en la administración municipal, y si algún déficit tiene, ese déficit municipal es infinitamente inferior al déficit del Estado, a pesar de todas las gestiones a que aludía el señor Senador.

En cuanto al conflicto planteado, a mí me ha hecho pensar mucho: creo que es un asunto bastante dudoso.

Yo creo que, de acuerdo con la Constitución, es evidente que en todo momento existe un órgano apelante. Siempre el tercio de la Asamblea Representativa, tiene ese derecho de apelación.

Pero cuando cesa el mandato del tercio de la Asamblea Representativa, ¿la competencia corresponde a los viejos Diputados Departamentales, o, por el contrario, corresponde a los nuevos Diputados Departamentales?

Señor Ponce de León — Pero no debe ser el Concejo el que resuelva si está bien o mal interpuesto el recurso.

Señor Demicheli — Puede ser que sea. Si no son Diputados Departamentales, si son simples ciudadanos los que apelan, es evidente que el Concejo puede resolver el asunto. Ese asunto no se puede estancar a la espera de un fallo legislativo.

no ha sido interpuesto el recurso por Diputados Departamentales, no tiene efecto suspensivo.

Cuando la propia Constitución faculta a los simples ciudadanos para apelar los municipales en materia de impuestos, en ese caso, esa apelación no surte efectos suspensivos, como ocurre cuando la apelación es interpuesta por los Diputados Departamentales.

Señor Ponce de León — ¿No fueron los miembros de la Asamblea Representativa recién electa los que apelaron ese decreto?

Tengo entendido que fué la nueva Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta — Fué la Asamblea nueva.

Señor Demicheli — No cambia el asunto. En ese caso debían ser los miembros de la Asamblea.

Señor Rodríguez Larreta — La cuestión no cambia, porque lo que nosotros sostenemos no es que sea o no legítima la solución, sino que quien debe pronunciarse es el Poder Legislativo.

Señor Demicheli — Pero el señor Senador por Río Negro, ¿no está de acuerdo en que la cuestión previa es saber quién debe resolver el recurso? ¿Y quién es el juez?

Señor Rodríguez Larreta — No estoy de acuerdo, por lo osiguiente: eso sería razonable y justo si no supiéramos quién es el Juez, pero lo sabemos perfectamente.

Señor Demicheli — No lo sabemos.

Señor Rodríguez Larreta — Sí, porque el artículo 134 de la Constitución establece que corresponde al Cuerpo Legislativo. De manera que sabemos que es el Poder Legislativo; lo que nos falta saber es el procedimiento que debe seguir el Poder Legislativo.

Pero el Juez está ahí.

Señor Demicheli — Pero, ¿qué órgano del Poder Legislativo debe resolver?

Señor Rodríguez Larreta — De manera que aboquémonos al estudio de ese procedimiento, y, entretanto detengamos el conflicto. Para mí, lo previo, es evitar el conflicto.

Señor Demicheli — El Poder Legislativo no es una abstracción; es una cosa bien concreta. Está integrado por dos Cuerpos que a veces actúan separadamente, de acuerdo con los trámites corrientes, en la sanción de las leyes, y a veces actúan reunidas ambas Cámaras, en la Asamblea General.

Señor Rodríguez Larreta — La tesis del señor Senador equivaldría a sostener, por ejecplo, que como no hay una ley reglamentaria de la autonomía, no hay autonomía, y esto no es posible: la autonomía existe por mandato de la Constitución. Ahora, falta la ley reglamen-

taria que establecerá los requisitos, el procedimiento de la autonomía; pero la autonomía existe como existen el recurso y el juez del recurso.

Señor Demicheli — No existe el juez. Desde 1919, en que se sancionó la nueva Constitución, se vienen interponiendo recursos contra resoluciones municipales, y ni uno solo de esos recursos ha podido fallarse, precisamente, por ignorarse quién debe resolverlos, quién es el juez de esos recursos, si la Asamblea General o las Cámaras separadas.

Señor Ponce de León — El juez es el Poder Legislativo.

Señor Demicheli — Pero el Poder Legislativo puede actuar de dos maneras; puede actuar en Asamblea General...

Señor Ponce de León — Precisamente eso es lo que falta resolver.

Señor Massera — A mí me parece que ese punto es clarísimo. No doy opinión sobre lo demás; pero que es claro que el Cuerpo Legislativo es el Juez, no puede haber duda.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Demicheli — Que son los legisladores, los que deban resolver, no hay duda, pero ¿cómo y por qué organismo se ha de resolver? ¿Por Cámaras separadas o por la Asamblea General?

Señor Ponce de León — Ese es el procedimiento, pero el juez existe. Lo que hay que resolver es el procedimiento.

Señor Massera — Déjeme terminar. Al enunciar el artículo 134 que esa función corresponde al Poder Legislativo no cabe suponerse que esa misma función pueda ser desempeñada ni por el Poder Ejecutivo, ni por el Poder Judicial, ni por los Gobiernos locales a cuyos cometidos están determinados separadamente en la Constitución.

Esos términos son excluyentes de todos los otros jueces posibles, que podrían existir...

Señor Ponce de León — Y ahora el conflicto lo están resolviendo las autoridades municipales.

Señor Massera — A mí me parece claro este primer punto. Ahora, el segundo problema que plantea el señor Senador por Rocha, es realmente dudoso: si el Poder Legislativo debe proceder por Cámaras separadas, o en Asamblea General; pero que es al Poder Legislativo, a quien compete la resolución, en principio no puedo haber dudas, porque el artículo es claro.

Señor Demicheli — Es exactamente igual que si se dijera que determinado recurso debe ser resuelto por el Poder Ejecutivo. Como resulta que el Poder Ejecutivo, en nuestro país, está constituído por dos organismos distintos, por el Consejo Nacional y por el Presidente de la República, — decir que un recurso debe ser resuelto por el Poder Ejecutivo es como no decir nada. Creamos un Juez pero sin determinarlo. Lo mismo ocurre en este caso en que existe la duda planteada sobre si corresponde a la Asamblea General o a las Cámaras por separado.

De manera que esa es la cuestión previa que debemos resolver y resuelto ésto, se puede reglamentar la ley.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Tacuarembó.

Señor Viera — Yo entiendo que son dos cuestiones completamente distintas y que deben resolverse por separado. Una es la que plantea en su proyecto de ley, el señor Senador por Río Negro y la otra como debe fallar el Poder Legislativo

A mi juicio es completamente subversivo que cualquiera de los Municipios, cuyas resoluciones han sido apeladas, pretenda resolverlas por sí mismo, prescindiendo de la verdadera autoridad para hacerlo, que es el Poder Legislativo.

Señor Demicheli — Si la apelación fuera interpuesta por treinta ciudadanos sin ningún cargo público, que no han sido evidentemente Diputados departamentales, ¿cree el señor Senador que el Concejo, en ese caso no podría resolver la cuestión por sí mismo?

Señor Viera — Pero el caso no es así. En muchos Departamentos se han creado impuestos justos y se ha detenido la aplicación de esos impuestos porque se han apelado ante el Poder Legislativo y éste no ha resuelto los conflictos. Pero a ninguno de esos Municipios se le ocurrió que porque no existía el procedimiento o la forma para resolverlo, habría que hacer cumplir los gravámenes impuestos. Sólo al Municipio de Montevideo se le ocurre que es él el que debe resolver el conflicto que le ha planteado la tercera parte de la Asamblea Representativa, que no es la vieja, como decía el señor Senador por Rocha, sino de la actual Asamblea Representativa; son los mismos que actualmente tienen autoridad. Lo que hay, únicamente, es una cuestión de procedimiento que no tiene mayor importancia.

Señor Demicheli — Si el caso fuera como lo plantea el señor Senador...

Señor Viera — Lo que es indiscutible, es que el Municipio se ha creído con derecho de resolver por sí, y ante sí la apelación que le ha interpuesto en forma legal, una tercera parte de la Asamblea Representativa.

Señor Demicheli — No es en una forma legal; es en una forma dudosamente legal.

Señor Rodríguez Larreta — Es perfectamente legal.

Señor Viera — Porque el Juez es el Poder Legislativo y él es el que debe resolver. Pero resolvamos, también, la otra parte, a la que nosotros no nos negamos; establezca el Cuerpo Legislativo cuál es el procedimiento a seguirse y cómo debe resolverse el conflicto, si por la Asamblea General o por medio de la ley, actuando las Cámaras separadamente. Nosotros no nos oponemos a eso. Los legisladores nacionalistas hemos tratado de resolver el problema, y no es por culpa nuestra que no se haya resuelto.

De manera que voy a apoyar decididamente la moción del señor Senador por Río Negro, porque el asunto es sencillo y urgente, para que se trate en la sesión del miércoles próximo.

Señor Demicheli — El señor Senador no tiene ninguna razón al decir que el Municipio de Montevideo ha resuelto por sí y ante sí la apelación.

Señor Viera — Pero ha resuelto el procedimiento.

Señor Demicheli — Muchas veces se ha apelado, por un tercio de la Asamblea Representativa y en todos los casos la apelación ha tenido efecto suspensivo y jamás el Concejo ha negado la legalidad de esas apelaciones. Pero este caso es muy distinto. Es un caso de interpretación de la ley o de interpretación de la Constitución.

Señor Viera — No se pretende resolver el conflicto, si fué bien o mal entablado el recurso.

Señor Demicheli — Supongamos que fuera como dice el señor Senador, que el recurso hubiera sido interpuesto por los nuevos Diputados departamentales.

Señor Ponce de León — La resolución se dictó el último día de sesiones y a las doce de la noche terminó su mandato. Luego, si se admitiera la tesis del señor Senador, de esa resolución, no habría recurso alguno.

Señor Demicheli — Ese es el único punto que la ley debe resolver, en el caso actual, quién es el organismo apelante, si es la Asamblea Representativa vieja o la nueva.

Señor Ponce de León — ¿Quién debe resolver ese conflicto? El Parlamento y nunca el Concejo.

Señor Demicheli — Para mí, señor Senador, es evidente que existe un organismo apelante, sean los nuevos o los viejos, hay que determinar a cuál de ellos corresponde.

Señor Ponce de León — Pero ese problema en que estoy de acuerdo que es dudoso, debe resolverlo el Poder Legislativo, y nunca el Concejo Departamental.

Señor Demicheli — Bien: resolvamos el problema de una vez.

Señor Ponce de León — Sin ley, lo ha resuelto el Concejo Departamental.

Señor Rodríguez Larreta — El proyecto mío no puede resolverlo de inmediato, mientras no establezcamos el procedimiento. Pero por lo menos, detiene el asunto en el estado en que está y nos da un término para resolverlo. Pero nada ganaríamos si nos pusiéramos lentamente a discutir un asunto tan delicado, en las dos discusiones que exige. En primer lugar hay que discutir la ley reglamentaria, y, después, habrá que estudiar el caso concreto de la apelación de Montevideo y durante todo ese término, se habrá desarrollado y terminado el conflicto que tenemos por delante. El trabajo sería irrisorio.

Señor Demicheli — El procedimiento a seguirse. Se puede resolver a quién corresponde el derecho de apelación cuando cesa el mandato de la Asamblea Representativa. Eso es lo único que debe resolverse, si corresponde a los viejos Diputados o a los nuevos.

Señor Ponce de León — Pero mientras tanto, hay que resolver el conflicto planteado por el Concejo de Montevideo.

Señor Minelli — Y la Comisión, ¿no se ha expedido sobre este asunto?

Señor Ponce de León — Se acaba de presentar el proyecto. Se está discutiendo la moción del señor Senador por Río Negro para que este asunto sea incluído en la orden del día del miércoles...

Señor Minelli — Previo informe de la Comisión.

Señor Andreoli — ¿Y no se podrían tratar simultáneamente los dos proyectos?

Señor Rodríguez Larreta — No habría inconveniente.

Señor Presidente — No está en la Asamblea General. El veto fué aceptado. No hubo mayoría para mantener el proyecto.

Señor Andreoli — Se rechazó el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Faltaron dos votos.

Señor Demicheli — De manera que pueden resolverse las dos cosas. Creo que es inconveniente no resolver a qué órgano parlamentario le corresponde el derecho de resolución.

Señor Rodríguez Larreta — Se puede votar éste, no hay ningún inconveniente en esperar para votar el otro. Yo tengo el mejor espíritu.

Señor Demicheli — Mas, es también inconveniente esta situación; la autonomía municipal se encuentra en los hechos, frustrada, porque en lugar de depender esa autonomía del Cuerpo Legislativo, viene a depender de los organismos apelantes, porque las apelaciones, con excepción de una surten efectos suspensivos. De manera que apelar es aplazar una resolución; más, es anularla, es lo mismo que revocarla.

Señor Ponce de León — Estamos de acuerdo en eso.

Señor Andreoli — Propongo que se trate el día señalado, en primer término, el proyecto presentado por el señor Senador por Río Negro, y, en segundo término, el proyecto que presentaron en el día de hoy los señores Senadores por Florida y Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — Si los señores Senadores quieren entrar de inmediato a la discusión, yo no tengo inconveniente. Yo proponía que se tratara el miércoles este proyecto que yo presenté y no me atrevía a formular el mismo pedido para el otro asunto, porque es muy delicado y complejo.

Señor Andreoli — Se debatió extensamente en el Parlamento y en la prensa.

Señor Rodríguez Larreta — En lo que me es personal conozco perfectamente el asunto y estoy en condiciones de entrar de inmediato al debate. He hablado sobre él en la Cámara y después en la Asamblea General; pero me parece un poco precipitado, tratarlo el miércoles.

Señor Viera — A mí me parece que no se puede pedir que el asunto se trate el miércoles desde que no ha sido presentado el proyecto. Ahora si en la sesión del miércoles, se presentara ese proyecto, se podría pedir preferencia.

Señor Demicheli — Fíjese el señor Senador qu todo debería ser objeto de un mismo proyecto, porque es la misma materia.

Señor Viera — Son dos cuestiones separadas.

Señor Demicheli — Es exactamente la misma materia. Una sobre el procedimiento a seguir y la otra sobre los efectos de las apelaciones.

Señor Viera — Yo creo que son dos proyectos distintos.

Señor Demicheli — Es la misma cosa. Una sobre el procedimiento del Juez competente, y la otra sobre los efectos de las apelaciones.

Señor Andreoli — Eso se verá en la Comisión de Legislación; si son o no proyectos similares.

Señor Ponce de León — Es que todavía no hay ningún proyecto presentado.

Señor Andreoli — Pero ahora lo van a presentar.

Señor Presidente — El Senado no puede resolver tratar un proyecto que no ha sido presentado.

Señor Massera — Eso es evidente.

Señor Viera — La moción se puede hacer una vez presentado el proyecto; pero no se puede pretender que se vote una preferencia para un proyecto que no ha sido presentado.

Señor Presidente — La Presidencia se ve en el caso de hacer presente, que hay una preferencia pedida para el miércoles: la relativa al proyecto sobre derechos civiles de la mujer, en primer término.

Señor Rodríguez Larreta — Pediría que se tratara el miércoles en primer término este asunto; se trata de un solo artículo, y es de simple resolución. En cambio, el proyecto sobre derechos civiles de la mujer, que es muy importante, tiene un largo articulado.

Señor Andreoli — ¿Y no se puede presentar el segundo proyecto hoy?

Señor Rodríguez Larreta — No hay tiempo...

Señor Minelli — ¿No se podría iniciar el miércoles, media hora antes la sesión?

Señor Presidente — Podría establecerse el texto del otro proyecto en antesalas y presentarlo mañana

Señor Andreoli — Y entonces la Comisión estudiará los dos asuntos el día que señala el señor Senador por Río Negro.

Señor Rodríguez Larreta — No tengo inconveniente, si se encuentran los antecedentes.

Señor Ponce de León — Y colocarlo en primer término en la orden del día del miércoles y pasar a segundo el relativo a derechos civiles de la mujer, que es de un articulado muy largo y nos ocuparía toda la sesión y quedaría siempre en primer término para la sesión siguiente.

Señor Minelli — Siempre que no ocurra lo de hoy.

Señor Ponce de León — No es presumible...

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Río Negro para que se incluya en primer término en la orden del día de la próxima sesión, el proyecto que acaba de presentar y que ha sido leído.

Señor Demicheli — Con informe de la Comisión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Con informe de la Comisión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Como tiene que ser redactado el proyecto convendría continuar la sesión...

Señor Presidente — Si no hay quien haga uso de la palabra se va a entrar a la orden del día.

9

Señor Morelli — Pido la palabra.

En la sesión del miércoles 16, pedí que se leyeran dos notas: una, de la Asociación de Estudiantes de Medicina, y otra del Sindicato Médico del Uruguay, apoyando un proyecto de ley que presenté en el año 1927, estableciendo como régimen fundamental para la provisión de cargos de orden médico, ya sean éstos administrativos o docentes, el concurso. Con cierta sorpresa para mí, se leyó una nota del Sindicato Médico del Uruguay, que se refería a otra cuestión.

Yo sabía, por una comunicación verbal del Sindicato Médico del Uruguay, que se había dirigido al Senado en el sentido que había anunciado, es decir favoreciendo el proyetco relativo al concurso.

Después se han aclarado los términos: el Sindicato Médico en lugar de dirigirse al Senado, se dirigió a la Comisión de Legislación.

Quiero dejar constancia por lo tanto, que mi proyecto que cuenta con la opinión favorable del Sindicato Médico del Uruguay, robustecida con la representación del cuerpo de estudiantes y que se hace urgente sea tratado cuanto antes por la Comisión de Legislación.

Está bien demostrado que el referido proyecto va a satisfacer las exigencias del Cuerpo Médico y de los estudiantes de medicina. Por lo tanto me permito señor Presidente instar a la Comisión de Legislación para que considere cuanto antes el proyecto que he presentado sobre concurso para la provisión de cargos médicos.

Señor Presidente — Queda exhortada la Comisión.

10

—Si no se hace uso de la palabra se va a entrar a la orden del día que lo constituye la primera discusión particular del proyecto de ley, sobre confirmación en sus cargos de los profesores de enseñanza secundaria.

Había quedado con la palabra el señor Senador por Durazno.

Señor Morelli — Quedé con el uso de la palabra sosteniendo un proyecto que había presentado, estableciendo el concurso para la confirmación en sus cargos de los profesores de enseñanza secundaria, fundándome en varios argumentos. Me había extendido sobre el hecho de que indiscutiblemente era una garantía para la enseñanza el que los puestos fuesen llenados por concurso, que se aumentaba el prestigio de los profesores ante los estudiantes, y tratándose de estudiantes que por su edad tienen menos tendencia a la disciplina y al respeto — encerraba también una ventaja no despreciable.

Pero existen otras ventajas con el concurso: la posibilidad de hacer designaciones con una cantidad mayor de jóvenes que aspiran a la enseñanza.

Existen a favor de estos jóvenes dos clases de argumentos: argumentos de orden intelectual y argumentos de orden moral. Los argumentos de orden intelectual son que estos jóvenes quieren distinguirse, quieren perfeccionar sus estudios. Evidentemente, enseñando, se perfeccionan los estudios al mismo tiempo que es un aliciente para dominar más la materia. De tal manera, sería mayor la cantidad de jóvenes que encarrilándose en las carreras científicas, especialmente en la enseñanza, vendrían a aumentar el nivel intelectual de nuestra juventud estudiosa.

Bajo el punto de vista material, todos sabemos que muchos estudiantes, desprovistos de bienes de fortuna, pueden estudiar gracias a que han obtenido algún puesto cuya remuneración les permiten, subvenir las necesidades de la vida y a algunos de ellos, hasta a ayudar a sus parientes próximos.

Existe entre nosotros una gran cantidad de aspirantes. En la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, se citó el caso de que para un puesto se habían presentado no menos de setenta estudiantes. Es evidente, señor Presidente, que ante este hecho se impone — y es absolutamente necesario, — el único medio que puede dar las mayores garantías de equidad: el concurso.

El concurso, evita también, señor Presidente, que se cometan ciertas injusticias. Se sabe, señor Presidente, — no quiero hacer un reproche a nadie ni mucho menos a los Consejos de nuestra Universidad — que muchas veces se ha dejado de lado a estudiantes que habían demostrado de una manera irrefragable su gran competencia en una materia determinada, consiguiendo los sobresalientes en todos los exámenes, dando preferencia a estudiantes que habían obtenido clasificaciones muy inferiores. No quiero citar ejemplos, porque es violento.

Después, señor Presidente, hay otra razón: existe una disposición que establece para los profesores universitarios, aún para los viejos profesores, para aquellos que pueden haber conquistado ya el derecho a la consagración de la Universidad, — citaré de la Facultad de Medicina, entre los vivos, al doctor Navarro, etc. — una disposición que establece para ellos la necesidad de ser confirmados cada cinco años.

Ahora bien, yo me pregunto: ¿es una resolución que contempla la equidad, poner en las mismas condiciones a jóvenes que recién tienen dos o tres años de enseñanza, con estos viejos profesores que han demostrado de una manera irrefutable sus condiciones para la enseñanza?

Por todas estas razones, señor Presidente, yo soy partidario del concurso para la confirmación de los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de acuerdo con el proyecto presentado, del cual pido a la Mesa se sirva hacer dar lectura.

Señor Presidente — El proyecto a que se refiere el señor Senador es el relativo a los profesores de Enseñanza Secundaria o...

Señor Morelli — El presentado en la última sesión.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Todos los Profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberán someterse a la prueba de concurso para ser confirmados en los cargos que ahora desempeñan en carácter de interinos.

Art. 2.o Quedan asimismo sometidos a la disposición general que establece la condición de ser confirmados cada cinco años por las autoridades respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc."

—Continúa la discusión.

Señor Camacho — Pido la palabra.

Comparto, en su parte fundamental, la tesis sostenida por el señor Senador por Durazno, que se declara entusiasta partidario del concurso de oposición, para la designación del profesorado de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Respetando en todo lo que vale la autorizada opinión del señor Senador por Durazno, que es, además, uno de los más distinguidos profesores de la Facultad de Medicina, me voy a parmitir hacer algunas observaciones por considerarlas muy dignas de tenerse en cuenta.

El concurso de oposición no debe ser el único procedimiento a seguirse para el nombramiento del profesorado; debe ser el fundamental, el primordial, pero no el exclusivo. Hay que contemplar ciertas situaciones de excepción. De manera pues, que al lado del concurso de oposición, debe existir, también, el concurso de méritos.

Este criterio predomina en las autoridades directivas de la Sección de Enseñanza Secundaria, porque han establecido que para el nombramiento de los profesores encargados de grupo, debe seguirse ese procedimiento. concurso de méritos y de oposición de acuerdo con una sensata reglamentación que está en vigencia.

Yo me voy a permitir leer nada más que tres artículos de esa reglamentación para demostrar la seriedad del procedimiento.

(Lee:)

"Artículo 1.o El Consejo proveerá los cargos vacantes de Encargados de Grupos en los Liceos de Enseñanza Secundaria en Montevideo, previo concurso de méritos o de oposición.

Artículo 6.o Sólo serán admitidos a concurso de méritos los Profesores y Jefes de Trabajos Prácticos de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y los Profesores de las Facultades que integran la Universidad que tengan "dos años de actuación como mínimum" y los Ayudantes que habiendo ganado su puesto por concurso tengan una actuación mínima de cinco años, todos con la limitación que establece el artículo siguiente.

Artículo 8.o Los tribunales de concurso de méritos deberán pronunciar su fallo basándose en los siguientes factores positivos de evalimiento docente:

A) idoneidad demostrada.
B) antigüedad.
C) labor realizada con obras o trabajos fuera de clase.
D) asiduidad en el desempeño de su cargo.
E) disciplina en las clases.

La antigüedad no da mejor derecho si no va acompañada de los factores señalados en los inciso A), D) y E)."

Señor Morelli — ¿De cuándo es esa reglamentación?

Señor Massera — Del año 30.

Señor Camacho — De 1930.

Señor Massera — De Abril de 1930.

Señor Morelli — ¿Está en vigencia?

Señor Demicheli — Está en vigencia, pero se puede derogar en cualquier momento; es un simple reglamento que se puede dejar de cumplir.

Señor Massera — Se cumplió el primer año.

Señor Morelli — No es una ley.

Señor Massera — En el primer año se cumplió el artículo 3.o en la forma que lo establece el Reglamento, estableciéndose la proporción de dos tercios para el concurso de méritos y un tercio para el concurso de oposición.

En el año 1931 la proporción ha sido de la mitad para cada concurso.

Voy a hacer otra observación.

Me parece que las cosas de que se trata son diferentes: que el proyecto de reglamento del año 30 a que me he referido es una cosa distinta al proyecto del señor Senador por Durazno. Ese proyecto de reglamentación se refiere exclusivamente a la provisión de los cargos vacantes de encargados de grupos de los liceos de Enseñanza Secundaria de Montevideo, porque no es posible hacer esa provisión en esa forma tan escrupulosa y tan exigente respecto de los nombramientos de los encargados de grupos de campaña.

Ahora bien; el proyecto del señor Senador por Durazno es algo enteramente distinto. Se trata de la confirmación — si hemos de estar a la letra del proyecto — se trata de la confirmación de los profesores en sus cargos. Luego, no se refiere a encargados de grupo, que no son profesores todavía, que lo serán cuando tengan el tiempo que establece la ley, o que establezca el proyecto que vamos a sancionar. Es, pues, otra cosa totalmente diferente entonces. Y para mí, el defecto principal del artículo del señor Senador por Durazno, es, precisamente, que trata de confirmación de puestos, de que para la confirmación de un profesor, que ha dado ya sus pruebas, a quien se le ha exigido la presentación a un concurso de oposición o méritos, que ha trabajado ya un año como prueba, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2.o de la ley de 1919 y que ha obtenido, además, informes favorables, se le exija nuevamente, para ser confirmado, después de estos cinco años, que rinda otro examen, un concurso de oposición, una nueva demostración de su sapiencia.

Señor Ponce de León — Apoyado.

Señor Massera — A mí me parece excesivo ésto; me parece injusto.

Yo creo que no ha meditado suficientemente el señor Senador por Durazno al punto que me pareció que debían estar equivocadas las palabras "todos los profesores de enseñanza secundaria, para ser confirmados deberán someterse a esta prueba".

Pensé que la mente del señor Senador por Durazno era la de hacer lo que ha hecho el Consejo: llamar a concurso de méritos o de oposición, para la designación de los encargados de grupos, y no de los profesores y menos de los profesores ya confirmados.

Por estas razones, no voy a votar el artículo propuesto por el señor Senador por Durazno, a menos que me demuestre que estoy plenamente equivocado.

Señor Presidente — Continúa en el uso de la palabra el señor Senador por Flores.

Señor Camacho — Yo hacía referencia a la reglamentación del año 30 para demostrar que el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria no excluía el concurso de méritos.

Soy el primero en reconocer, señor Presidente, las grandes ventajas que tiene el concurso de oposición, porque por medio de él, pueden escalar a los puestos de profesores los aspirantes por sus cabales, por su propio esfuerzo y valer, prescindiéndose de las influencias personales, políticas, etc., pero, también, tiene sus serios defectos, porque no se tiene en cuenta ciertas condiciones que son indispensables para ser un buen profesor, condiciones morales, de carácter, de energía, de imparcialidad, de asiduidad en el desempeño de sus funciones, disciplina en las clases, labor realizada dentro y fuera de la Universidad, actuación anterior, es decir, sus antecedentes personales.

Es bien conocido, que profesores de gran capacidad intelectual, con vasta preparación y con condiciones pedagógicas excepcionales, no se someten a la prueba del concurso de oposición privándose en esa forma a la enseñanza de elementos de gran valer.

Si el proyecto presentado por el señor Senador por Durazno tuviera aprobación, yo pregunto, si no se le crearía una situación muy difícil al Consejo de Enseñanza Secundaria.

Los que conocemos algo de la marcha de la enseñanza secundaria en nuestro país, sabemos las dificultades enormes que tienen esas autoridades para realizar un concurso de oposición. Basta recordar que 14 cátedras de las 33 que figuran en el Presupuesto General de Gastos, no han sido provistas por dificultades casi insalvables: nombramientos de tribunales, excesivo número de aspirantes, etc.

Señor Morelli — Si hay muchos aspirantes, razón de más para que se llame a concurso.

Señor Camacho — No hace mucho tiempo se llamó a aconcurso para proveer una cátedra de Química, presentándose setenta y tantos aspirantes, y no fué posible realizarlo, porque, ¿cómo se podría efectuar la prueba práctica indispensable con un número tan elevado de aspirantes?

Señor Morelli — Se prefiere hacer una especie de matanza de inocentes.

Señor Camacho — Las dificultades que se presentan tienen que ser muy serias, cuando a pesar del celo de las autoridades, no se ha podido realizar ningún concurso de oposición desde el año 30.

Señor Demicheli — Ese argumento va contra el proyecto que tenemos bajo nuestra consideración. En él se establece el régimen del concurso para cuando venza el término de los cinco años. Dentro de cinco años, todos los cargos serán sacados a concurso. aún los cargos confirmados de acuerdo con ese proyecto, salvo que existan dos terceras partes de votos para la designación directa.

Señor Massera — Debe ser un error del articulado.

Señor Demicheli — No creo que sea un error. Yo estoy de acuerdo con el señor Senador por Durazno de que el concurso es el mejor régimen para la provisión de los cargos docentes; es el único régimen justo y que evita los favoritismos.

Señor Morelli — Justamente.

Señor Ponce de León — ¡Cómo se va a llamar a concurso en los liceos del interior, donde se pagan a los profesores 45 pesos por una materia? ¿Quién va a presentarse a concurso?

Señor Demicheli — Si existen varios aspirantes para un mismo cargo, es la mejor manera de resolver la designación; el único medio eficaz, que da el índice exacto de la capacidad, es el concurso.

Señor Morelli — Y da más prestigio a los profesores ante los estudiantes.

Señor Camacho — En el artículo 4.o del proyecto sustitutivo, se establece que para el procedimiento a seguir, en la designación de los nuevos profesores, se tendrá en cuenta el artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919, que es el que rige para los profesores de todas las Facultades. Me parece que este es el procedimiento serio, porque si bien es cierto que el inciso A) establece el nombramiento directo, es para casos realmente excepcionales, y se necesita el voto elevado de las dos terceras partes de los miembros del Consejo; pero basta que uno solo de los aspirantes lo solicite, o que se presenten dos con méritos semejantes, para que sea obligatorio el concurso de oposición, y aún así, nombrados por un procedimiento u otro, tienen que pasar un año en calidad de interinos, y después de pasado ese año,

si merece informe favorable de las autoridades, recién se le confirma por cinco años.

Señor Massera — Y ¿todavía lo va a someter a un concurso, después de eso?

Señor Morelli — No se puede comparar lo que pasa en la Sección de Enseñanza Secundaria con lo que pasa en las Facultades superiores. En las Facultades superiores se realizan trabajos científicos, trabajos de real importancia, y es evidente que en la Sección de Enseñanza Secundaria esto no puede existir, por lo menos, en la misma proporción. ¿Por qué? Por lo reducido de la enseñanza, por tratarse de un grado inferior en la evolución de la enseñanza, de tal manera que no puede haber, como en las Facultades superiores, personalidades con carácter científico y que por sus méritos excepcionales, pueden ser considerados dignos de una designación directa.

Por eso es que en la Sección de Enseñanza Secundaria el concurso debe ser obligatorio para todo el mundo; las otras condiciones deben pasar a segundo término.

Señor Camacho — Estableciéndose, señor Presidente, el concurso de oposición para los profesores de enseñanza secundaria—como desea el señor Senador por Durazno—considero que cometeríamos una injusticia no haciéndolo extensivo para los profesores de las Facultades, y para eso habría que ir a la reforma de la ley de Octubre del año 19.

Señor Demicheli — No, señor; para los profesores de las Facultades, ya existe. En la ley del año 19 se establece la designación directa por dos terceras partes de votos, o en su caso el concurso. Obtenida la designación por un medio o por otro, desempeña el cargo durante cinco años, y entonces se realiza el concurso o la designación directa por las dos terceras partes de votos.

Este proyecto, precisamente, lo único que hace es extender el régimen a la enseñanza secundaria, estableciendo el mismo procedimiento para el futuro.

Señor Massera — Entiendo que hay un error en las palabras que ha pronunciado el señor Senador por Rocha.

Con arreglo a la ley del 19, la confirmación no se hace en la forma que manifiesta el señor Senador por Rocha. El artículo 3.o—que me parece que ha sido bastante olvidado por la Comisión—dice: "Una vez confirmado en su cargo, el profesor durará en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelecto, previa resolución fundada del Consejo respectivo, a mayoría absoluta de votos". No se le exige nuevo concurso.

Señor Demicheli — El concurso para el ingreso.

Señor Massera — Lo que está mal, lo que tal vez induce a error al señor Senador por Rocha, es la redacción del proyecto que tenemos a estudio que está mal redactado, que hace referencia al artículo 1.o de la ley de 1919 en el 2.o y 4.o, sobre todo el 4.o hace referencia a ese artículo, que no es el que tiene que ver con la confirmación de los profesores, pues el pertinente es el artículo 3.o que yo acabo de leer.

El artículo 1.o de la ley de 1919 se refiere a la provisión del puesto por primera vez, porque es inaudito que se le exija a un profesor que ha rendido sus pruebas, que se ha batido contra una porción de contrincantes, que ha triunfado en esa lucha y que después de pasados una porción de años de trabajos, con informes favorables, que ha estado un año de prueba con arreglo al artículo 2.o—que también ha sido olvidado por el proyecto actual—después de todo esto se le venga a exigir un nuevo concurso, una nueva prueba.

Señor Presidente — Si me permite el señor Senador, el artículo 4.o se refiere a la designación de nuevos profesores.

Señor Demicheli — Y de los que sean confirmados.

Señor Massera — Se refiere en la primera parte, pero después en la segunda dice "lo mismo para confirmar a los actuales al vencer el plazo que se fija en el artículo 1.o de la ley". Para confirmar, no es ese el artículo correlativo de la ley del 19.

Señor Demicheli — Yo creo que sí, y no creo tampoco que sea inaudito. Lo único que se les exige a los profesores es que se superen continuamente en sus conocimientos, que no se estanquen.

Señor Massera — Para eso están las inspecciones continuas.

Señor Demicheli — Que no decaigan, y cuando decaen que sean sustituídos por otros que sepan más.

Señor Morelli — Precisamente, se está discutiendo ahora la utilidad de renovar a los médicos, que en cada período de diez años tengan que presentarse a rendir examen de suficiencia, y yo no lo encuentro mal.

En la práctica, esto puede resultar sumamente útil.

Señor Massera — Ese es otro problema.

Señor Morelli — Yo como profesor no me indigno contra eso.

Señor Massera — Lo que yo digo es que se extiende el régimen de la ley del año 19 a la ley actual en forma completamente equivocada, porque se habla de la confirmación citando el artículo 1.o de la ley, cuando es al 3.o al que debería referirse, y ese artículo 3.o no exige concurso de ninguna clase.

Señor Demicheli — Porque lo que la Comisión quiere es que rija el artículo 1.o y no el 3.o. La Comisión quiere que se siga el procedimiento de la designación directa por dos terceras partes de votos y el concurso, y no la designación directa por la simple mayoría de votos.

Señor Massera — Yo le voy a probar que, por lo menos, el miembro informante no tiene esa opinión.

El otro día nos presentó el señor Senador por Flores un informe sobre los distintos artículos del nuevo proyecto de la Comisión, y decía en ese informe lo que, con el permiso de la Mesa me voy a permitir leer.

"El artículo 3.o. (se refería al proyecto primitivo), no sufre modificación alguna. Se refiere a que, con los nuevos profesores que ingresan se seguirán siempre las mismas normas y las mismas exigencias para entrar en el profesorado, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1919 que establece que pueden ser designados los catedráticos por los dos tercios de votos de los Consejos respectivos y en el caso de haber dos o más candidatos con méritos semejantes, debe irse al concurso de oposición y en uno y otro caso se les nombra interinamente por un año; si al final de éste han obtenido informes favorables de su actuación durante el año, se le confirma por el término de cinco años."

En el concepto del señor miembro informante, este problema es relativo al nombramiento y no puede ser igual el problema relativo al nombramiento de profesores al que se refiere a la confirmación de los mismos, porque las cosas han cambiado.

En un caso no se conoce al profesor, no se conoce al aspirante, y está bien que se le exija toda clase de pruebas; pero después, cuando se trata de confirmarlo, es injusto que se le torture con nuevas pruebas sobre lo mismo que ya ha rendido.

Señor Morelli — ¿Esta ley de qué trata?, ¿de nombramientos o de confirmaciones?

Señor Massera — De las dos cosas.

El artículo 4.o dice: "El Consejo de Enseñanza Secundaria deberá aplicar para la designación", tales y tales procedimientos, y "para la confirmación deberá procederse", en tal otra forma. De manera que trata de confirmación y de designación, y en mi sentir se ha hecho una mezcla, una especie de bodrio, que confunde totalmente una cosa con la otra.

Yo me proponía presentar algunas modificaciones a los artículos 2.o y 4.o en el sentido de que se aclare bien ese punto, pero siempre sobre la base de que al que ya ha rendido su prueba no se le exija su repetición, cuando tiene informes favorables y ha sufrido un año de ensayo.

Había proyectado para el artículo 2.o, una redacción así: "Los profesores que hubieran obtenido las clases a su cargo con arreglo al artículo 1.o de la ley de 1919 y hubieran cumplido lo dispuesto en el artículo 2.o de la misma ley (este se le ha olvidado a la Comisión en el artículo 2.o de su proyecto), y merecido por las autoridades respectivas, cuyo término caduca, serán igualmente designados en efectividad por el término de cinco años".

En el artículo 4.o me iba a permitir hacer esta modificación: "El Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria deberá aplicar para la designación de nuevos profesores en todos los casos los artículo 1.o y 2.o de la ley de 14 de Octubre de 1919". Y luego: "Para confirmar a los actuales, al vencer el plazo que se fija en el artículo 1.o, se procederá de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 2.o y 3.o de esta ley", o bien, si no se quisiera cambiar el sistema, "con arreglo a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley de 1919". Son dos sistemas distintos.

Yo creo que estos artículos serían muchísimo más justos y claros que los que nos propone la Comisión, que son bastante confusos, a mi juicio.

He terminado, señor Presidente.

Señor Camacho — En el proyecto sustitutivo se tomó como base el proyecto primitivo. Si tiene algún defecto, pertenece al primero.

Señor Massera — En el proyecto primitivo, a mi juicio, eso está contemplado. ¿Qué piensa el señor Senador?

Señor Camacho — Yo creo que se podrá incluir en el artículo 3.o del proyecto primitivo, los artículos 1.o y 2.o a que hace referencia el señor Senador, y que tienen relación con la ley del 14 de Octubre de 1919.

Señor Massera — ¿Aceptaría esa modificación?

Señor Camacho — Yo aceptaría.

Señor Presidente — La Mesa hace notar a los señores Senadores que está en discusión particular el artículo 1.o.

Señor Massera — ¿No estamos en discusión general?

Señor Presidente — Ya se votó en general. Esta discusión se planteó con motivo del artículo 1.o que presentó el señor Senador por Durazno.

Señor Massera — La Mesa me perdonará que haya hecho esta disertación.

Señor Presidente — La Mesa hizo presente el hecho a los señores Senadores, para que no se extendiera mucho la discusión.

10

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito se dé cuenta de un proyecto que acaba de presentarse.

Señor Presidente — Dése cuenta.

(Se da cuenta de lo siguiente):

"Los señores Senadores por Florida y Río Negro presentan un proyecto de ley por el cual se establece que las apelaciones deducidas ante el Poder Legislativo contra decretos de los Gobiernos locales serán resueltas por la Asamblea General."

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

Decretan:

Artículo 1.o Las apelaciones deducidas ante el Poder Legislativo, contra decretos de los Gobiernos locales, serán resueltas en Asamblea General.

Art. 2.o La resolución que dicte la Asamblea General en el recurso, se concretará a mantener o a anular el decreto apelado.

Art. 3.o Esa resolución no podrá ser objeto de ninguna observación ni objeción por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Transcurridos treinta días sin que la Asamblea General haya dictado resolución en el recurso contados desde la fecha en que se descuenta de la presentación del mismo, la autoridad que haya sancionado el decreto recurrido podrá reclamar el pronunciamiento de aquélla, y, en tal caso, si este no se produjera dentro de otros sesenta días, se tendrá por no deducido el recurso.

Art. 5.o Para deliberar y fallar sobre apelaciones contra decretos de los Gobiernos locales, bastará la presencia de cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

Art. 6.o Estas apelaciones sólo tendrán una discusión, que versará sobre revocación del decreto recurrido.

Art. 7.o Cuando la resolución no sea dictada por mayoría absoluta del total de los miembros de la Asamblea General, quedará en suspenso hasta que se celebre otra sesión a la que concurran, por lo menos, cuatro Senadores y veinticinco Diputados.

A tal efecto, sancionada la resolución con quórum mínimo, el Presidente de la Asamblea General deberá citar a ésta para el segundo día hábil siguiente a ldía en que se dictó la resolución.

Art. 8.o Cuando se delibere sobre estos asuntos, siempre que hayan hecho uso de la palabra un orador por el mantenimiento del decreto apelado, y otro por su revocación, se podrá por dos tercios de presentes, clausurar el debate.

Bastará la mayoría simple cuando el número de oradores que hayan hablado en cada sentido sea de dos o más.

Art. 9.o Los plazos señalados en el artículo 4.o se interrumpirán durante el período extraordinario, salvo para apelaciones que algunas de las Cámaras declare *asunto grave y urgente*.

Art. 10. Estas resoluciones podrán ser reconsideradas por mayoría de presentes; pero sólo se modificarán con un número de votos mayor que el que las adoptó, o con la mitad más uno del total de la Asamblea General.

Art. 11. Son aplicables a estos asuntos las disposiciones reglamentarias que no se opongan a la presente.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 28 de 1932.

E. R. Larreta, Senador por Río Negro. — Juan A. Ramírez Senador por Florida."

Señor Presidente — Pasa a la Comisión de Legislación.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Andreoli — De acuerdo con las manifestaciones que formulé al principio de la sesión, hago moción en el sentido de que este asunto se considere en segundo término en la sesión del miércoles de la semana entrante con informe de la Comisión de Legislación.

Señor Rodríguez Larreta — ¿De la semana entrante?

Señor Andreoli — De esta semana, con informe de la Comisión de Legislación.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Colonia, se va a votar.

Señor Demicheli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador.

Señor Demicheli — Como el informe de la Comisión, problemente no va a ser conocido a tiempo, porque se va a presentar recién mañana, y la sesión se realiza el miércoles, mociono para que se reparta entre los señores Senadores el proyecto que acaba de leerse.

Señor Andreoli — Se puede publicar el informe de la Comisión, en los diarios.

Señor Demicheli — Muy bien, pero sin perjuicio de que se reparta el proyecto.

Señor Presidente — Esta noche, o mañana, a más tardar, sera repartido el proyecto.

Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia, para que se coloque en segundo término de la orden del día del miércoles próximo el asunto a que se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

12

Continúa la discusión del proyecto que está en la orden del día.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra, para hacer una observación al artículo 1o.

Me parece que hay una implicancia entre los artículos 1.o y 5.o, cuando definen lo que son Profesores.

Según el artículo 5.o, el Profesor deberá ser un Encargado de Grupo que tenga una antigüedad de siete años a partir de la fecha de su confirmación, y que fuera confirmado en el cargo. Ese es el Profesor.

En el artículo 1.o, se dice: "Los Profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, designados de acuerdo con la ley..." Estos no son profesores. De acuerdo con la ley de 14 de Febrero de 1924, son profesores interinos, encargados de grupos.

Señor Demicheli — Yo había pensado lo mismo que el señor Senador: creo que se ha cometido un error de redacción. El artículo 1.o, en lugar de decir: "Los Profesores", debería decir: "El personal docente de la Sección de Enseñanza Secuandaria". De manera que quedarían comprendidos los Encargados de Grupo que es, precisamente, lo que se propone la Comisión y el Senado.

Señor Rodríguez Larreta — Esa sería una fórmula.

La ley de 14 de Febrero, dice: "Los profesores interinos y encargados de grupos". Se puede poner, si se quiera, "el personal docente", pero hay que aclarar que no son profesores.

Señor Camacho — Aquí se refiere a los encargados de grupo, que son profesores nada más que del punto de vista administrativo.

Señor Demicheli — Existen también ayudantes de clase, con funciones propias, ayudantes de profesores, que se encuentran en la misma situación que los encargados de grupo.

Señor Camacho — Profesores interinos, encargados de grupos.

Señor Rodríguez Larreta — Sería mejor, porque se mantendría la armonía con la ley del año 24, que he citado, que no se cambiara la denominación: profesores interinos y encargados de grupos

Señor Demicheli — ¿Y los Ayudantes de Clase?

Señor Rodríguez Larreta — Es un personal un poco inferior.

Señor Demicheli — No es inferior; es personal docente con función propia. Existen, para confirmarlos en sus cargos, las mismas razones que para los encargados de grupos.

Señor Rodríguez Larreta — Sería un problema nuevo.

Señor Demicheli — Y la mejor manera de resolver el problema, con toda amplitud, sin excluir a nadie, es poner: "el personal docente de la Sección de Enseñanza Secundaria, etc.", y estarían includos todos: catedráticos, profesores, encargados de grupos y ayudantes de clase.

Señor Rodríguez Larreta — Yo creo que se puede poner, porque la disposición está bastante garantida al final, en cuanto a que se harán las confirmaciones en determinadas condiciones.

Señor Massera — ¿El señor miembro informante podría decir algo sobre eso, si los ayudantes de clase han sido confirmados en las condiciones del artículo 1.o, si han sido equiparados a los profesores interinos, o encargados de grupo, del punto de vista del artículo 1.o de la ley del año 1924"? ¿No conoce el hecho?

Señor Camacho — El miembro informante de este proyecto, es el señor Senador por Rocha; pero como después de la discusión general, este proyecto se pasó a estudio de la Comisión integrada por los señores Senadores que habían intervenido en la discusión, se trató de confeccionar un proyecto sustitutivo que contemplara los distintos puntos de vista de los señores Senadores, y llegamos, entonces, a esta solución, siendo el que habla el miembro informante del proyecto sustitutivo.

Tengo entendido, señor Senador, que los ayudantes son sometidos a pruebas semejantes a las de los encargados de grupo, se les exige el concurso de méritos y de oposición, y figuran como profesores suplentes; cuando los titulares faltan a sus funciones son ellos los encargados de reemplazarlos.

Señor Demicheli — Y aún cuando los profesores desempeñen sus funciones, los ayudantes desempeñan paralelamente las suyas; es en ciertas asignaturas especiales que existen ayudantes.

Señor Camacho — Es evidente que trabajan en colaboración con los profesores titulares.

Señor Massera — La razón que tenía para hacer la pregunta, era ver si de hecho, el Consejo de Enseñanza había equiparado a los ayudantes, a los profesores interinos y encargados de grupo, en cuanto a lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley, porque evidentemente, "Ayudante" no significa "Profesor Interino" ni "Encargado de Grupo".

Señor Demicheli — Es una cosa distinta.

Señor Massera — Dentro de la terminología de ese artículo 1.o no entra el ayudante, y, sin embargo, debería entrar y debe entrar. Por eso yo adheriría a la moción del señor Senador por Rocha, porque la fórmula "personal docente" es amplia y comprensiva. Yo no creo que se preste a errores. Yo votaré esa fórmula.

Señor Rodríguez Larreta — Habría que cambiar la redacción del artículo, porque dice: "Los profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria, designa-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 107 — Montevideo, Sábado 2 de Abril de 1932 — Núm. 7696

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes...	" 0.50
De más de dos años..	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la construcción de cerco y vereda frente al terreno del Estado, en la comisaría de la cuarta sección urbana (Villa Sarandí), de este Departamento, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la "Sección Contaduría" de esta Jefatura. Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Florida, Marzo 13 de 1932. — Horacio Machado, Jefe de Policía.
Mz.15-7484-v.ab.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 42
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42 para adquirir 561.600 kilos de carbón Cardiff, 323.000 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos carbón de fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Mz.31-7771-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 41 para adquirir 138.600 kilos de pan y 39.140 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Abril de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Mz.31-7770-v.ab.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones en trámite

Licitación número 41 — Pan y galleta. Apertura, el día 7 de Abril, a las 15 horas.
Licitación pública número 42 — Carbón Cardiff, Glasgow y fragua. Apertura, el día 7 de Abril, a las 15 y 30 horas.
Licitación privada número 261 — Lana. Apertura, el día 1.o de Abril, a las 15 horas.
Licitación privada número 262 — Ferretería y artículos navales. Apertura, el día 4 de Abril, a las 15 horas.
Licitación privada número 263 — Ferretería y artículos navales. Apertura, el día 5 de Abril, a las 15 horas.
Licitación privada número 264 — Ferretería y artículos navales. Apertura, el día 4 de Abril, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1932.
Mz.31-7772-v.ab.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 44
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 44 para adquirir 6580 metros de loneta N.o 8, color yerba mate y 14.000 hormillas de 15 mm., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles, desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Abril próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Mz.28-7709-v.ab.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 43
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 43 para adquirir 100.000 kilos de papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 los sábados de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 4 de Abril a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Mz.17-7561-v.ab.4.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de 2.500 docenas de películas rígidas 8.3 x 10.8 cm., de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467 (segundo piso), de donde puede ser retirado cualquier día hábil desde las 14 y 30 a las 17 y 30 (sábados, de las 8 a las 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 11 del corriente a las 15 horas. — Nicolás Gallicchio, Secretario Interino.
Ab.1.o-7827-v.ab.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PROVISION DE OCHO GRUAS ELECTRICAS Y OCHO MONTACARGAS

Llámase a licitación pública para el suministro de ocho grúas eléctricas de me-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

dio de pórtico y ocho montacargas, destinadas a los depósitos 1 y 2 del muelle A.
Los interesados pueden obtener copias del pliego de condiciones y planos al precio de $ 3.00 cada pliego, en la Secretaría General todos los días hábiles de las 7 y 15 a las 12 horas, y a partir del 1.o de Abril próximo, de las 13 a las 18 horas.
Las propuestas serán recibidas hasta el día 11 de Julio de 1932, a las 16 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.11-1358-v.mz.28. Ab.11-v.ab.20.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se expresan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:
1.o Portland común, el día 8 de Abril, a las 14 horas.
2.o Carbón de cocina, el día 8 de Abril, a las 16 horas.
3.o Nafta y lubrificantes, el día 9 de Abril, a las 9 horas.
4.o Jabón y creolina, el día 9 de Abril, a las 11 horas.
5.o Artículos de vestuario, el día 11 de Abril, a las 14 horas.
Las propuestas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — La Secretaría.
Mz.19-7677-v.ab.10.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION POR UN MILLON DE KILOS DE CARBON CARDIFF
Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un millón de kilos de carbón Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría de Muebles y Útiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en el referido local el día 8 de Abril de 1932, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Ab.1.o-7842-v ab.7.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION POR ARTICULOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO
Llámase a licitación pública por artículos de escritorio y de dibujo, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.
La apertura de propuestas se realizará en la Secretaría de la referida Oficina el día 15 de Abril de 1932, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.
Ab.1.o-7823-v.ab.8

BIBLIOTECA NACIONAL
Diego Sabater, empleado judicial, domiciliado en el camino Mendoza número 880 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la comedia dramática en 3 actos "Dos amores", de la cual manifiesta ser autor. Al efecto acompaña dos ejemplares impresos de la mencionada obra. — Montevideo, Marzo 29 de 1932 — Arturo Scarone, Director.
$3.50 Mz.31-7767-v.ab.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22689
Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"CARNARINA"
para distinguir artículos de la clase 5.a (harina de carne cocida para alimento de animales y de las aves). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Mz.11-7373-v.ab.4.

ACTA N.o 22746
Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. Haussheer y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"BABETTE"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7821-v.ab.18.

ACTA N.o 22749
Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"B. D. A."
para distinguir artículos de la clase 4.a (paños y tejidos de lana, estambre y pelo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7812-v.ab.18.

ACTA N.o 22735
Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehnder, con domicilio en la ciudad de Budapest Hungría, han solicitado la renovación de la marca

Hunyadi János

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7819-v.ab.18.

ACTA N.o 22747
Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHARLESTON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ab.1.o-7822-v.ab.18.

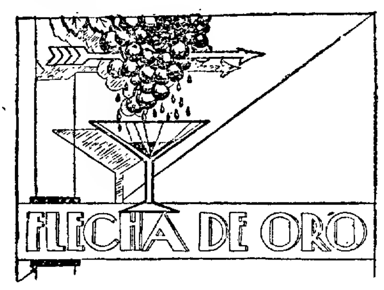
ACTA N.o 22738
Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José P. Villar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"THE VICTORY"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7788-v.ab.16.

ACTA N.o 22733
Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección
$7.00 Mz.28-7667-v.ab.13.

ACTA N.o 22671
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cerisola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general, grapa, alcoholes, aguardientes y jugos de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-7322-v.ab.2.

ACTA N.o 22726
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"RECORD"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.
$7.00 Mz 19-7650-v.ab.12.

ACTA N.o 22719
Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca
"SI TU VOULAIS"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.28-7694-v.ab.13.

ACTA N.o 22692
Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Alberto F. Crena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.31-7701-v.ab.16.

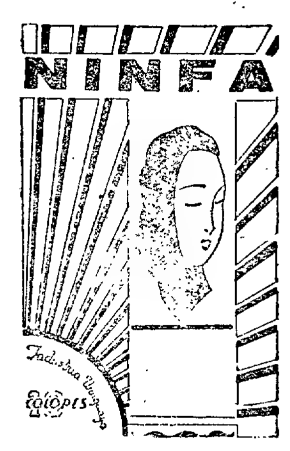
ACTA N.o 22700
Montevideo, Marzo 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de "La Cosechera" A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"TERESITA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7429-v.ab.5.

ACTA N.o 22703
Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"YODOGENO"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7514-v.ab.7.

ACTA N.o 22701
Montevideo Marzo 10 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CLAVITAM"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7430-v.ab.5.

ACTA N.o 22729

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Demetrio Petrides, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

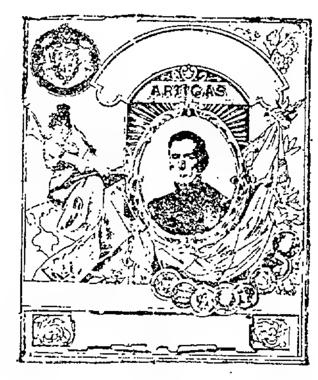


para distinguir artículos de la clase 10.a (especialmente tinturas para el cabello y lociones para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7393-v.ab.16.

ACTA N.o 22742

Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Isidro Alegresa y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7776-v.ab.16.

ACTA N.o 22737

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José Perelli y Arturo Varela, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PRODIGE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.31-7787-v.ab.16.

ACTA N.o 22732

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico N.n Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

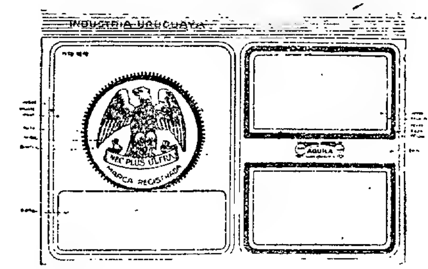


para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.28-7666-v.ab.13.

ACTA N.o 22537

Montevideo, Enero 20 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

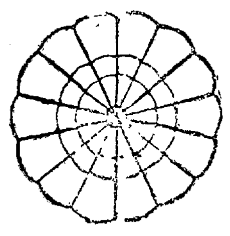


para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7621-v.ab.11.

ACTA N.o 22720

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

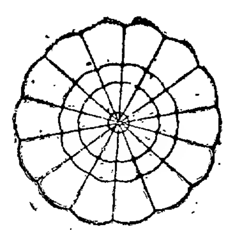


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7622-v.ab.11.

ACTA N.o 22721

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Co., de la ciudad de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.18-7623-v.ab.11.

ACTA N.o 22710

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Bernardo Methol, de Canelones, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

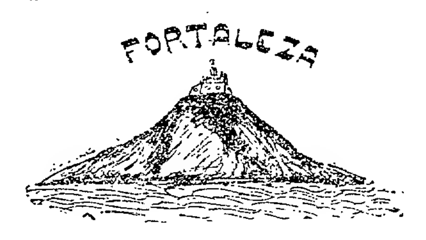


para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos y mantecas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7560-v.ab.9.

ACTA 22708

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7546-v.ab.8.

ACTA N.o 22716

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Isidro Pañella Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

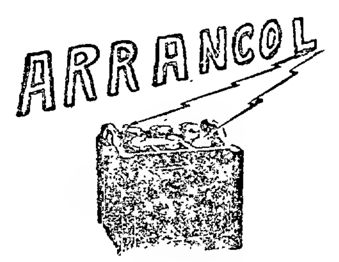
"SALUS"

para distinguir artículos de la clase 16.a (aparatos electro-medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7571-v.ab.9.

ACTA N.o 22683

Montevideo, Marzo 3 de 1932. — Con esta fecha el señor Celso Giralt Lamas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto líquido y ácido destinado a la carga automática de acumuladores eléctricos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.11-7382-v.ab.4.

ACTA N.o 22697

Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Socony-Vacum Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (asfalto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.14-7439-v.ab.6.

ACTA N.o 22715

Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG. Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springfield, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Dr. R. B. Waite's

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.17-7569-v.ab.9.

ACTA N.o 22678
Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zubiri y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7355-v.ab.4.

ACTA N.o 22699
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta echa los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chile Exploration Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7510-v.ab.7.

ACTA N.o 22698
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Brass Company, con domicilio en la ciudad de Yaterbury, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (aleaciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Mz.15-7511-v.ab.7.

ACTA N.o 22702
Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Koninklejke Stearine Haarsenfabriek Gouda AFD. v. d N. V. Vereerigde Fabrieken Van Stearine Haarsen en Chemische Producten, con domicilio en Gouda, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (estearina, oleína y otros ácidos sebáticos, glicerina, soluciones de glicerina, preparados con glicerina y especialmente glicerina) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-7547-v.ab.9.

ACTA N.o 22711
Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SULFOGINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a - Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.17-7570-v.ab.9.

ACTA N.o 22694
Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7390-v.ab.4.

ACTA N.o 22396
Montevideo Marzo 8 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRACK"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7391-v.ab.4.

ACTA N.o 22685
Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, con domicilio en la ciudad de Canden, Nueva Jersey Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ELECTROLA

para distinguir artículos de la clase 21.a (máquinas parlantes, partes de máquinas, partes y accesorios y discos para máquinas parlantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7371-v.ab.4.

ACTA N.o 22668
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a excepto malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11 7351-v.ab.4.

ACTA N.o 22661
Montevideo, Febrero 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7350-v.ab.4.

ACTA N.o 22693
Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alfredo H Bulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LAURENS"

para distinguir artículos de la clase 9 a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7 00 Mz.11-7372-v.ab.4.

ACTA N.o 22695
Montevideo Marzo 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"CRIOLLOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7392-v.ab.4

ACTA N.o 22705
Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Nobles y Hoare Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"NOBELIN"

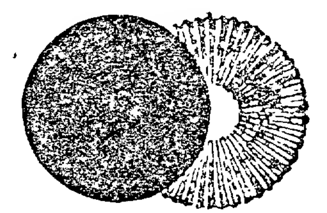
para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.12-7405-v.ab.5.

ACTA N.o 22688
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA COLBERT"

para distinguir artículos de la clase 10.a Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-7320-v.ab.2.

ACTA N.o 22369
Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Cabaut y Compañía, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7352-v.ab.4.

ACTA N.o 22691
Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta decha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell-Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (trementina, aguarrás y substitutos de aguarrás y trementina). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.11-7440-v.ab.6.

ACTA N.o 22704
Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Claudinet A. Ganduglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLADIADOR"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Mz.15-7515-v.ab.7.

ACTA N.o 22687
Montevideo Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rodolfo J. Musante y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a (especialmente toda clase de artículos de goma comprendidos en dichas clases). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Mz.10-7321-v.ab.2.

ACTA N.o 22707

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Co. Limited, con domicilio en Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

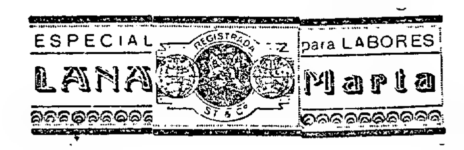
"ROBIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7668-v.ab.12.

ACTA N.o 22713

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Staudt y Co., S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7669-v.ab.12.

ACTA N.o 22723

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BUENA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.19-7660-v.ab.12.

ACTA N.o 22725

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Henri Rappard, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Sección.

$7.00 Mz.19-7649-v.ab.12.

ACTA N.o 22709

Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cosentino Hermanos y Compañía, de la ciudad de Florida, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

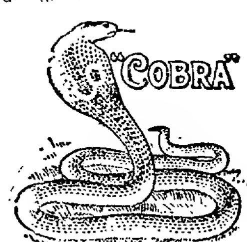
"PIEDRA ALTA"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.16-7545-v.ab.8.

ACTA N.o 22712

Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Platt Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos [illegible] 1.a y 14.a (substancia para pulir y limpiar y preparaciones para teñir, pulir y limpiar calzados y cueros) — Horacio Arredondo Jefe de Sección

$7.00 Mz.16-7513-v.ab.7.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección

$7.00 Mz.28-7664-v.ab.12.

ACTA N.o 22731

Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Federico Nin Pérez, apoderado de la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección

$7.00 Mz.28-7665-v.ab.13.

ACTA N.o 22717

Montevideo Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor José Presa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz 28-7702-v.ab 13.

ACTA N.o 22734

Montevideo Marzo 19 de 1932 — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía T. B. Ford Limited, de Inglaterra han solicitado la renovación de la marca

FORD

428 MILL

FORD 428 MILL

para distinguir artículos de la clase 16.a (papel secante) — Carlos A Giuffra Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.[illegible]

ACTA N.o 22718

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Zenobia Limited, de The Zenobia Laboratories, Woodgate, Loughborough, Leicestershire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ZENOBIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7742-v.ab.15.

ACTA N.o 22706

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio M. Trabal, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7755-v.ab.15.

ACTA N.o 22741

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EPARSENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7749-v.ab.15.

ACTA N.o 22728

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société Pathé Cinema Anciens Etablissements Pathé Frérés, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clasees 21.a y 25.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Mz.30-7743-v.ab.15.

ACTA N.o 22740

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Carlos Lavorerio Puglia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 14.a (pomadas, cremas y tintas para calzado). — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección.

$7.00 Mz.29-7721-v.ab.14.

ACTA N.o 22727

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Crudeli y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASSA"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Mz.30-7743-v.ab.15.

ACTA N.o 22736

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Andreas Saxlehner, con domicilio en la ciudad de Budapest, Hungría, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas purgantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.1.o-7820-v.ab.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3539

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Idilio Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Vehículo especial para deportes playeros, denominado "Hidrovelocípedo Deportivo y Salvavidas Helio"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, P. a. Secretario.

$8.00 Mz.30-7736-v.ab.22.

ACTA N.o 3536

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de capelladas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7661-v.ab.18.

ACTA N.o 3537

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Medios de refuerzo en el punto de unión, entre la capellada y la plantilla de las alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7662-v.ab.18.

ACTA N.o 3540

Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, con domicilio en Frankfurt am Main, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para asfaltar en frío" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Otcubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.19-7670-v.ab.18.

ACTA N.o 3533

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Gaspar Bellaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Juego de fotball sporting" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Carlos A. Giuffra Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, p a Secretario.

$8.00 Mz.18 7608-v.ab.16.

ACTA N.o 210

Montevideo, Marzo 11 de 1932 — Con esta fecha el señor Ricardo L. Garese de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de papeles o soportes sensibilizados usados en la reproducción de dibujos, planos, fotografías, etc., susceptibles de ser revelados o fijados "en seco" o "medio seco".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.15-7516-v.ab.13.

ACTA N.o 3534

Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rudolf Konig, de Budapest, Hungría, han solicitado privilegio de invención por el término de nueev años para "Fósforo repetidamente inflamable y método para producirlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Mz.15-7512-v.ab.13.

ACTA N.o 3521

Montevideo, Febrero 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Victorio J. Rombys, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Maleta turista para automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8 00 Mz.11-7351-v.ab.9.

ACTA N.o 209

Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A., de Montevideo, ha solicitado prórroga del privilegio industrial número 1614 por el término de cinco años para "Fabricación de baterías de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado" de conformidad con la disposición transitoria de la ley respectiva, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.12-7425-v ab.11.

ACTA N.o 3535

Montevideo Marzo 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Stewart Vargas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a regular automáticamente el nivel del aceite en el carter de cualquier motor de automóvil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Mz.14-7457-v.ab.6.

ACTA N.o 203

Montevideo Marzo 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aparatos y equipos de "cine sonoro" por el sistema de disco, sonido en la película y sincronizadores para los mismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario

$8.00 Mz.5-7183-v.ab.4.

ACTA N.o 3259

Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José García Fontenla de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sillón - cama denominado "El Amigo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A Giuffra. Secretario

$8.00 Mz.10-7337-v.ab.8.

ACTA N.o 208

Montevideo, Marzo 5 de 1932 — Con esta fecha el señor Héctor A. Orquera Cloce, de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azul de ultramar para uso industrial y de azul preparado para el blanqueo de ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director — Carlos A Giuffra Secretario

$8.00 Mz 7-7229-v ab.5

ACTA N.o 204

Montevideo Marzo 2 de 1932 — Con esta fecha los señores Ernesto Schaurichi y Compañía con domicilio en esta ciudad han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de naftalina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Mz.7-7213-v.ab.5.

ACTA N.o 183

Montevideo, Diciembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores R. Carlo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas y maderas compensadas y las llamadas placas de carpinteros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Giuffra Secretario.

$8.00 Mz.4-7155-v.ab.2.

ACTA N.o 3524

Montevideo Febrero 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Ferrari, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fiambrera la portátil plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8 00 Mz.7-7214-v.ab.5.

ACTA N.o 3531

Montevideo Marzo 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Anthero Fabre, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo "Fabre" para localizar submarinos hundidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario

$8.00 Mz.7-7215-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de segundo grado número 4, de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Mz.19-7632-v.ab.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

LICITACION N.o 203

Provisión e instalación de un radiogoniómetro destinado al vapor "Oyarvide"

Se previene a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas, la apertura de las propuestas para esta licitación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — La Secretaría.

Mz.18-7606-v.ab.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Dassori de Machín se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.

$17.00 Mz.16-4628-v.my.12.

Dos Carlos Rocca, propietario del nicho número 881, del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Hilaria Goyeneche de Urrutia, Américo Baudín Ernesto Gutiérrez, Juan Blanco, Domingo Castiglioni, Ceferino Travieso Alfredo Aguiar Martina Saguedo de Ibáñez, María O de Carmichael María E Berbejillo y los de Albo A Moreira

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se deposi-

tarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — La Dirección.
$21.60 Mz.28-7691-v.jn.28.

Doña Blanca Lombardo, propietaria del nicho número 355, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de tres párvulos, Juan Barboza, Conrado Puyol y los de Juan P. C. Darguy.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Enero 25 de 1932. — La Dirección.
$19.60 Feb.1.o-6159-v.my.27.

Don Francisco R. Campiotti, propietario del nicho número 766 del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado nicho los restos de Angel Castelli, Juan Baldizar, Jorge Dutriel, José García, Juana Bastibas, Tomasa Bizozero, Adela Lopacher y los de Pedro Parnizari. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado — Montevideo, Febrero 5 de 1932. — La Dirección.
$21.00 Feb.12-6451-v.my 14.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 17 de Febrero de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a don Tomás Gaudes, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina, sobre el solar número 741 de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril 30 del año 1873.
Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 21 de 1930. — Luis J. Balbiani, Secretario.
Feb.15-3387-v.ab.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el paso "Martín José", arroyo San Antonio Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Concejo Departamental a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, previo pago de diez pesos ($ 10.00).
El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el sábado 16 de Abril de 1932, a las 10 horas.
Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, hasta el día 16 de Abril a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses y de rechazar todas si así lo creyere oportuno. — Salto, Marzo 10 de 1932 — José R. Lombardo, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario
Mz.30-7738-v.ab.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un puente sobre el paso Martín José, arroyo de San Antonio Grande, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de este Consejo Departamental a disposición de los interesados todos los días hábiles, de las 8 a las 12 horas, previo pago de diez pesos ($ 10.00).
El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 16 de Abril de 1932, a las 10 horas Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, hasta el día 16 a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a sus intereses y de rechazar todas si así lo creyere oportuno — Salto, Marzo 10 de 1932 — José R. Lombardo Presidente — Francisco Petrozzelli, Secretario.
$8.75 Mz.17-7593-v.ab.4.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES TAWIL, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Alepo, domiciliado en la calle Rincón número 649, y doña SARA ABUD, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 649.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
$2.00 3926-v.ab.5.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS AGUERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno domiciliado en la calle Juncal número 1520, y doña ELIDA CISNEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1520.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
3927-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FEDERICO GUSTAVO BOLINDER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad sueco, nacido en Bohuslan domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LEONOR HOPFFE, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil.
$2.00 3948-v.ab.5.

2.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de l[illegible]
han proyectado unirse en matrimonio don JEHIEL HASKEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cobrador, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle Cerrito número 293 y doña SOFIA TORESCHREIBER, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Chyrow, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1534.
En fe de lo cual [illegible] algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.
4020-v.ab.7.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A pe[illegible]
han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 480 y doña MARIA ANGELICA MUSCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Misiones número 1632.
En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 4019-v.ab.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR AROCENA CAPURRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3391, y doña MATILDE TARANCO ZUÑIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión laborees, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 376.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3936-v.ab.5.

En Montevideo y el día 15 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ARTEMIO PLACERES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485, y doña GUILLERMINA HERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1485.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina
3937-v.ab.5.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COQUIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad letón, nacido en Liban, domiciliado en la calle Guaraní número 1466, y doña FRIDERICA IRENE MOZES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad rumana, nacida en Beins, domiciliada en la calle Cerrito número 539.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina
3938-v.ab.5.

3.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAGA OLIVERA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Reconquista número 426, y doña JUANA CAMINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Reconquista número 426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 3952-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TORRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 410, y doña ADELA PEREZ de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Tapia (España), domiciliada en la calle Sarandí número 410.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3953-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KOHN, de 23 años de edad de estado soltero de profesión empleado, de nacionalida rumano, nacido en Sibiu, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1261, y doña NORA GRUNBLATT, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana nacida en Sibiu, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1261.

En fe de lo cual [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3923-v.ab.4.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCIRIO ELODINO RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo domiciliado en la calle Reconquitsa número 361, y doña MARGARITA SOTERA CASTRO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Reconquisat número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 3924-v.ab.4.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO BURGA GUERRERO, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad peruano, nacido en Cajamarca (Departamento de Cajamarca), domiciliado en la calle Andes número 1221, y doña JULIETA D'ALBORA BARBIERI, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 25 de Agosto del año 1897, domiciliada en la calle Soriano número 868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4027-v.ab.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES VIEYTES de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el día 13 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle José Antonio Cabrera número 3468 (10.a sección), y doña CARMEN ZABALLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 6 de Enero de 1909 domiciliada en la calle Maldonado número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3947-v.ab.5.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Carlos Alberto Méndez de 26 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la calle Francisco Reduello número 1000, y doña MARIA MERCEDES DELSSIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe domiciliada en la calle Francisco Reduello número 1000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 4030-v.ab.8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MIGUEL CAUBARRERE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1745, y doña MARIA EMILIA MUÑOZ CASTERAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4031-v.ab 8.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO VARELA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1384, y doña MARIA MAGDALENA ESPERON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4032-v.ab.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO TAPIA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle San José número 1120, y doña MARIA CONCEPTA PALMA DUCCINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle San José número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3965-v.ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALESSANDRO COLOMBO, de 54 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Gallarate, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1109, y doña CELESTINA ODONE, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Scapaccino, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3966-v ab.6.

En Montevideo y el día 14 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE HUMBERTO ZIPOLI[illegible] de [illegible] años de edad de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Río Negro número 1318 y doña FANNY FRAN[illegible] [illegible] de 36 años de edad [illegible] profesión labores de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.ab.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GOLDHAR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Stania, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ROSA FERDMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesa, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 3921-v.ab.4.

6.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados [illegible] que han proyectado unirse en matrimonio don LEON JITOMIRSKY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Tcherkassk, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1301, y doña ETTEL SCHAPIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Skala, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4005-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1327, y doña MARIA ANTONIA SICA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4006-v.ab.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo de l año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REMIGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión bombero, de nacionalidad oriental, nacido en Casupá (Departamento de Lavalleja), domiciliado en la calle Magallanes número 1337, y doña MARIA ESTHER ABREU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones) domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain. 3939-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUSTIN ALI DUJANOFF de 35 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad ruso, nacido en Krimée domiciliado en la calle Guayabo número 1503 y doña ARMONIA GONZALEZ TERAN de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3940-v.ab,5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GRIPPOLI, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Uruguay número 1481, y doña JOSEFINA D'ANGELO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3941-v.ab.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEOLINDO LORENZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1841, y doña MARIA AGUILAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3943-v.ab.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ELPIDIO MATIANDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca (República Argentina), domiciliado en la avenida Agraciada número 1912 y doña MARIA DELIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la avenida Agraciada número 1912.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3944-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LAMY, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle General Fraga 2121, y doña LOLA RODRIGUEZ, de 52 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en la calle General Fraga número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3945-v.ab 5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO VARELA de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1880 y doña JOSEFA GARCIA de 40 años de edad, de estado viuda de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad domiciliada en Tacuarembó número 1880

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3946-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUSTINO MOREIRA, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2139, y doña MAGDALENA C. MARCUCCI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. $2.00 3942-v.ab.5.

En Montevideo y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don ENRIQUE MEYER FRIEDLAND, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Minsk, domiciliado en la calle Bequeló número 2058, y doña NICHA REIZIA GLABAUER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bequeló número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3925v.ab..4.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPARTACO MANDIROLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en Colón, y doña MARIA BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4021-v.ab.8.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO RAMOS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle J. J. Reissignier número 2402, y doña JUANA FERRAZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle J. J. Reissignier número 2402.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3978-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE CHABERT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Orinoco número 4898, y doña NUMANCIA GLORIA FONT, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Orinoco número 4898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil $2.00. 3981-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 27, y doña MARIA CEILA NUÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la ca... de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste — Bajac. 3979-v.ab.6

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO BATALLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. J. Castro número 1410, y doña MARIA ISABEL VARGAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle J. J. Castro número 2410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 3980-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán sin número, y doña MARIA CURBELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Villagrán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3982-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PERELSTEIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Comercio número 2570, y doña ESTER KIZNER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3983-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO COSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 3457, y doña HERMINIA BAÑA SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan J. Quesada número 3459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3984-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PARODI, de 23 años de edad,

de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 4066, y doña ISABEL JORGELINA SAMAS, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 4067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3985-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAFAEL NICOLETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Humachirí número 11, y doña ELBA MARIA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3986-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO TORRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 40, y doña MARIA B. CASAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Pernas número 2503.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3987-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WALTER HARTUNG, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 114, y doña IRENE MARIA LUISA BRESTRICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Alemania, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3988-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN DIOSMENDE MOYANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Irlanda número 78, y doña ELISA BORGES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Justo Maeso número 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3989-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAMON COTELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Oribe número 3321, y doña ROMILDA FELITTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle D. Oribe número 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3990-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ABREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3592, y doña ANGELINA URANGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle 24 de Setiembre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3991-v.ab.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 4060, y doña JUANA PURA LAREO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3992-v.ab.6.

11.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL FRANCISCO VIDAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Chayos número 24, y doña EUGENIA ROSA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Marcos Sastre número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3967-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña OFELIA CIA de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana número 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3968-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO FALCHONI, de 25 años de edad, de estado soltero de porfesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña CELIA EUFEMIA SILVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3969-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PADRON SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Corrales sin número, y doña EUSEBIA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en el camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3970-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AMERICO CASTRILLEJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 2357, y doña MARIA OFELIA MEDINA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3971-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CUADRADO, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Saenz Rozas número 35, y doña MARIA HERMOGENES BOEDO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan T. Núñez número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3972-v.ab.6.

12.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICODEM TARASEVICZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Ceibal número 1740, y doña TECLA NASEVICZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Municipio número 2618.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 1008-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MORDETZKI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Rudok domiciliado en la calle Rivadavia número 1807, y doña ZINA ZYLBERNAGEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rudek, domiciliada en la calle Rivadavia número 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4010-v.ab.7.

. Montevideo y el día 20 del mes de ... del año 1932 a las 9 horas. A pe- ... de los interesados hago saber: Que ... proyectado unirse en matrimonio don ...ULIAN RODRIGUEZ, de 31 años de edad, ...e estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2881, y doña ...ATALINA NASSOLINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Varela número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4009-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REGGIO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2815, y doña ISABEL CHIOZZONE, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2815.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4011-v.ab.7.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO WERTAL (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad húngaro, nacido en Magiarkinle, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 16, y doña BARBARA SCHAFER, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Azaffemburg, domiciliada en la calle Mariano Soler número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4012-v.ab.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO AUGUSTO ZAUGG, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida San Martín número 3673, y doña MARIA FRANCISCA ROTELA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida San Martín número 3673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 4013-v.ab.7.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIONISIO GARCIA PATIÑO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 866, y doña TERESA ANGELA D'ARGENIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3954-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DURANTE (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida General Flores número 2728, y doña MARIA CONCEPCION FRAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3955-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENTINO COSTA, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión chofer, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 2.a Oficial número 9, y doña PURA ESCUDERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2.a Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3956-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ALBERTO BONJOUR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Larrañaga número 4433, y doña MARIA MAGDALENA CORBO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3958-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO FIGUEROA SOUTO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1717, y doña MARIA SILVESTRE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Colorado número 1717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3957-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO LEDESMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle M. Sosa número 2543, y doña DOMINGA PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rocha número 2499.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 3959-v.ab.6.

En Montevideo y el día 17 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GREGORIO REDELICO de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 3284, y doña ORFILIA MAXIMA BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle R. Ortiguera número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3928-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ZAPIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Conna, domiciliado en la calle F. Ferreira número 1824, y doña RIVECA BLUMSTEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Rugonovo, domiciliada en la calle D. Pugnalini número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3929-v.ab.5.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SZULIM GRAPA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la avenida Garibaldi número 1945, y doña BRAINA CZERWONAGORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia domiciliada en la avenida Garibaldi número 1945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3930-v.ab.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE FRANCHI PADE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la 5.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vizcaya número 771, y doña MARIA ANGELICA ALZUGARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión médica, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4004-v.ab.7.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARANGOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Ricaute número 949, y doña JULIETA POLENTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3960-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO BURGHI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3417, y doña MARIA BERNA IRMA GROSSO de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión la-

bores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3964-v.ab.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ROJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Vilardebó número 1610, y doña ANITA DOMINGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.ab.6

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO GARBUSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Carrara, domiciliado en la calle Uruguayana número 3270, y doña ERNESTINA ANGELA SAVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3962-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CKISS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad húngaro, nacido en la provincia de Fergul Mires, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3471, y doña MARCELINA MAGNIEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en la provincia de Arronf, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3963-v.ab.6.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 2012, y doña MARIA FERREIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la avenida Gonzalo Ramírez número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3949-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERRICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1686, y doña ANA TERESA CRESI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Tamarí número 2059

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 3950-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LEMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1921, y doña JOSEFINA AGUERRE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2269

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4002-v.ab.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MAIDA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión médico veterinario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Defensa número 1566, y doña ELISA CHIOSSONE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4003-v.ab.6.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 27 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GERONIMO VALLARINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña JUANA CELIA VALLARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. — $2.00 [illegible]

En Paso de la Arena y el día 20 de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEANDRO BRANDON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARGARITA ARAMBURU ETCHEHANDY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4017-v.ab.7

En Paso de la Arena y el día 19 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL PONCIANO CUELLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida Simón Martínez sin número y doña ANGELA MOROSINI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Simón Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4018-v.ab.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JOSE NICOLAS PEIRANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1116, y doña MAGDALENA ELDA DARDER, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tomás Diago número 789.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 4028-v.ab.8.

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FARINA CAPRIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 2685, y doña EUSEBIA ROCHA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Joaquín Núñez número 2685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4029-v.ab.8.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NUÑEZ REGUEIRO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión cónsul, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Benito Lamas número 2710, y doña BEATRIZ ANCA REY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Brito del Pino número 840.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3996-v.ab.6.

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRY SHERRIFF PULLEN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad inglés, nacido en Witheridge, domiciliado en la calle Guayaquí número 3275, y doña ELISA AURELIA LE BAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Massini número 3077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil $2.00 3997-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABEZAL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ganaderos número 4762, y doña ANTONIA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3998-v.ab.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINFA, de 37 años de edad, de etsado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Baltazar Vargas número 1103, y doña ANA GONZALES ALVEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gomezendi, domiciliada en la calle Baltazar Vargas número 1103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 3999-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FRANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle Carlos María Maeso número 2740, y doña DOLORES IGLESIAS OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Carlos María Maeso número 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4000-v.ab.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAFAEL MIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2417, y doña DELIA RADEGUNDA CLOTILDE VANETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Brito del Pino número 974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. $2.00 4001-v.ab.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARLOS PESCE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1773, y doña MARIA ESTHER PAIS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Libres número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4014-v.ab.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO DI LANDRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2385, y doña MARIA CARMEN VOLPI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 4015-v.ab.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAKAS BERKGANZAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad lituano, nacido en Nazeikian, domiciliado en la calle Inca número 2283, y doña CLARA KUDANSTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovna, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3993-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ASARIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2461, y doña AIDA ESTHER ESPINOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3994-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MASTRANGELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1993, y doña MARIA LUISA ROBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3995-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo de laño 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC PIPERNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Miguelete número 2323, y doña ESTHER MARGOUNATO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle La Paz número 2298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.ab.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANDRES VILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1868, y doña CONCEPCION MARIA BERNARDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1991.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 3975-v.ab.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LOBELLE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2263, y doña MARIA DE LOS DOLORES PALLAS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Democracia número 2040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.ab.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BLANCO MAZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1936, y doña MACEDONIA BARRIOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Blandengues número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3976-v.ab.6.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO STUHL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Transilvania, domiciliado en la calle Cangallo número 1887, y doña RECHINA DEUTSCH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Cangallo número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3977-v.ab.6.

En Montevideo y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA MODERNELL, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1903, y doña BALBINA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina naciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.ab.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle B. Riquet número 29, y doña MARIA ESPERANZA CABRERA, de 24 años de edad, [illegible] tado soltera, de profesión labores, [illegible] cionalidad oriental, nacida en el [illegible] mento de San José, domiciliada en la calle B. Riquet número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3931-v.ab.5.

En Montevideo y el día 5 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don HECTOR S. CABRAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle C. de la Vega número 104, y doña JUANA RITA VARELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. Camino número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3932-v.ab.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA M. EIBUREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Y. Pinzón número 8, y doña FELICIA LAVIÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gowland número 1915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3933-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VARELA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pedro C. Bauzá número 1340 y doña JUANA COTO SOUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pedro C. Bauzá número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3934-v.ab.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MARTINEZ, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la avenida Carlos M. Ramírez número 137, y doña MARIA TERESA NAVONI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Carlos M. Ramírez número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3935-v.ab.5.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODIO PARADOSSI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión perito-mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 4250, y doña MARIA ANGELICA DA SILVA, de 30 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3918-v.ab.4.

En Sayago y el día 17 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PALACIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en el camino Santos número 21, y doña BERTA UBALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Santos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.ab.4.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS OLCOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en España el 6 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Basilio Araujo número 40, y doña ELIDA RAMONA LLANES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 28 de Agosto de 1912, domiciliada en la calle García Zúñiga número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4022-v.ab.8.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle La Paz número 2218, y doña EXALTACION SILVA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle La Paz número 2218.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4023-v.ab.8.

En Montevideo y el día 19 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAMES BARAÑANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Lavalleja número 1914, y doña JOSEFA BRUNO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 4024-v.ab.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CIRIACO CROCE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 3001, y doña MARCELINA JUANA GUARNERI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, le nacionalidad oriental, nacida e nel Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Sochantres número 2701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil $2.00 4025-v.ab.8.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JERONIMO ESCOBAR, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión militar de nacionalidad oriental, nacido en Santa Clara de Olimar, domiciliado en el Hospital Militar, y doña NOLBERTA MEDINA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. 4026-v.ab.8.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 29 del mes de Marzo del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTO DENIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 3471, y doña FRANCISCA MAGDALENA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 3471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 4007-v.ab.7.

En Pocitos y el día 24 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO BARTOLOME GIACHINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1534 y doña MARGARITA TIECCI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3951-v.ab.6.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAYETANO CANTILENO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 2975, y doña SARA PORTAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 2905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 3916-v.ab.4.

En Pocitos y el día 18 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MEDARDO PEDRO PAIS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1663, y doña RAMONA BRIOSTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 1336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 3917-v.ab.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.31-7773-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bruzzone o Juan Bautista Bruzzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Marzo 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.28-7708-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Fermín Hontou. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo y sus sobras: A) Fracciones de campo situadas en el paraje Olimar y en los suburbios de la ciudad de Treinta y Tres. 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. empadronadas con los números 963. 503. 504. 505. 506 y 507. las que en su conjunto tienen un área de 1301 hectáreas. 6504 metros 49 decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor A. Nogueira (hijo). en Enero de 1929. se deslindan, también en conjunto, así: por el Norte y Nordeste la cañada de las Piedras, que lo separa del campo de la sucesión de don Manuel Martínez, hasta su barra en el río Olimar Grande terrenos de Casimiro Giménez Antonio Nieves. Benito Cierez e Hilario Percibal: por el Sur y Sudeste, el río Olimar Grande, que las separa de la séptima sección del Departamento de Treinta y Tres: por el Sudoeste. con terrenos de Elías Palloti, N. Alonso, Fermín Hontou (chacras). Segundo Ituarte. Dominga Cabrera de De León. Evaristo Zabala. Hilario Percibal Antonio Larrosa y Gregorio Alvarez, y por el Noroeste, con terrenos de la sucesión Lorenzo Ferreira. Elías Palloti calle pública y Evaristo Zabala: B) Terreno de chacra, situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres. 1.a sección judicial, de una superficie de 54 hectáreas, 8617 metros 54 decímetros cuadrados, según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués. en Julio de 1928 y que se deslinda: por el Noroeste, campos de Juan Aguerre y B. Tanco: por el Noreste. sucesión Gregoria C. de Téliz; por el Sudeste. campos de Concepción Lago; por el Sud y Sudoeste. el río Olimar Grande: y C) Terreno de chacra situado en la zona suburbana de la ciudad de Treinta y Tres. 1.a sección judicial. de una superficie de 30 hectáreas. 41 metros 5390 centímetros cuadrados. según plano levantado por el agrimensor E. Juanicó Otorgués. en Agosto de 1928. y que se deslinda: por el Noroeste. campos de Concepción Lago y Román Ituarte. separado por calle de las chacras: por el Noreste. calle pública: por el Sudeste, campos de Isidoro Alonzo o Alonso, C. Berro Antuña. sucesión José R. Gómez y Teófilo Termesano y el río Olimar Grande: por el Sur el ría Olimar Grande y por el Oeste, el mismo río Olimar Grande. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado. calle Rincón número 472. a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$40.80 Mz 19-7644-v.ab.30.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se ha mandado expedir segunda copia de escritura de venta hecha por Enrique Donati a don Rafael Gallinal. autorizada por el escribano José Durán y Vidal el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinte en esta ciudad. referente a terreno y mejoras situado en la vieja ciudad de Montevideo compuesto de una extensión de ciento cuatro metros y cuarenta y un decímetros con tres metros y ochocientos sesenta y cinco milímetros de frente al Este. sobre la calle llamada antes De las Cámaras (hoy Juan Carlos Gómez), cuya puerta lleva el número 1517, y veintiséis metros y ciento noventa y nueve milímetros de fondo al Oeste, cuya línea mide cuatro metros y ocho milímetros y está empadronado con el número 3309, por cuya causa se cita a don Enrique Donati o a sus sucesores y a los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de expedirse dicha segunda copia. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Mz.18-7626-v.ab 29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Iglesias o Iglesias Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7652-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Remigio Rodríguez Sayago o Sajalia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.19-7651-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de Sastre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Mz.19-7653-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fiorencio Yéregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1932 — Patricio A. Pereira. Actuario

$5.50 Mz.19-7672-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Tangacis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Febrero 24 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Mz.19-7654-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel González o Manuel González Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado. calle Rincón número 472. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo. Marzo 16 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.50 Mz.17-7567-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mir a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Mz.16-7534-v.ab 2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés de Castro y Sánchez solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Raúl Eduardo y Andrés Isaac de Castro por haberse omitido la partícula "de" delante del apellido Castro, debiendo, en consecuencia, decir "de Castro", por ser el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.00 Mz.14-7477-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Ignacio Alfonsín se han presentado don Severo M. Alfonsín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento y de reconocimiento de Juan Evangelista, Juan Ramón, Próspero Guillermo, Marcelina Erasma, Luisa y Gilia Julia Alfonsín por aparecer este apellido con c en vez de s; 2.o En la partida de matrimonio del causante Ignacio Alfonsín con Julia Durán figura también Alfoncín. debiendo ser alfonsín: en las legitimaciones que allí constan aparece el mismo error y los nombres de los hijos Mamerto Sevedo y Gila Julia son erróneos, pues debe decirse Severo Mamerto y Gilia Julia: 3.o Las partidas de reconocimiento y nacimiento de Mamerto Sevedo Alfonsín tienen dos errores: donde dice Mamerto Sevedo debe decir Severo Mamerto y donde dice Alfoncín debe decir Alfonsín: 4.o La de defunción de Ignacio Alfonsín está equivocada en los nombres de dos de los hijos: donde dice Juan Ignacio y Celmira debe decir Juan Evangelista y Marcelina Erasma, que son los nombres exactos. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.14-7468-v.ab.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella. en los autos "Lorenzo Mibelli. Concurso voluntario". se hace saber a los acreedores de don Lorenzo Mibelli y al público en genral que ha sido puesto de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. calle Rincón número 472, por el término de quince días ,el estado de créditos presentado por el Síndico en los mencionados autos. Y a los efectos de lo que prescribe el artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación — Montevideo. Marzo 10 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$6.00 Mz.14-7467-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Hutchinson, Black o Black Hutchinson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$9.00 Mz.3-7104-v.ab.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Bautista Harguindeguy o Arguindeguy" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un panteón en el Cementerio Central, de esta ciudad, señalado con el número trescientos sesenta a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Montevideo Febrero 3 de 1932. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$12.00 Mz.3-7103-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al se hace saber al público la aper- titular, tura de la sucesión de don Luis Faroppa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan an- te este Juzgado, calle Buenos Aires núme- ro 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibi- miento de lo que hubiere lugar por dere- cho. Al mismo tiempo se cita, llama y em- plaza por el expresado término de no- venta días a don Luis Faroppa para que comparezca a estar a derecho en estos au- tos, por sí o por medio de apoderado cons- tituído en forma legal, bajo apercibimien- to de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-7799-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Verónica Suich de Garibaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7805-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gumersindo Techera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7806-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7807-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Vito de Vera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlo sen forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7808-ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbín de Scorza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7809-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín M. o Agustín Mariano Melliado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7810-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pistone de Saredo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7811-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Decia Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7800-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Macagno, de doña María Gandolfo de Macagno o Nicolasa Azara y de don Jacobo Enrique Macagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7801-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7802-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Harambure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7803-v.ab.12.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Del Guercio Miguel Angel. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a dos fracciones de terreno situadas en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", vigésimatercera sección judicial de Montevideo, que se deslindan así: La primera está empadronada con el número 25.872 y según el plano levantado el 4 de Marzo de 1932 por el agrimensor señor Alberto Vaccaro, se compone su superficie de un mil trescientos cincuenta y dos metros y ochenta decímetros (1352.80), que se deslindan así: treinta y cuatro metros treinta centímetros al Sudeste, a la calle Ibirapitá; cuarenta y un metros y ochenta y dos centímetros al Sudoeste, confinando con terreno de Miguel Larea; treinta y cuatro metros ochenta centímetros al Nordoeste, limitando con terrenos de la sucesión Guiguens y treinta y siete metros sesenta centímetros al Nordeste, lindando con terreno de la sucesión Acuña; y la segunda fracción está separada de la anteriormente deslindada por la calle Ibirapitá y está empadronada con el número 76.950 y su superficie se compone, de acuerdo con el plano levantado en Enero de mil novecientos treinta por el ingeniero señor Miguel L. Costa, de dos mil ciento treinta metros y ochenta y ocho decímetros, que se deslindan así: treinta y cuatro metros y ochenta centímetros al Nordoeste, a la calle Ibirapitá; setenta metros y cuarenta centímetros al Nordeste, con terrenos de la sucesión Acuña; treinta y tres metros y cincuenta centímetros al Sudeste, confinando con terreno de doña Esperanza y Bartolomé Méroia y cincuenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de Demetrio Esperanza y Manuel Romero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$38.40 Mz.31-7758-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dámasa Ferrer de Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.00 Mz.28-7700-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Baston de Moure o de Maure, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 29 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.28-7698-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dameli o Luis Damele o Luis Lamele, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.28-7688-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Rosa Petrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Mz.19-7646-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Jardino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7647-v ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Malady Bouvet de Sainz Rozas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Mz.19-7648-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Evaristo Cabrera. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio del compareciente con doña Anita Arotchar, donde dice Felipe Cabrera debe decir Telésforo Cabrera; donde dice María Britos debe decir Felicia Britos. En cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Mz.19-7645-v.ab.12.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día 27 de Abril entrante, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Mz.18-7619-v.ab.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Arturo Reino. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito de don Arturo Reino solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de matrimonio del peticionante con doña Clementina Cornejo, donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino, respectivamente: B) En la partida de nacimiento de Lila Florentina Reino, donde dice Reyna debe decir Reino y donde dice Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Reino y Delfino Reino; C) En la partida de nacimiento de Arturo Celestino Reino, donde dice Arturo Celestino Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Arturo Celestino Reino, Arturo Reino y Delfino Reino; D) En la partida de nacimiento de Esther Reino, donde dice Esther Reyna, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Esther Reino Arturo Reino y Delfino Reino; E) En la partida de nacimiento de Elsa Jesusa Reino, donde dice Reyna Elsa Jesusa, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Elsa Jesusa, Arturo Reino y Delfino Reino; F) En la partida de nacimiento de Oscar Cirilo Reino, donde dice Reyna Oscar Cirilo, Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Oscar Cirilo, Arturo Reino y Delfino Reino; G) En la partida de nacimiento de Spikerman Reino, donde dice Reyna Spikerman Arturo Reyna y Delfino Reyna debe decir Reino Spikerman, Arturo Reino y Delfino Reino. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$16.00 Mz.17-7559-v.ab.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini por licencia concedida al titular se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Martini a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Marzo 1.o de 1932 — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$9.00 Mz.7-7193-v.ab.16

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don A Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Espain de Rodríguez y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Benito Rodríguez y doña María Espain de Rodríguez, donde dice llamarse la contrayente María Espan debe decir María Espain. En las de nacimiento de Francisco Rodríguez, refiriéndose al apellido de la madre, donde dice España debe decir Espain y en la de nacimiento de Joaquín Rodríguez, donde dice, refiriéndose al apellido materno España, debe decir Espain. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Mz.14-7447-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Acea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Enero 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Feb.26-6915-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Guillermo Eustase", se hace saber al público que se ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Miguel Eustace, por Juan Ignacio Nario, con fecha 14 de Marzo de 1923, ante el escribano José R. Barbot, la cual se refiere a un solar de terreno situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 32.075, compuesto de 382 metros 45 decímetros, teniendo 9 metros al Noroeste, a la calle Ellauri. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ab.1.o-7804-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Zipitría Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7835-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique San Martín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Eduardo Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Ab.1.o-7837-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Laghi de Petrini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7762-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arijón o Arigón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7763-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gaye Zamit de Maidá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7774-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Magueira, citándose a la vez a todos los que se consideren intereesados n ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7765-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marco Pioversan o Marcos Pioversan o Marcos Piovezán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.31-7764-v.ab.11.

Interesados por costas

Año 1930 — Segunda y última publicación

Gabriel Terra y otro contra Alfredo S. Vigliola, planilla número 17071: al Juez de Paz Justo J. Mendoza, $ 3.60. — Sucesión Antonio Buño, planilla número 24561: a Fernando I. Díaz, $0.82. — Sucesión Elena Legrand de Heguy, planilla número 18888: al Actuario del Juzgado L. D. de Río Negro, $ 0.10. — Manuel Firpo contra Gaspar Gestido, planilla número 27661: a Manuel Firpo, $ 3.50. — Luis Clapier contra Mario Ramos Sala, planilla número 27081: a Luis Clapier, $ 8.52.

Año 1931 — Primera publicación

Domingo Jannea contra Jacinto López y otra Planilla número 4001: al Juez de Paz Iaquinta Cabrera, $ 1.60. — Sucesión Josefa A. Aguirre de Milans, planilla número 31460: al tasador Figueredo, $ 5.01. — Testamentaría Josefa Perera de Seró, planilla número 32715: al tasador Carrère, $ 1.15. — Margarita Polovio de Dodera contra Ferrocarril Central, planilla número 20499: al escribano Ximénez, $ 0.80. — Sucesión Magdalena Botta de Berreta, planilla número 32374: al perito Alberto Mascaró, $ 1.75. — Enrique Real de Azúa contra Carolina Barbenes de Giacummo, planilla número 5184: al Alguacil Brun, $ 0.75. — Nair Bordagorry de Simoes López contra Juan B. de Franca Mascarenhas, planilla número 13108: al doctor Vargas y Mañé, $ 19.15. — José Albariño Fraga contra Iselina F. Correa, planilla número 31209: al escribano Catalá Moyano, $ 0.09. — Manuel A. Silveira y otro contra Francisco Finocchi y otros, planilla número 5695: a la parte actora, $ 1.50. — Sucesión Bartolomé Piccó planilla número 33539: al Alguacil Gibelli, $ 0.15. — Sucesión Antonio M. Varela Lorenzo, planilla número 33429: al Tasador Mórtola $ 0.80. — Bartolomé Faridone contra sucesión Bartolomé Piccó, planilla número 33541: al Alguacil Gibelli, $ 0.58 — Testamentaría María D. Delaba-

rri de Bordagorry. Incidente León Muñoz, planilla número 29519: al actor, $ 18.75. — León Muñoz contra Juan B. da Franca Mascarenhas, planilla número 17212: al actor, $ 5.75. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Mz.31-7760-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina García Alba de Bernardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Mz.28-7695-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Badano de Veirano y doña Mercedes Veirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$5.50 Mz.19-7639-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Beigbeder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-7638-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Commerso o Converso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — C. Walter Belleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-7641-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alfredo Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-7642-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Costa de Revetria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.19-7643-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

$11.00 Feb.26-6909-v.mz.8. Mz.19-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Manuela Fredjen o Tredjeu de Desponey o Despouey, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-7628-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Mora, citándose a la vez a todos los qu ese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere luagr. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.18-7629-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo. se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Sanguinetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.18-7605-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Narcisa López de da Silva citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.18-7452-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela D' Palma de Di Maestri o Angela Di Palma de Maestri citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-7574-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Linares de Maurial, citndose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.17-7557-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Arzarello citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-7533-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oalondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Díaz de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Mz.16-7522-v.ab.2.

Ejecución de hipoteca y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Soba contra Carmen y Estefanía González Lerena. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco y don Leopoldo González Lerena, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a don Leopoldo González Lerena (hijo), para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Mz.11-7355-v.ab 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$5.50 Mz.16-7523-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Pedro y Juan Pablo Rodríguez. Estado Civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Victoriano Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta Actuario

(De oficio) Feb.26-6902-v.ab.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Enrique C Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Teodora Acuña de Graña y otro. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Valdivia, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada actualmente y en mayor área, con el número 3456 y compuesta según plano del agrimensor don Angel F Martínez, de 16 de Junio de 1894, de una superficie de 110 hectáreas 6821 metros 50 decímetros que, según dicho plano se deslindan así: al Norte, el arroyo de Valdivia hasta encontrar la barra de la cañada de los Canelones: al Sud y Oeste, la cumbre de la cordillera que divide con Desiderio Sosa, y al Este, línea recta amojonada, dividiendo con campos de la sucesión de don Encarnación Martirena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Febrero 24 de 1932 — C Walter Balleta, Actuario

$16.80 Feb.25-6876-v.ab.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Ruibal Bianco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Feb.22-6723 v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente

de quiebra de "Santini y Bagnalasta". se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del nueve de Abril próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.90 Mz.30-7756-v.ab.9.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "López y Puente. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$6.00 Mz.28-7704-v.ab.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel María Fariña. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Mz.28-7705-v.ab.7.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "J. y D. Galbiati. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$6.00 Mz.28-7703-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Banco Mercantil del Río de la Palta contra Eduardo Rama y Luisa Miranda de De Pauli. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Rama y a doña Luisa Miranda de Di Pauli para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo. Enero 29 de 1932. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

$9.60 Mz.1.o-7015-v.ab.11.

CONCORDATO PRIVADO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 19 del corriente se ha efectuado la protocolización del siguiente convenio:

Los que suscriben, acreedores de la firma "Pioli y Compañía", enterados del estado y situación del comercio de éstos, han convenido con sus deudores en la celebración de un concordato privado, a regir por las siguientes bases:

1.o Se les concede a los deudores una espera hasta el treinta de Diciembre de mil novecientos treinta y dos y una quita del setenta y cinco por ciento de los créditos respectivos, otorgándoles carta de pago por dicho porcentaje:

2.o El veinticinco por ciento restante será abonado por los señores Pioli y Compañía en tres cuotas iguales, sin interés a vencer el treinta de Agosto, treinta de Octubre y treinta de Diciembre del corriente año:

3.o La paga será hecha al tipo de cambio que fije el Banco de la República Oriental del Uruguay el día del vencimiento de cada cuota;

4.o En cumplimiento de lo mandado por la ley los señores Pioli y Compañía fijan su domicilio legal, a estos efectos, en la casa de la calle Lima número mil quinientos seis, de esta ciudad;

A la estabilidad y fiel cumplimiento de este convenio se obligan las partes, como la ley misma, y en prueba de conformidad lo firman en Montevideo, el veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y dos. — Pioli y Compañía. — Por M. Jacquot, Juan Korth. — Por Gebrueder Stern, Juan Korth. — Juan Korth y Compañía. — R. Vázquez. — A. Goberna. — Sebastián Fiorito. — Manuel Méndez. — Y en cumplimiento con lo mandado por la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace esta publicación. — V. Rodríguez Godoy, Escribano.

$16.50 Mz.31-7783-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castañeira Miranda y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot. Actuario.

$5.50 Mz.31-7796-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Velia Francisca Pavanelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Blas Antonio Coria, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1932. — César Mas de Ayala, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.28-7687-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos María Canosa para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia fijada para el día veintiocho de Junio del corriente año. a las quince horas, en el juicio que por divorcio le sigue doña Idalina Massa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.18-7627-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Paz Camardella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Mario Viggiani bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.17-7577-v.ab.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Carmen Peña para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Enrique Llamas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 15 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$8.00 Mz.17-7555-v.ab.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados, "Luis R. Crocce contra la propiedad 46 285 Cobro de pesos" se cita y emplaza a don Lorenzo Solari o a quien sea su actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en esta propiedad ubicada en la calle Carnot entre Calderón de la Barca y Eugenio Garzón, sobre la línea Sud, cuyo número de empadronamiento es 46.285 para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.14-7455-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eleodoro Tomás Gutiérrez o Eleodoro Gutiérrez, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.17-7554-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Billar o Villan y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Mz.16-7526-v.ab.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a doña Magdalena Pinea para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Pedro Bosio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Marzo 14 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario.

$8.00 Mz.16-7525-v.ab.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Lorenzo Loizaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Livia Fernanda Catalina Molli, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7425-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Leonor Fernández para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Eduardo García, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.12-7426-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de Rossi de Raimondi Josefa y Juan Bautista Raimondi, se ha presentado don Juan Domingo Clemente Raimondi solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Josefa Rossi de Raimondi, por aparecer inscripta como Josefina Rossi de Reymondi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.00 Mz.12-7420-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente). se cita y emplaza a doña Luisa Guntzler para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Armando Rubin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — José Pedro Barbot. Actuario

$8.00 Mz.7-7269-v.ab.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don

Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a los sucesores de don Antonio Costa y a todos los que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el número 66.359, ubicado en la avenida Larrañaga, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Cestemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$10.80 Mz.10-7341-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Pascual Ciociano, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 10819, ubicado en la línea Nordoeste de la calle Juan J. Rousseau entre Pernas y Comercio, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.3-7100-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Rouge, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angelo Rovida, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Mz.3-7123-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Abraham García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Manuela Sixta Alfonso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Mz.2-7064-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Estela Beiró para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Tallaferro bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.00 Feb.24-6850-v.ab.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "La Asfaltadora Uruguaya contra la propiedad número 15.467. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Alfredo Mansilla o a quien sea el actual propietario o a cualquier persona que por cualquier concepto sea interesada en la propiedad situada en la calle Juan M. Blanes número 1231 entre Guaná y Charrúa, sobre la línea Oeste y empadronada con el número 15.467 y por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Jose Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Mz.1.o-7042-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini se cita y emplaza a doña Rosa Domitila Mas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Rafael Ferreyra Grisanti, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Feb.24-6840-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Modesto Bianchino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.31-7789-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.19-7631-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Vignoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la sucesión de don Rodolfo Sayagués Laso a la sociedad que lleva la razón social de "Evaristo Vignoli e Hijos", de la cual forma parte don Antonio Vignoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.19-7655-v.ab.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Berón solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Isabel Toalas de Berón por aparecer como Isabel Veron, de estado soltera, en vez de Isabel Toalas de Berón, de estado casada, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.50 Mz.17-7595-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Francisca Mercadante a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Neftalí Castañeda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.17-7568-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constancio Eugenio Guevara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.16-7524-v.ab.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Barboza citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Mz.14-7436-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Alberto Enrique Masson a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés Whyte Jates, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.8-7245-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 22 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.2-7051-v.ab.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Josefa Eugenia Bozzolo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer su padre con el apellido de Bosso en lugar de Bozzolo y su madre con el apellido de Calandra en vez de Calandri. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Mz.15-7498-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Aída Catalina Garibaldi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don César Baratta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.7-7234-v.ab.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lutz Witte, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Mz.1.o-7037-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Cohen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don David Prelooker, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6904-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Mercedes Bonanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Ismael Carrere bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6905 v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Edna Isabel Dick, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arturo Reeves Richardson bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo,

Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6906-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Magdalena Accame Mezquita, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín García Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.26-6907-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Georgina Luisa Clot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Gabriel Delfino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1932 — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Feb.22-6758-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Piñeyro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 7 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.19-7673-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Jiménez Saldaña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Mz.19-7674-v.ab.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cándido A. Vario, en represntación de doña Dorotea Bitancour, en los autos sucesorios de Juana Lecueder, solicitando la rectificación de la siguiente partida: Reconocimiento de Juana Bitancour Bueno: en esta partida está equivocada la fecha del nacimiento de la referida reconocida, pues figura como nacida el día 7 de Enero de 1906, debiendo ponerse en su lugar el 13 de Enero de 1906 como figura en la partida de nacimiento respectiva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Febrero 12 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Mz.15-7521-v.ab.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Isabelino, don Narciso, don Octalibio Vázquez y doña Belmiro Vázquez de Echevarría para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto inmobiliario de su propiedad empadronada con el número 1314, ubicada en el paraje denominado Tamanduá, primera sección judicial de este Departamento, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Marzo 18 de 1932. — José V. Damasco Juez de Paz.

(Costas) Mz.30-7740-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CA[NEL]ONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Brígido Lalinde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$4.50 Mz.31-7781-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Borges, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 12 de 1932. — Eduardo Sagarra Actuario.

$4.50 Mz.28-7696-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 30 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.18-7594-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Almozara, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Mz.17-7563-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoa M. Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento — Canelones, Marzo 4 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.00 Mz.14 7450-v ab.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Emilio Bruschi llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Marzo 28 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$4.50 Mz.31-7775-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Orcojen u Orcoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Marzo 14 de 1932 — Efraín Ortiz Urrutia Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-7744-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se declaró judicialmente abierta la sucesión de don Francisco María Guerendiain y háganse en la prensa local y en el "Diario Oficial" los emplazamientos de estilo para que se presenten los que se consideren con derecho a sus bienes dentro de noventa días. Igualmente se emplaza a los herederos ausentes Jesús, Justo y Zoilo Guerendain para que comparezcan a estar, ba jo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 3 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$9.60 Mz.15-7494-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ortiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier concepto comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 15 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia. Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.18-7620-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Alcides Cardozo Lucas, por ejecución de hipoteca, se emplaza a los herederos del nombrado Alcides Cardozo Lucas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Marzo 5 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

$9.60 Mz.10-7312-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Moranzoni, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10 de 1932. — Carlos M. Bassans, Actuario Adjunto.

$4.00 Mz.15-7544-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de don Salustiano Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos Lucas Pascual Delledone, Hermelinda Delledone y Clemente Jacinto Quirín o a quienes sus derechos representen a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento que de no comparever se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Febrero 16 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$8.00 Feb.29-6998-v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Avelino Clark. Juicio de ausencia", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Luciano Estanislao Alza, llamados Ciriaca Elvira, Ambrosio Luciano, Adelina, Dolores, Justiniana, Vicente, Felipa Martiniana, Gerarda Protasia, Teresa Isolina, Leonarda Micaela, Evergista Rafaela, Ramona María y Segunda Eva Alza o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 20 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.60 Feb.29-6997-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andrea Reyes de Bentancort, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al heredero don Abdón Bentancor para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$9.60 Feb.27-6960-v.ab.8

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos sucesorios de don Juan Domingo Brochini, se cita a todos los que se consideren con derechos a la referida sucesión para que se presen-

a deducirlols dentro del término de treinta días, y a la vez se cita, llama y emplaza a doña Esther Cortopasi o Belutino para que comparezca a dichos autos sucesorios por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece por sí o por legítimo representante, se le nombrará curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia. — Colonia, Enero 27 de 1932. — Antonio María Astigarraga Actuario.

$21.60 Feb.12-6147-v.my.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Callero, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Nueva Palmira, Marzo 3 de 1932. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

$4.50 Mz.29-7716-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Joaquín Alvarez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.19-7657-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Tierno, citándose a la vez a los que se consideren acredores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma, sus derechos, bajo apercibimiento dee lo qu hubiere lugar. — Durazno Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.19-7658-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Cortazzo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 11 de 1932. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$5.50 Mz.19-7659-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos caratulados "Aureliana Ramírez. Testamentaría", ha recaído la siguiente resolución: "Número 9472 — Trinidad, Diciembre 22 de 1931. — Por lo que resulta de autos, de conformidad fiscal (dictamen de fojas 97 vuelta) y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil, declárase a Modesto Ramírez en estado de incapacidad y nómbrasele curador dativo a don Francisco Montañez Quintana, a quien la Oficina tomará la aceptación jurada del cargo. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, en Trinidad, a veintidós de Diciembre de mil novecietnntos treinta y uno. — Emilio D. Perera, Actuario". Y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Trinidad, Marzo 15 de 1932. — Emilio D. Perera. Actuario.

(Costas) Mz.29-7720-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Emilia Leman de Berot o Emilia Leman de Berot, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 9 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Mz.19-7633-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Casimiro Fernández o Casimiro Eulalio Fernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.31-7733-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Remigio Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Mz.19-7637-v.ab.6.

ALCALDIA DEL 2.o DISTRITO DE LA 1.a SECCION JUDICIAL DE FLORIDA

Emplazamiento

En el expediente promovido por la Dirección de Saneamiento contra la propiedad empadronada con el número 1235, a nombre de don Abdón Esteban Cedrés, por cobro de pesos, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la expresada propiedad, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a contestar la demanda que por cobro de impuesto se ha instaurado en esta Alcaldía, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Marzo 14 de 1932 — Hipólito F. Echeverría, Teniente Alcalde.

(Costas) Mz.16-7551-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que el día trece de Agosto de mil novecientos treinta y uno falleció en la ciudad de Minas la abintestado doña Adriana Mamerta Ferreira, y el juicio sucesorio se tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos. — Minas, Febrero 19 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Costas) Feb.29-7008-v.mz.10. Mz.30-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Somma, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.29-7719-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felipa Aguerrebere de Estela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 14 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.28-7679-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Angel Giannino, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Minas Marzo 8 de 1932 — Francisco Soca Escribano Adjunto

$4.50 Mz.28 7685-v.ab.7

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan F. Pereyra citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 6 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.28-7678-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Toribio Acevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 2 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto

$4.50 Mz 28-7686-v.ab.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Clodomiro Nogueira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 22 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Mz.19-7640-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Nieves, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 6 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.17-7584-v.ab.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Lavagna, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Mz.17-7585-v.ab.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Mariana Heguito de Ferrero emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero, 23 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$9.50 Feb.29-6978-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Eubaldino Bautista, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término ded noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Costas) Feb.1.o-6150-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres vacas: una con la siguiente marca y a siguiente señal: zarcillo por atrás en la oreja izquerda y entera la derecha: una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por atrás en la oreja izquierda y entera la derecha. una vaca de la siguiente marca y la siguiente señal: una muesca por adela[illegible] la oreja izquierda y despuntada y [illegible]esca por adelante en la derecha [illegible]ncuentran depositadas a disposició[illegible] este Juzgado de acuerdo con lo dispue[illegible] en el artículo 307 del Código Rural para que comparezcan dentro del término de sesenta días (60), con

los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 2 de 1932. — Eduardo de Fuentes Soto. Juez de Paz.

(Costas) Mz.10-7313-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Diex, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Paulo o Pablo Roldán, doña Adriana Molina de Roldán, doña Juana Roldán y don Donato Roldán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Marzo 7 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$4.50 Mz.31-7791-v.ab.11.

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber: 1.o Que de acuerdo con lo que preceptúa la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, serán vertidos en Rentas Generales los depósitos judiciales que bajo los rubros que a continuación se expresan existen en la sucursal del Banco de la República: "Saturnino Bagalciaga. Suicidio", "Alberto Río. Abigeato", "Amancio A. Britos. Hurto", "Martín Ugarriza y otros. Sucesiones", "Chata Algarrobo Pérdida de ganado", "Carlos Peralta. Robo", "Eduardo Bernabé Macció y otros. Venta de propiedad" y "Antonio Casco. Por su muerte"; 2.o Que para el reclamo correspondiente deberán presentarse los interesados dentro del plazo que indica la ley expresada; 3.o Que a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Mz.31-7792-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux. se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Josefa Vario o Bario de Barrios de Bruno y don Donato Bruno, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 17 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Feb.23-6771-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bruno Navarro, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 16 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.30-7751-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Leandro Arlindo Alamón, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 10 de 1932 — E Mattos Ramos, Actuario

$6.00 Mz.17-7581-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta al sucesión de Iracema Antúnez citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7582-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rafael Peña, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 9 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Mz.17-7583-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Feliciano Toribio Sosa y Fidel Sosa o Juan Fidel Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro de treinta días, en forma legal, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 18 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7815-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Laura Gregoria o Gregoria Florentina Quintian y de Romualda Cardoso de Quintian, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7816-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuela Brañas de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 20 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7814-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ignacia Alejandrina Braulia Brañas de Farías o Braulia Brañas de Farías, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha. Febrero 27 de 1932 — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7817-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulio Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1931 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ab.1.o-7818-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Lucio Sanz y Sancho, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 10 de 1932 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Mz.17-7575-v.ab.4.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Enemoroso Rocha. Expropiación" se cita, llama y emplaza a don Enemoroso Rocha y a quienes por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno situada en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de 650 y cinco metros cuadrados, lindando: por el Norte, recta de 97 metros 56 sobre el camino nacional; por el Este, recta de 13 metros 38, con terreno a expropiarse, de don Bernardino Faget y por el Sur, recta de 97 metros 68, con terreno de Enemoroso Rocha a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

(Costas) Feb.22-6721-v.ab.2.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Fiscalía Departamental contra Bernardino Faget. Expropiación", se cita, llama y emplaza a don Bernardino Fageth y a los que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno sita en la cuarta sección judicial de este Departamento, compuesta de una hectárea mil ochocientos cincuenta y nueve metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: por el Norte, tres rectas de 142 metros 32, 155 metros 36 y 159 metros 80, con el camino Nacional; por el Este, recta de 23 metros 70 con terreno de la sucesión Silvestre Pérez; por el Sur, recta de 268 metros 57 desarrollo de curva de 97 metros 27 y recta de 80 metros 43, con terreno de don Bernardino Faget, y por el Oeste, recta de 13 metros 38, con terreno de Enemoroso Rocha, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha. Febrero 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Feb.22-6722-v.ab.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha y en los autos caratulados "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth y otros. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, a todos sus causahabientes a título universal o singular, así como a todas aquellas personas que se consideren con algún derecho respecto de un terreno solar ubicado en la manzana número 63, de esta ciudad, con frente a la calle Uruguay, entre las de Leonardo Olivera y Francisco de los Santos, lindando: por el Noreste, con Angelina A. de Stur; por otro, al Sudoeste, con Saturnina Machado y por el fondo, al Sureste, con la sucesión Juan Zeballos, respecto de cuyo inmueble aparecen como propietarios los sucesores de Benigna Knuth o Felicia Knuth, para que comparezcan a estar a derecho en los autos antes mencionados y a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 1.o de 1932. — Alvaro Bénder, Juez de Paz

(Costas) Mz.8-7248-v.ab.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bado de Castellini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 19 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Mz.30-7737-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Alfonso Pereira para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —

Salto, Marzo 12 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.17-7587-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giribaldi Heguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 10 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Mz.17-7588-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Fernando Cossio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 8 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario

$5.25 Mz.17-7589-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Corich, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.28-7682-v.ab.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Geralda González de Cattani o Cattaneo y de don Luis Cattani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.17-7590-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Berta Isabel Oddone de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Mz.17-7591-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Balbi de Laxague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 15 de 1932 — Armando I. Lema Actuario.

$7.20 Feb.22-6755-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José León Rinaldi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juuzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ab.1.o-7829-v.ab.12.

Segundas copias

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Roquero, por sí y en representación de doña Catalina Ottonello de Roquero, Nicolás Manuel, Ramón, Pedro Valentín, Vicente Salvador, María y Carmen Roquero, Magdalena Roquero de Arrizabalaga, Sabina Roquero de Franco y Concepción Roquero de Güenaga, solicitando segundas copias del título correspondiente a dos fracciones de terreno contiguas, ubicadas en el huerto número 43, de esta ciudad, empadronadas con el número 3440; una fracción tiene un área de 1180 metros 6096 centímetros y linda, al Este, calle; al Norte, don Antonio Mendizábal; al Sur y Oeste, Leonarda González de Linares y la otra fracción, con una superficie de 181 metros 4 decímetros, linda: al Este, calle; al Sur, sucesión Cayetano González; al Oeste, don Nicolás Ascóniga y al Norte, la otra fracción descripta. En fe de ello y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José Febrero 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$14.00 Mz.11-7381-v.ab.4.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonia Peña de Machin y Felipe Machin, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 3 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.50 Mz.12-7427-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo el 16 de Febrero último, en el expediente respectivo, se declaró rehabilitado a don Sandalio Zárate y, por consiguiente, cesantes todas las interdicciones emanadas del auto de quiebra que lo afectaban. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Marzo 17 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$7.20 Mz.31-7794-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Poggio. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que ha sido fijada la del 13 de Julio del año 1931, como la efectiva de la cesación de pagos por parte de la casa comercial de Luis Poggio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — — Tacuarembó, Marzo 3 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$4.50 Mz.30-7745-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Latorre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1932. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$7.20 Mz.17-7553-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anarolina Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Mayo 1.o de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7824-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 12 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Ab.1.o-7825-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$5.50 Mz.31-7768-v.ab 11.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Montaner contra Alberto Peixoto de Abreu Lima. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 585, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor la novena parte indivisa de la finca empadronada con el número cinco mil ocho, que consiste en un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento sesenta y dos de esta nueva ciudad y compuesto de una extensión superficial de seiscientos sesenta y seis metros noventa y seis decímetros, con diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Norte a la calle Colonia y treinta y tres metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, que son de frente al Oeste, sobre la calle Florida, lindando, por el Sud, con la plaza Independencia, por formar dos esquinas, y por el Este, con los sucesores de Gailhac y de Pays. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$31.00 Mz.31-7761-v.ab.14.

MANUEL A. FAVILLA

JUDICIAL

El sábado 9 de Abril, a las 14 horas en la calle Cuñapirú número 2104.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Erignole, en autos caratulados "Aquilino Conde, Quiebra", procederé a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, de todas las existencias e instalaciones del café y despacho de bebidas de la calle Cuñapirú número 2104, consistentes en bebidas, envases, mostradores chapa mármol, mesitas, sillas, vasos, etc., y demás instalaciones de bar. Exhibición el día del remate, de las 9 a las 12 horas. Seña: 25 por ciento; comisión: 5 por ciento.

Por informes: avenida Agraciada número 2083. Teléfono "La Uruguaya, 744 (Aguada).

$8.00 Mz.30-7735-v.ab.9.

DANIEL E. GUTIERREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Ocvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonor Heurtley de González Moreno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Abril, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va proceder por el martillero don Daniel E. Gutiérrez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, o sea, la propiedad que es parte de la empadronada con el número mil cuatrocientos sesenta y dos situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señalada con la letra C en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Armando Aresti Hervé, compuesta, según títulos, de una superficie de ciento quince hectáreas, ocho mil novecientos sesenta y cuatro metros veintiséis decímetros, y según plano de ciento sesenta y cinco hectáreas ocho mil veintidós metros, que se deslindan así: dos mil cuatrocientos trein-

ta y cinco metros treinta y cinco centímetros al Norte, lindando con propiedad de la sucesión de Carlos González Moreno; un mil ciento veinticuatro metros sesenta y seis centímetros al Este; ochocientos setenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Sur y un mil quinientos setenta y nueve metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando, por los tres vientos últimamente citados con propiedad del Banco ejecutante. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo del ejecutado, siendo también por cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 233 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 14.333.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 15.750.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Mz.28-7684-v.ab.28.

M. CABRERA MARTINEZ
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, el día 8 de Abril, a las 14 horas, procederé al remate de las existencias de la casa de comercio del fallido Enrique Regueira, en la avenida 18 de Julio número 2031 (bis), al contado y sin base alguna, consistentes en billares, heladera, mostrador, mesas, sillas, vinos diversos y demás bienes que no se detallan por su extensión y que estarán en exhibición desde el día antes del remate.

$7.20 Mz.29-7722-v.ab.7.

ADOLFO ARMELLINO (Hijo)
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole; en los autos "Florentino di Pietro y Zuloaga contra Julio Anselmi y Compañía. Cobro de pesos". El jueves 7 de Abril, a las 15 horas, en mi local de ventas, calle Misiones número 1375, procederé a la venta en público remate y bajo las dos terceras partes de su tasación, de los bienes de estos autos, que son: una caja de hierro, escritorio, muebles casimires y confecciones.

$6.50 Mz.29-7723-v.ab.7.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vicente Vivas (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Abril próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, situado en la manzana número 591, de esta ciudad, 12.a sección judicial, calle Rocha número 2691, entre las de Vilardebó y Guadalupe, empadronado con el número 83.814, compuesto de una superficie de doscientos ocho metros veintinueve decímetros y cuyos linderos son: 8 metros 60 centímetros de frente al Este, a la calle Rocha; 8 metros 63 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 24; 24 metros 14 centímetros al Norte, con el número 2 y 24 metros 30 centímetros al Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen si reune las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921, pudiendo el comprador que no reuniere tales condiciones, hacerse cargo del gravamen pero reduciéndolo a un 70 por ciento del préstamo originario, siendo también de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas, así como los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 246, serie "Z", ley 13 de Julio de 1921), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Diciembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.194.60. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 8.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Mz.29-7730-v.ab.15.

JUAN DOMINGUEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de Segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular, dictado en el expediente caratulado "Strata Bartolomé. Sucesión" se hace saber al público que el día doce de Abril del corriente a.o, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Domínguez, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra en este Departamento de Montevideo, en el Peñarol, a inmediaciones del Pantanoso, compuesta de ciento veintitrés metros veintiséis centímetros de frente al Este, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, formando diez mil quinientos ochenta y cinco metros setecientos ochenta y siete centímetros cuadrados, lindando: por su frente, la calle Abrevadero; por el Sur, la calle Abrevadero; por el Norte, con la sucesión Grajales y por el Oeste, con don José Rodríguez, hallándose empadronada con el número cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco. Este bien ha sido tasado por la Dirección General de Avalúos en ocho mil quinientos pesos, suma que se ha tenido como base de venta: Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su ciento en garantía de la misma; y 3.o Que oferta, en poder del Actuario, el diez por los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$33.00 Mz.19-7676-v.ab.12.

ANTONIO GIANOLA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Delia Blanca García y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Abril próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Antonio Gianola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de cuatrocientos noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros, sito en la manzana ochenta y seis de la ciudad de Melo, capital del Departamento de Cerro Largo, calle Montevideo esquina 25 de Agosto, constituído por dos solares contiguos y cuyos linderos son: el primero consta de doce metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo; al Oeste, da frente a la calle 25 de Agosto; al Este, el solar que se describirá y al Sur, con finca de Cecilia Heffer de Costa; y el segundo tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Norte, a la calle Montevideo, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Oeste, con el solar ya descripto; al Sur, con Cecilia Heffer de Costa y al Este con Elisa Morales de Yañez Se hace constar: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen; 2.o Que serán de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y venta como también las deudas que pesen sobre el bien por concepto de pavimento, caños maestros, medianerías y otras cargas análogas y los gastos que motiven sus cobros; 3.o Que deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o Que los títulos de propiedad del inmueble ejecutado se hallan en las Oficinas del Banco actor a disposición de quienes deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal expido el presente. — Melo, Marzo 10 de 1932. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.35. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Mz.17-7624-v.ab.25.

EUSEBIO LORENZO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 20 de Febrero último, dictado en los autos "Tomás Carrero Anicet contra Cipriana Rodríguez de Núñez. Ejecución", se hace saber al público que el día catorce de Abril del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Eusebio Lorenzo, en presencia del Alguacil y del Actuario del Juzgado, pondrá en venta, al mejor postor, el bien siguiente: Una fracción de campo y sus accesorios, ubicada en el Talita, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y dos hectáreas, cuatro mil setecientos setenta y un metros cuadrados y linda, según título: al Norte, Delfina Núñez; al Sur sucesión de Hilario Miranda; al Este, Petronila Núñez de Amaya y al Oeste, arroyo Talita. Se previene: 1.o Que el comprado rdeberá consignar el diez por ciento del precio en poder del Actuario, en el momento de serle aceptada la oferta; 2.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Marzo 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.80 Mz.16-7559-v.ab.13.

RAFAEL MOLL
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial; en los autos "Fructuoso Santini con Manuel Méndez" remataré, el 6 de Abril a las 14 horas, en el local de la calle Piedad número 1599, esquina Paysandú, todas las existencias, muebles y útiles correspondientes a este comercio.

$4.00 Mz.17-7566-v.ab.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente "Alejandro F. Clavier y otros contra Luis Beltrán Bidegaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del mes de Abril de mil novecientos treinta y dos se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal y en el lugar de su ubicación y a las 16 horas y asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta ciudad, décimacuarta sección judicial, compuesta de una superficie de ciento sesenta metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle Jujuy, donde su puerta está señalada con el número 2728, entre las calles 13 de Marzo y Vilardebó, por quince metros de fondo, confinando, por el Nordeste y Sudeste, con terrenos del señor Alejandro Clavier y por el Nordoeste, con el doctor Adolfo Artagaveytia. Este bien está empadronado con el número 96.595; Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$30.00 Mz.15-7493-v.ab.7.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Aquilino Martínez

contra Alfredo Fernández Larramendy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Lorenzo J. Pérez e Hijo, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, dos fracciones de terreno con sus edificios y todas las demás mejoras que contienen, ubicadas en Sayago, vigésimaprimera sección de este Departamento de Montevideo, que forman parte de las empadronadas con los números cincuenta y un mil dieciséis y cincuenta y un mil diecisiete y están designadas con los números uno y tres en el plano de fraccionamiento levantado por dicho agrimensor don Félix Logaldo, en Enero de mil novecientos veintiséis y se componen de las siguientes medidas: la fracción número uno contiene una superficie de doscientos noventa y ocho metros cincuenta decímetros, o sea, ciecinueve metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la avenida Millán, por quince metros de fondo al Sudeste, que por ser esquina, son también de frente a la calle Gabriel Velazco, lindando: por el Nordeste con la fracción tres, que se deslindará en seguida, y por el Nordoeste, con la fracción número dos. Y la fracción número tres, contiene una superficie de noventa y nueve metros cincuenta decímetros, que se deslindan así: cinco metros de frente al Sudeste sobre la indicada calle Gabriel Velazco, por diecinueve metros noventa centímetros de fondo, costados paralelos, lindando: por el Sudoeste, con la fracción número uno, antes deslindada; por el Nordeste, corredor por medio, con la fracción cinco y por el Nordoeste, con la número cuatro. El indicado corredor, que mide un metros setenta centímetros de ancho, con abertura sobre la calle Gabriel Velazco, es la entrada de la fracción número cuatro y pertenece a esa fracción todo el terreno que dicho corredor comprende. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$47.60 Mz.14-7463-v.ab.5.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, venido a conocimiento de este Juzgado, dictada en los autos caratulados "Helguera Francisco B. contra Pedro Sela García. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres 1425, por intermedio del martillero don Julio César Stajano asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad del demandado don Pedro Sela García, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras situado en el paraje conocido por "Chanchos de Godoy", quinta sección del Departamento de Minas (hoy Lavalleja), empadronada con el número cuatro mil trescientos cuarenta y uno, y compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y una hectáreas (241) ocho mil trescientos nueve metros y dos decímetros (8309 metros 2 decímetros), lindando: por el Norte, con Celedonia Bayarres; por el Oeste, con el arroyo "Chanchos de Godoy" o "Puntas de Cebollatí"; por el Sudoeste, con Serapio Sanz; por el Sur, con Serapia Bayarres y por el Sudeste, con Joaquina e Hilario Bayarres. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, timbres, etc., serán de cargo del comprador como ser: honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Febrero 2 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Más informes: Misiones, 1488 - 90.

$33.00 Mz.12-7421-v.ab.5.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramona Muñoz de Aviega Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en "Las Palmas", séptima sección judicial (hoy 13.a) del Departamento de Durazno, sobre la margen derecha de la cañada del Manantial, empadronada con el número 4411, designada con el número 12 en el plano del agrimensor Esteban Chiappara, levantado el 24 de Noviembre de 1913, compuesta de una superficie de doscientas cuarenta y nueve hectáreas dos mil seiscientos treinta metros veinticinco decímetros y linda: por el Este, con las fracciones números 10 y 11, de Ramona Romero de Muñoz y Jacinto Jaime; al Norte, donde se estableció una servidumbre de paso, con campos de la sucesión de Cipriano Fazos; al Oeste, la fracción 13, de Basilio Muñoz y al Sud, la cañada de los Manantiales, por medio, con los de la sucesión Melitón N. Núñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil ,y para el caso de que el postor no hiciere la consignación del diez por ciento en el acto del remate, se previene especialmente que será nula la oferta y se porseguirá de inmediato el acto del remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 47. Préstamo en efectivo) y los de más antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.157.91. El servicio de la hipoteca, deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 6.500.00

Mz.7-7225-v.ab.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De un campo en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Venta al mejor postor, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425 (Montevideo) y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicolazzi Basilio contra Mercedes Anza de Caravia Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, al mejor postor y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la parte que le corresponde a la ejecutada doña Mercedes Anza de Caravia, o sea, "mitad por gananciales en la unión conyugal con su extinto esposo Agustín Caravia y parte de la otra mitad por herencia de su hija soltera, fallecida, Dolores Caravia" del inmueble situado en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 1672 hectáreas 5969 metros lindando: al Norte, con Ovidio Rosado y Solano Boeri; al Sur, arroyo Caraguatá; al Este, el mismo Solano Boeri, viuda de Esteban Cía y Julia Rosado y al Oeste, Federico Tricot y sucesion Teléstoro Ibáñez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que bres, etc., serán de cargo del comprador 3.o Que sobre el bien a ejecutarse pesan los hipotecas a favor del señor Manuel Catrufo una y otra a favor de don Tomás Eugenio Cristiani; y 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesades en las Oficinas de esté Juzgado calle Treinta y Tres número 1425 — Montevideo Enero 28 de 1932 — Eduardo Routin Actuario.

Más datos, Plaza Independencia 827

$12.80 Feb.26-6911-v.ab.14.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Testamentaria Elvira Reyes", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Abril, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y al mejor postor, se procederá a la venta del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que contiene, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número once del plano de Diciembre de 1872, levantado por el agrimensor Antonio Tomás Fábregas y que, según otro plano de 23 de Mayo de 1924, del ingeniero Luis Caselli, tiene un área de setecientos ochenta y ocho metros, con dieciséis metros dos centímetros de frente al Este, a la avenida Joaquín Suárez número 302, distante su punto medio 24 metros dos centímetros de la esquina formada por el camino Reyes; quince metros noventa y ocho centímetros al Oeste, lindando con Juliana S. V. de Lieon; cincuenta metros al Norte, con la misma propiedad y la de Andrés Lamas y cuarenta y ocho metros cincuenta centímetros al Sur, con María Mac - Lean. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, en poder del Actuario; 2.o Que los gastos de escrituración de la compraventa, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Mz.10-7349-v.ab.3.

JULIO C. ROLDOS
JUDICIAL

Campo en "Cañitas" (Departamento de Cerro Largo).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo Fossati contra Juan Carlos Iglesias y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Julio C. Roldós, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo ubicada en el paraje "Cañitas" 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 5282, compuesta según plano de una superficie de doscientas noventa y nueve hectáreas nueve mil doscientos cincuenta y cuatro metros treinta y ocho decímetros, lindando: por el Norte, vertiente divisoria y recta de mojones que la separan de Dominga Da Silva y Pedro Neira; por el Oeste, línea quebrada compuesta de tres rectas, divisorias con campos de Julio Gómez; por el Sur, la cumbre de la cuchilla de Mangrullo y las nacientes del arroyo "Cañitas" divisorias con la sucesión de Pantaleón Echevarría y Plácido T. Vila y por el Este, el arroyo "Cañitas", que la separa de campos de Isaías Fonseca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$46.00 Mz.3-7109-v.ab.5.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Campo en Treinta y Tres.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Francisco Rocco con Cayetano Zito Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 7 de Abril próximo a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de: A) Dos fracciones contiguas de campo y sus mejoras que según títulos están situadas entre "Batoví" "Yerbalito" y "Yerbal Grande" cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres empadronadas con el número tres mil trescientos

setenta y uno y abarca una de ellas, una superficie de ciento nueve hectáreas, sesenta y una áreas y quince decímetros, lindando: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Este, con inmueble perteneciente a los sucesores de la señora Lorenza Lugo, al Sur, con campos propiedad de doña Florencia y don Ceferino Melgarejo y al Oeste, con inmueble perteneciente a doña Andrea Melgarejo; y la otra fracción comprende ciento nueve hectáreas, setecientas noventa y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros y linda: al Norte, con campo de doña Isabel Lugo; al Sud, con inmueble perteneciente al señor Bernabé Melgarejo; al Este, con campo de don Norberto Lugo y al Oeste, con inmueble propiedad de don Rafael Lugo, conteniendo ambas fracciones, en conjunto, una superficie de doscientas dieciocho hectáreas, siete mil novecientas catorce áreas y treinta y seis decímetros. B) Diez fracciones de campo con cuantas mejoras y accesorios contenga que, según título, están situadas en el paraje denominado "Batoví", cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronadas con el número mil doscientos sesenta y nueve y abarcan, en conjunto, una superficie de mil cuatrocientas once hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros mil ochocientos treinta y seis centímetros lindando: al Norte, una línea quebrada de tres secciones, la primera de las cuales corre de Oeste a Este y divide con campo de los señores Salvador Aquino y Telmo y Ascensión Oxley; del extremo Este de la descripta, parte la segunda en dirección al Sudoeste y separa de campos del señor Leonardo Oxley, y del final de esta línea parte la tercera en dirección al Este y linda con campo del señor Leonardo Oxley y doña Liboria O. de Mansilla; al Este, tiene línea quebrada formada por cinco rectas que, patriendo del extremo Este de la línea últimamente citada corren, respectivamente, de Norte a Sud, Oeste a Este, Nordoeste a Sudeste, Oeste a Este y Nordoeste a Sudeste, dividiendo la primera y la segunda con campos del señor Marcelino Acuña y las tres restantes de campos de don Venancio Marín; al Sudeste, tiene una línea recta amojonada que, partiendo del final de la línea últimamente citada, termina en el arroyo Yerbal y separa campos de la sucesión del señor José Santos Alvarez; al Oeste, linda con parte del arroyo Yerbal, divisorio con campos de don Camilo Saravia y del señor Antonio Pereyra y el resto en tres líneas amojonadas, que corren, respectivamente, de Sudoeste a Nordeste, Oeste a Este y Sud a Norte, dividiendo la primera, según el plano de empadronamiento, con campos de don Pedro Sánchez Stabill y las otras dos con campos del señor Domingo Urtubey; C) Una fracción de campo y sus mejoras, que, según título, está situada en el paraje denominado "Yerbal Grande", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número mil trescientos dos y abarca una superficie, según plano del agrimensor E. Joanicó, de Junio de mil novecientos ocho, de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros y según título, comprende ciento sesenta y una hectáreas, linda: por el Norte, con campos del señor Juan Duarte y Cañada de los Blanquillos; por el Este, con campos de la sucesión Techera (antes Salvador Fernández) y por el Sud y Oeste, con el arroyo Yerbal Grande; y D) Otra fracción de campo con cuanta mejora y accesorio contenga, que según título está situada en el paraje denominado "Quebrada de los Cuervos", cuarta sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres empadronada con el número 1201, y abarca una superficie de mil setenta y cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientos cuatro metros y diez centímetros, lindando: por el Norte con campos de la sucesión Caraballo, separado en su mayor parte por el arroyito de la Yerba Sola y, en parte, por una línea recta de seiscientos sesenta y un metros, en cuyo extremo Oeste forma un ángulo entrante con una línea de ochocientos quince metros hacia el Sur, arrancando de ésta una quebrada hacia el Oeste, que en total mide mil ciento noventa y siete metros y linda con la sucesión Lugo; del extremo de esta línea parte otra de seiscientos treinta y seis metros que corre de Norte a Sur y linda por el Oeste, con la antigua población Rey; luego, en dirección al Este varias líneas que suman mil trescientos setenta y dos metros y forman un martillo entrante con otras líneas de mil noventa y dos metros hacia el Sud y otras de mil seiscientos noventa y cuatro metros al Oeste lindando con los tres de ese martillo, a saber Norte Sur y Oeste con campo de don Jacinto Goñi del extremo Oeste del martillo arranca una línea hacia el Sud en una extensión de mil seiscientos treinta y un metros confinante con campo de doña María Goicochea y línea que llega hasta el extremo Sud del campo, por cuyo viento limita en ochocientos treinta y cinco metros en una línea que corre de Oeste a Este, con campos de la sucesión del señor Israel Mello, de cuya línea parte otra hacia el Norte, de trescientos cuarenta y cinco metros, y luego, otra línea que corre de Oeste a Este en una extensión de mil seiscientos cuarenta y cuatro metros, lindando, como la anterior, con campo de la sucesión del señor Israel Mello y de don Juan Duarte; del extremo de la línea últimamente citada, parte otra línea que corre de Sur a Norte, de mil quinientos sesenta y ocho metros y del extremo de esta otra, que va de Oeste a Este, de dos mil doscientos sesenta y ocho metros, que llega hasta el arroyo del Yerbalito, confinando estas dos líneas con campos del señor Rodrigo Moreira; por el Este y Nordeste, el campo que se está describiendo linda con el mismo arroyo del Yerbalito, que lo separa del campo del señor Francisco Acosta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono "La Uruguaya" 1508 (Central).

$220 70 Feb.20-6715-v.ab 6.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

Rematarán, en el Cordón, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras. Calle Andresillo número 1813.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Vero con Domingo Silveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas y 30 minutos, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situado en el Cordón, 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número doscientos cincuenta y cuatro, compuesta, según plano del agrimensor don Pedro Brascon García, el día 15 de Julio de 1909, de una superficie de sesenta y un metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros, deslindados así: cinco metros cincuenta y tres centímetros de frente al Sur a la hoy calle Andresillo (antes San Salvador), por donde está señalada su puerta de entrada con el número 1813; cinco metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar tres; once metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con el solar siete y diez metros veintiséis centímetros al Oeste, con el número cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y honorarios, inscripción y comisión de rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Mz.28-7697-v.ab.14.

JULIO PONS

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "Banfi Julián Pedro con José Piñera. Embargo" se hace saber al público que el día ocho de Abril entrante, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.286.41, del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Félix Logaldo con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros veintiséis decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle José L. Terra, setenta y cinco metros al Nordeste lindando con Lorenzo y Pancera diez metros al Nordoeste lindando con M. Piñera y en la línea del Sudoeste tiene tres líneas: una que arranca del frente hacia fondo, de cincuenta y seis metros cincuenta centímetros; del extremo de esta línea, por hacer un martillo saliente, sale otra hacia el Sudoeste, de tres metros cincuenta centímetros, y del extremo de ésta, parte otra hacia el Nordoeste hasta encontrar la del fondo, teniendo veinticuatro metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el diez por ciento del importe de su oferta, 2.o Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás, etc., serán de cuenta del comprador, siempre que éste no sea el acreedor ejecutante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; y 4.o Que no se oirán ofertas que no excedan de la base fijada, que asciende a la suma de $ 1.524.27. — Montevideo, Febrero 17 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$42.00 Mz.17-7573-v.ab.8.

LUIS S. PASSAROTTO

Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección, en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos contra Maximino Lens. Cobro de patente", se hace saber al público que el día nueve de Abril entrante, a las diecisiete horas, en la casa número 2300 de la calle Justicia, se procederá al remate público, por el martillero don Luis S. Passarotto, de los artículos y muebles e instalaciones de bar y café que se mencionan en el inventario de fojas 30 de los autos referidos. Se previene: 1.o Que los antecedentes se hallan en este Juzgado; 2.o Que los artículos serán retirados por los compradores de acuerdo con el rematador; 3.o Que los gastos de comisión serán de parte de los compradores, debiendo consignar en el acto el diez por ciento de su oferta. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

$9 00 Mz.30-7753-v.ab.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Gregoria Tolosa de Marieyhara contra la sucesión de Carlos F. Vlahussich. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en dos lotes y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Dos solares de terreno con las casas en ellos construídas y demás mejoras, situados en esta ciudad, que, por estar unidos, forman un área total de 507 metros 16 decímetros; linda, el primero, empadronado con el número 645 y con un área de 205 metros 70 decímetros, al Este, calle Rivera; al Sur, calle 18 de Julio; al Norte, Vicente Defeuller y al Oeste, con el otro lote empadronado con el número 235, compuesto de 301 metros 46 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio; al Este, solar anterior y Vicente Defeuller; al Oeste, con el solar que seguidamente se deslindará y al Norte, sucesión Rafael Cutinella; y 2.o Un solar de terreno, también en esta ciudad, con la casa y demás mejoras que contiene, compuesto de 301 metros 17 decímetros, lindando: al Sud, con la calle 18 de Julio; al Norte, sucesión Cutinella; al Este, solar anterior y al Oeste, Domingo Snider. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos están agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$30.60 Mz.10-7326-v.ab.5.

PEDRO HECTOR ORONA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia en los autos caratulados "Carlos G. Funes contra Elena y María V Paunero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Abril próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación y al mejor postor por el martillero Pedro Héctor Orona, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario de una casa y terreno en esta ciudad de doscientos dos metros cincuenta y cuatro decímitros, lindando: al Norte avenida General Flores, al Sud, finca de la Sociedad Italiana; al Este, señores Méndez y Oroná; al Oeste, Juan Manuel Caballero Se previene que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos se hallan agregados a los autos — Colonia Febrero 23 de 1932. — Carlos M Bascans Actuario Adjunto.

$18.00 Mz.10-7328-v.ab.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de doña Dolores Quintana de de la Quintana, se hace saber al público que el día 4 de Abril próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la vetna, en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo sita en Tarariras, 12.a sección judicial de este Departamento, padrón número 2173 compuesta de 122 hectáreas 4974 metros, lindando: al Norte, arroyo Tarariras, por medio, con Federico Karlen; al Sud senda de paso por medio, con Juan Horacio Bech, al Este, Pablo de la Quintana (hijo) y Manuel Marieynara y al Oeste, lote uno, de Pablo de la Quintana y Rocha. La venta se efectuará sobre la base de $ 104.00 cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía. Se previene que los títulos se hallan agregados al expediente. — Colonia, Febrero 23 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.00 Mz.10-7327-v.ab.4.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Pedro Romano, curador del incapaz Pedro Bounous. Venta judicial de un terreno", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo venidero, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz, a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, que forma parte de la chacra número 80 de la Colonia Valdense, cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, lugar de su ubicación, de una superficie de seis hectáreas, lindando: al Nordeste, con camino vecinal; al Nordoeste Daniel Bertinat: al Sur oeste, una línea paralela a la del Nordeste, lindando con María Margarita Bounous de Romano y al Sureste, en una línea paralela a la del Nordoeste, linda con Pedro Romano. Se previene: 1.o Que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma como garantía, a los efectos legales; y 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — La Paz, Marzo 5 de 1932 — Juan D. Vigna Guigon. Juez de Paz.

(Costas) Mz.11-7359-v.ab.4.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl F. Valdez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Santiago J. Rodríguez, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor de los derechos hipotecados correspondientes a dos porciones, en una fracción de terreno proindiviso y canteras en ella existentes, situada en el distrito de "Juan González", de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta, en su totalidad de veintiuna hectáreas mil quinientos treinta y cinco metros y linda: por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentina Z. de Leiva y por el Noroeste con todo el frente del arroyo Las Vacas hasta llegar a la barra de la cañada de Arroyo, que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene que el comprador consignará el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Marzo 16 de 1932. — C. Carballo, Juez de Paz.

$27.00 Mz.30-7739-v.ab.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Antonio B Giordano contra la sucesión de Eufemia Casavieja de Larralde. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y accesorios, situada en la manzana número ciento treinta y nueve de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle 19 de Abril, entre las de Salto y Minas, con una superficie aproximada de cuatrocientos sesenta y tres metros veintinueve decímetros, dentro de los siguientes límites: diez metros sesenta y cinco centímetros en la línea del frente al Este, sobre la calle 19 de Abril; diez metros setenta centímetros en la línea del fondo, al Oeste, lindando con terreno de Juan Raviolo al Norte, cuarenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros, con terreno de Manrique F. Burghetto y al Sur, cuarenta y tres metros veinticinco milímetros, con propiedad que fué de Pedro Mendy (hoy Braulio López). Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1932. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto

$36.00 Mz.19-7656-v.ab.6.

ALFREDO MENDEZ IMAZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Edmundo M. Osorio contra Ysabel Baile y otros Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día once de Abril entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, se procederá a la venta en remate almoneda, con la base de la tasación, de la parte que corresponda a Ysabel, Ana y Edelmira Baile y Bonifacio, Servando, Germán, Ciriaco, Martín, Pablo, Juan Aniceto, Anacleto Eugenio, Leopoldo, Celia Fermina y Felipe Agüedo Colina, en el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, empadronada con el número cinco mil doscientos cuarenta y siete, compuesta de noventa y ocho hectáreas y mil trescientos tres metros y que linda: al Norte, con Joaquín C. Rodríguez y una pequeña parte con Ventura P. Curbelo; al Sur, con los sucesores de Felipe S. Colina; al Este, con Román Colina y al Oeste, con Pablo y Pedro Colina, cuyo bien ha sido tasado a cincuenta y seis pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Marzo 15 de 1932. — Gregorio U. López. Actuario Adjunto

(Costas) Mz.19-7630-v.ab.2.

LUIS BIESTRO

Juzgado Letrado Deparamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo de fecha 1.o de Agosto del corriente año, en los autos "Carolina Martínez de Purcella contra Eduardo Agustín Sheppard (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Florida, el señor rematador Luis Biestro, en presencia del Alguacil y del Actuario de este Juzgado pondrá en venta al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de campo y anexos, con todas sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, compuesta de ciento treinta y ocho hectáreas cinco mil ochocientos diecinueve metros y cinco mil quinientos ochenta centímetros cuadrados y linda: al Norte, Emérito Luis Sheppard; al Sur, Justina y Juan Bautista Sheppard; Este, arroyo Sarandí y sucesión Barceló y Oeste, Juana Lamaissón de Sheppard. Se previene que la venta será al mejor postor, debiendo éste consignar en poder del Actuario el diez por ciento del precio en el acto de serle aceptada la oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Marzo 2 de 1932 — Gerardo Cendán. Actuario.

$34.00 Mz.18-7607-v.ab.15.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Vicente Gandoglia contra Julio Albino Gabito. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 del entrante Abril y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 14 horas a las 14 horas y media: Una fracción de campo sita en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa hectáreas cuatro mil seiscientos cincuenta y siete metros y dos mil setenta y dos centímetros, que linda: al Norte, el río Cebollatí; al Sur, la laguna Merim; al Este, Andrés P. Gabito y al Oeste, fracción que a continuación se deslinda; y 2.o De las 14 horas y 35 a las 15 horas: Otra fracción de campo contigua a la anterior, compuesta de noventa y seis hectáreas ocho mil doscientos diecinueve metros y siete mil trescientos cuarenta y ocho centímetros, que linda: al Norte, fracción antes descripta; al Este, la laguna Merim; al Sur, Margarito Gabito y al Oeste, el río Cebollatí. Se previene que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 16 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$32.40 Mz.30-7734-v.ab.20.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de de León. Cobro de adoquinado", se hace saber que el día 15 del entrante mes de Abril, de las 14 a las 14 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero José C. Lorenzo y Losada, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de tereno solar, sita en esta ciudad, manzana número 28, compuesta de un área de trescientos treinta y cuatro metros mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el frente, calle Piedras; por un lado, Gabino A. Pereyra; por otro, Nemesio Rocha y por el otro, Camilo Rocha o Gabino A. Pereyra, avaluada en setecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida y que el más alto postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Marzo 12 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Mz.16-7543-v.ab 8.

MARCOS GALIMBERTI

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Serafín Revetria contra Olivia de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Abril próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (palacio de las Oficinas Públicas), el martillero don Marcos Galimberti, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él construído, situada en la segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3633, manzana número 81, dentro de los siguientes límites: 9 metros de frente al Oeste, sobre la calle Antonio Invernizzi por 23 metros 25 centímetros de fondo al Este, lindando por este viento con Pedro Delgue; al Norte, con Pedro Silva y al Sur, con Elisa Pope de Bottini, teniendo una extensión total de 254 metros 25 centímetros cuadrados. Se previene que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los mencionados autos. Que los gastos de escrituración y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Marzo 16 de 1932 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Mz.29-7731-v.ab.13.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero propuesto señor Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actua-

río, procederá a vender en remate público y al mejor postor todos los derechos hereditarios y proindivisos que le corresponden o que puedan corresponderle a don José Antonio Lagreca en la sucesión de su padre don Saverio Legreca, sobre la finca y terreno ubicados en esta ciudad, manzana número 165, empadronado con el número 2183, con 28 metros 347 milímetros de frente al Norte, sobre la calle 19 de Abril, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre la calle Magallanes y linda: al Sur, con el señor Errandonea y al Este, con el señor Miquelarena. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Eustaquio Ipar (hijo) contra José Antonio Lagreca. Ejecución de hipoteca", los cuales se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía de la compra; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 15 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$33.90 Mz.29-7752-v.ab.11.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Satlo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Paulina Larramendi de Curbelo. Testamentaría", se hace saber al público que el día 16 de Abril del corriente año, a las 11 horas, el martillero propuesto señor Víctor A. Schuch asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres (palacio de las Oficinas Públicas), se procederá a vender en remate público y con la base de cincuenta pesos la hectárea el siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número seis en el plano del agrimensor Darío Frugoni, compuesta de cincuenta y una hectáreas dos mil setenta metros cuadrados, que linda: al Norte, el lote cinco, de doña Valentina Curbelo (hoy de Pedro Curbelo); al Sudoeste y Sud, doña Juana Curbelo; al Este y Sudeste Paulina Larramendi de Curbelo (hoy sus herederos Pedro y Cleria Catalina) y al Oeste, don Amaro Sierra (hoy Pablo Rables). Este bien se encuentra situado en la tercera sección judicial del Departamento de Durazno. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de cincuenta pesos por hectárea: 2.o Que el comprador, en el acto de serle acetada su oferta, deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario en garantía de la misma: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria: y 4.o Que los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$31.50 Mz.28-7681-v.ab.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos caratulados "Año 1930. — Número 65 — Antonio Sena contra Elvio Santana Perdomo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Abril próximo, a las 10 horas, habilitado al efecto por ser feriado, en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Escribano, se va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de las partes que les corresponden a los señores Elvio Santana, Pedro Conrado, Donato Silvino, Irene y Salustiana Perdomo, en su calidad de herederos de don Cándido Perdomo y doña Juana Cánepa de Perdomo, en una finca y terreno ubicados en la planta urbana de esta ciudad, midiendo el último veintiún metros y ochenta y ocho centímetros de frente al Norte, sobre la calle Tacuarembó, por cuarenta metros setecientos diecinueve milímetros que, por formar esquina son también de frente al Oeste sobre la calle Ituzaingó confinando, por el Sur, con doña Servanda Cuenca y por el Oeste con don Pantaleón Ferro. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento de la misma en garantía: y 2.o Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 12 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario

$15.30 Mz.17-7562-v.ab.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Galfi Kalocsai Lukacs el comercio en el ramo de peluquería y anexo que tengo establecido en la calle Buenos Aires número 250, con el nombre de "El Sol". Por lo tanto solicito a los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos por la escribanía del señor Mario Henón, calle Misiones número 1408 (escritorio 3), dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — José Fernández Vázquez. — Galfi Kalocsai Lukacs.

$5.00 Mz.30-7754-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Lecchio el comercio que en el ramo de despacho de bebidas y recreo tengo establecido en la avenida General Garibaldi y avenida Italia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Dionisio Lista. — Juan Lecchio.

$5.00 Mz.30-7750-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he resuelto constituir sociedad colectiva con el señor José Facal para explotar el comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Andes número 1449, de esta ciudad, notificándose a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con el justificativo de sus créditos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Baldomero Facal.

$5.00 Mz.30-7747-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que desde el 1.o de Marzo corriente hemos disuelto totalmente la sociedad "Dellepiane y Mezzetta", que con el principal objeto de dedicarnos a la importación, exportación y compraventa de frutas en general y productos agrícolas teníamos constituída con asiento principal en esta ciudad, en la casa número 1675 de la calle Martín García. La escritura de disolución será otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — G A. Dellepiane. — Juan Mezzetta.

$5.00 Mz.19-7663-v.ab.7.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José y Baldomero Pena el despacho de bebidas alcohólicas, café y restaurant situado en la calle Agraciada número 2602, esquina a la de General Luna, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — José María Camaño.

$5.00 Mz.17-7565-v.ab.5.

LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se hace saber a los que tengan créditos contra la extinguida firma "Dámaso Cruz y Hermano", que pueden pasar por mi oficina, calle Misiones número 1430, a hacer efectivo su cobro. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Federico A. Mula Paullier, Liquidador.

$5.00 Mz.30-7741-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Ayobo Ipremián el negocio de peluquería sito en la calle Mercedes número 863. Los interesados deben concurrir al citado domicilio. — Montevideo, Marzo 14 de 1932 — Primo Miliozzi. — Ayobo Ipremián

$5.00 Mz.15-7501-v.ab.4.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 he contratado vender a favor de don Domingo F. Volpe el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Paullier número 2950 esquina Junta Económico - Administrativa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — José Biantuas.

$5.00 Mz.16-7536-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Roberto A. Jordán las existencias, muebles y útiles del comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo testablecido en la calle Ituzaingó esquina Manuel Ferreira. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el lugar indicado. — Mercedes, Marzo 28 de 1932. — Bruno Huart. — Roberto A. Jordán.

$5.00 Mz.31-7795-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo y amistosamente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y anexo giraba en este paraje bajo la razón social de "Hernández, Viuda de Guimaraes y Compañía", quedando el socio señor Braulio Hernández a cargo del activo y pasivo de dicha firma. — Mataojo (Departamento de Salto), Marzo 15 de 1932. — Braulio Hernández. — Silvestra V. de Guimaraes. — Juan F. Guimaraes. — E. G. Maitia.

$5.00 Mz.31-7785-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el señor Francisco Méndez ha prometido vender al señor Belarmino Barcia el negocio de su propiedad que funciona en esta ciudad bajo la denominación de "Mercadito Cubo del Sur" y con los ramos de carnicería y demás anexos, en la casa número 3732 de la calle Cubo del Sur, citándose a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Roberto M. Arredondo, calle Juan Carlos Gómez número 1421. — Montevideo, Marzo 28 de 1932. — Belarmino Barcia. — Francisco Méndez.

$5.00 Mz.31-7757-v.ab.20.

S. A. COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, tomada en la sesión del 14 de Marzo de 1932, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril próximo, a las 11 horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala número 1338, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria del 13.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de nueve Directores; 3.o Elección de Síndico y suplente; 4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido; 5.o Distribución de utilidades; 6.o Designación de los accionistas que, con el Presidente o un Vicepresidente, firmen el acta de la asamblea general. Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea, con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — El Secretario.

$13.50 Mz.16-7359-v.ab.11.

MOLINO MAGRI, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas del Molino Magri, S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el próximo martes 5 de Abril, a las 9 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, avenida General Rondeau número 1908 (local de la Cámara Mercantil), para tratar la siguiente orden del día: Resoluciones definitivas sobre la posible marcha de la Sociedad. Nombramiento de Directores. Designación de una Comisión para ejecutar las resoluciones que adopte la asamblea. — El Secretario.

$5.00 Mz.17-7572-v.ab.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Cella y Compañía" en el ramo de broncería en general, con asiento en la calle Rivera número 2073, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Agustín Delmonte. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren con derecho para acreditar la validez de los mismos a que concurran al domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Juan Cella. — Agustín Delmonte

$5.00 Mz.16-7552-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor Emilio Abbate la provisión "El Camarada", establecida en la calle Melitón González número 1259 (Buceo). A la vez se cita a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a mi domicilio, calle Melitón González número 1169, con los justificativos de sus créditos a fin de hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — José Longueira.

$5.00 Mz.31-7784-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del restaurant y bar situado en la calle Guaviyú número 2202, de esta ciudad, quedando desligado desde la fecha don Hilario Cimadevilla. haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Luis Patiño, quien a su vez se asocia con Jesús Velázquez para continuar con el indicado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hilario Cimadevilla. — Luis Patiño. — Jesús Velázquez.

$5.00 Mz.31-7797-v.ab.20.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Mariano Cimadevilla el restaurant, bar y posada situado en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán preesentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo. Marzo 29 de 1932. — Manuel Fernández y Compañía.

$5.00 Mz.31-7798-v.ab.20

VENTA DE PANADERIA

Los señores Portela y Otero, sociedad compuesta por Manuel Portela y Juan Otero, prometieron vender a los señores Manuel y Ramón Sánchez las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería, denominado "Dos Banderas", situado en esta ciudad, casa número 1114 de la calle José María Muñoz. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la aludida casa todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Manuel Portela. — Juan Otero. — Manuel y Ramón Sánchez.

$5.00 Mz.31-7786-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Pedro C. Morales el negocio que en el ramo de hotel denominado "Hotel Unión" y que giraba bajo la razón social de "Larroque Hermanos", que teníamos instalado en este pueblo. Se cita a los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos, a fin de serles satisfechos dentro de los treinta días. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 28 de 1932. — Fernando Larroque. — Juan María Larroque. — Pedro C. Morales.

$5.00 Mz.31-7769-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Armando Oddo, el 25 de Febrero de 1932 el señor Raúl Caderosso se retiró de la sociedad que gira bajo la razón de "Braceras Hermanos y Compañía", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Mz.31-7766-v ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que la sociedad Carlos Dobal y Compañía ha entrado en liquidación por vencimiento del plazo de constitución y que el activo y pasivo sociales quedará a cargo del socio Carlos Dobal. Los acreedores pueden presentar sus peticiones en la Plaza Zabala número 314, estudio del escribano L. Mattiauda. — Montevideo. Marzo 19 de 1932. — Carlos Dobal.

$5.00 Mz.31-7759-v.ab.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Ana J. Furtado el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tomás Gomensoro número 77 A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Víctor Marco. — Ana J Furtado.

$5.00 Mz.31-7782-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Aureo Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Porongos número 2750, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Robustiano García.

$5.00 Ab.1.o-7826-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he dejado sin efecto la promesa de compraventa que tenía pactada con los señores Rosa y Bonnasar, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad, habiendo contratado vender el referido comercio a los señores José Gutiérrez y Francisco Moure. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Joaquín R. Moreira. — Rosa y Bonnasar. — José Gutiérrez. — Francisco Moure.

$5.00 Ab.1.o-7838-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender la carnicería de mi propiedad que tenía establecida en la calle Artigas esquina Montevideo, al señor Emiliano Prestes. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, los cuales haré efectivos de inmediato. — Dolores, Marzo 17 de 1932. — Miguel Iglesias.

$5.00 Ab.1.o-7828-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Manuel Añón, referente a la casa de comercio que tengo establecida en la calle 26 de Marzo número 1350 (Pocitos). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Feliciano Comesaña. — Manuel Añón.

$5.00 Ab.1.o-7839-v.ab.20.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Elías Apud el almacén de comestibles, restaurant, billar y anexos situado en esta ciudad de Pando, en la esquina de las calles 25 de Mayo y Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Pando (7.a sección de Canelones), Marzo 15 de 1932. — Luis Voglino.

$5.00 Ab.1.o-7840-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, hemos prometido vender a favor del señor Ernesto Lerena la provisión de comestibles y verduras situada en la calle Ejido número 1634, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Ernesto Lerena — Roberto Boncio.

$5.00 Mz.30-7733-v.ab.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público comunicamos que desde el primero de Marzo de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Aromo Gianelli y Compañía" y que se dedicaba a la explotación del ramo de talleres gráficos establecidos en la calle Cerrito número 323, de esta ciudad Se han hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Aromo y Compañía que se compone del señor Pedro G. Aromo y señor Constante Jalil que continuarán con la nueva firma A los efectos legales hacemos la presente publicación — Montevideo. Marzo 16 de 1932 — Pedro G Aromo — Dolores Gianelli de Miller. — Constante Jalil

$5.00 Mz.28-7692-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura de 9 de Marzo de 1932, autorizada por el escribano Carmelo R. Hernández, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en la ciudad de San José bajo la firma social de "Piñeyro y Cabrera", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Mauro A. Piñeyro. Los interesados deben presentarse dentro del término de treinta días en dicho establecimiento, calle 18 de Julio y Rincón. — San José, Marzo 9 de 1932. — Mauro A. Piñeyro. — Remigio S. Cabrera.

$5.50 Ab.1.o-7830-v.ab.20.

EMPRESA CONSTRUCTORA COSTEMALLE, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de la Empresa Constructora Costemalle, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas de la misma para el día lunes 11 de Abril próximo, a las once horas, en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), estudio de los doctores Mezzera y Bado, a fin de conocer sobre la siguiente orden del día: 1.o Terminación de los procedimientos de liquidación de la Empresa; 2.o Designación de un accionista para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y suscriban el acta respectiva. Se hace presente que los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deberán proceder a registrar sus acciones en la forma prescripta por el artículo 30 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 31 de 1932.

$7.50 Ab.1.o-7841-v.ab.6.

TOURING CLUB URUGUAYO

AVISO

El Directorio del Touring Club Uruguayo pone en conocimiento de los señores asociados que el sábado 9 de Abril próximo, a las 17 horas, se realizará ante escribano público y en presencia de los que deseen concurrir, el cuarto sorteo para la amortización del empréstito interno instituído por la asamblea general extraordinaria de 17 de Abril de 1926. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Juan L. Valle, Presidente. — Umberto J. Catelli, Secretario.

$4.80 Ab.1.o-7790-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos suscrito compromiso de compraventa por la parte que le corresponde a los herederos de don Atilio Tammaro en la firma "Gerónimo Tammaro y Hermano", calle Juncal número 1429, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Gerónimo Tammaro. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Leonor B. de Tammaro. — Gerónimo Tammaro.

$5.00 Mz.29-7724-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que por escritura del escribano Pedro C. Besozzi, de 14 del corriente, se ha vendido el comercio de sastrería de Pedro Mónaco a Vicente Rechóppoli, quedando el pasivo a cargo del vendedor. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1932. — Pedro Mónaco. — Vicente Rechóppoli.

$5.00 Mz.28-7689-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes, llámase a los acreedores de la "Marina Mercante Uruguaya, S. A.", para que concurran a su domicilio social, calle Colón número 1580, a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la fecha, como establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 18 de 1932. — "Marina Mercante Uruguaya, S. A.".

$5.00 Mz.19-7675-v.ab.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que de común acuerdo hemos acordado disolver la sociedad comercial que en los ramos de mueblería y colchonería tenemos establecida en esta plaza, calle 8 de Octubre número 3826, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos en el mismo local hasta el 1.o de Abril de 1932. — Montevideo Marzo de 1932. — Jacobo Feldman. — Jacobo Lapchik.

$5.00 Mz.17-7558-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Rodríguez y Victorio Flego mi comercio en el ramo de café y bar denominado "Bristol" situado en esta capital, avenida General Flores número 2584. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en el local antedicho. — Montevideo, Marzo 14 de 1932 — Antonio Portela.

$5.00 Mz.16-7549-v.ab 4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Correa y Préchac" en los ramos de almacén de comestibles, sito en la calle Libertad número 2877, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan A. Préchac. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas dentro del término legal en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 22 de 1932. — Conrado Correa. — Juan A. Préchac.

$5.00 Mz.29-7729-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevamos a conocimiento del público y comercio en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos celebrado un compromiso por el cual el señor Luis Martinelli vende a los señores Manuel Lema y Angel Jacominich el taller de reparaciones de auto que el primero tiene establecido en la calle Ramón Castriz número 76, de esta ciudad. Los acreedores, con los justificativos de sus créditos deberán presentarse dentro del término legal en dicho negocio a efecto de hacer efectivo el importe correspondiente. — Montevideo, Febrero 21 de 1932. — Luis Martinelli. — Manuel Lema. — Angel Jacominich.

$5.00 Mz 29-7725-v.ab.18.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida E. Garzón número 173 (Belveder), hemos constituido una sociedad colectiva que girará bajo la razón social "Cabakian Hermanos" para seguir explotando nuestra casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, depósito de cereales y empresa de automóviles taxímetros y camiones que tenemos establecida en la calle Atanasildo Suárez número 201, esquina Pedro Galán (Belveder) — Montevideo, Marzo 24 de 1932. — Vartan Cabakian. — Agustín Cabakian. — Daniel M. Cabakian.

$5.00 Mz.29-7727-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Guillermo W[illegible] mi casa de comercio en el ramo de restaurant, cervecería y bar denominado "Al Franciscano", que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1435, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir los acreedores con los documentos respectivos dentro del plazo legal a la calle Juan Carlos Gómez número 1435. — Montevideo. Marzo 28 de 1932 — José Helmerl.

$5.00 Mz.29-7728-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos prometido vender a favor de don Juan Ruiz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Millán número 3701 esquina Reyes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1932 — M. Valle Hermanos.

$5.00 Mz.29-7717-v.ab.18.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Arturo Casal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pagola número 2052 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Marzo 28 de 1932 — Manuel J. Andrade.

$5.00 Mz.29-7718-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que desde el día 10 de Marzo de 1932 ha dejado de pertenecer a la señora Petra Serantes el puesto existente en la calle Constitución esquina Coquimbo número 2252 pasando a ser propiedad del señor Ramón Elizalde. Con esto dejo constancia que no tengo nada que ver con algún acreedor que tuviera antes de la citada fecha — Montevideo, Marzo 27 de 1932. — Ramón Elizalde. — Petra Serantes.

$5.00 Mz.29-7726-v.ab.18.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de la escribanía "Uteda" calle Tristán Narvaja número 1530, he prometido en venta al señor Alfredo Fadini el negocio de mi propiedad sito en la avenida 8 de Octubre número 3409, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores míos para que se presenten con sus respectivas cuentas al indicado comercio dentro de los treinta días, a fin de que les sean satisfechos sus créditos. — Montevideo, Marzo 14 de 1932. — Manuel Posada.

$5.00 Mz 17-7556-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Moisés Pandigian mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Justo Maeso número 2573, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo. Marzo 11 de 1932. — Pedro Rocha.

$5.00 Mz.14-7456-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio que por compromiso suscripto el 26 de Febrero último, ante el escribano Conrado González Barbot, la "Asociación Protectora de la Joven" prometió en venta a la firma "Staudt y Compañía, S. A. C." la fábrica de tejidos de punto establecida en la casa número 426 de la calle Reconquista. Y a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre se hacen las publicaciones. — Montevideo, Marzo 11 de 1932 — P. p. Staudt y Compañía, Pape Reissig. — P. p. Asociación Protectora de la Joven Hermana Inés Brown.

$5.00 Mz.14-7454-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta plaza, calles España e Ituzaingó, en los ramos de almacén de comestibles y billar, a los señores Bernardino Luis Arballo y Arturo Martínez, haciéndose cargo los compradores a los treinta días del día siguiente de esta publicación. — Fray Bentos. Marzo 14 de 1932 — Ismael S. Pérez.

$5.00 Mz.17-7580-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Juan Pereiro, la provisión de comestibles, frutas y verduras situada en la calle Vázquez número 1101, esquina a la de Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 16 de 1932 — Carmen Amado. — Dolores Amado

$5.00 Mz.18-7609-v.ab.6.

VENTA DE CARNICERIA

A sus efectos participo al comercio y al público en general que con intervención de los balanceadores públicos Rogerio Luis Costa y Alberto Fariña, avenida 18 de Julio número 2138 y avenida Eugenio Garzón número 123 (Belveder) he vendido a favor del señor Cecilio Giacoia la carnicería situada en la calle Atanasildo Suárez número 22, esquina Pedro Galán, de esta ciudad — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Vartan Cabakian

$5.00 Mz 15-7509-v ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367 hemos contratado vender a favor de los señores Francisco Otero y Antonio Fernández Hermida la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Yacaré número 1594 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Marzo 15 de 1932 — Cabaleiro Hermanos y Compañía — Francisco Otero — Antonio Fernández

$5.00 Mz.18-7618-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "González y Facal", establecida con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Libertad número 2851, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José A. González y desligándose de la misma el señor Antonio Facal. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1932. — José A. González. — Antonio Facal.

$5.00 Mz.18-7615-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Secundino José Parada el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1562, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1932. — José Pérez.

$5.00 Mz.14-7465-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Arsen Cholakian el almacén de comestibles situado en la calle Barcelona esquina a la de Río de Janeiro (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo. Marzo 11 de 1932. — Benlian Hermanos.

$5.00 Mz.14-7461-v.ab.2.

COMPAÑIA CONSTRUCTORA URUGUAYA WAYSS Y FREYTAG

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros estatutos nos permitimos convocar a nuestros accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 22 de Abril del corriente año en la oficina de esta compañía, calle Convención número 1382 (primer piso), a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria: 2.o Elejir 5 Directores titulares, dos suplentes y el Síndico; 3.o Designar dos accionistas presentes para firmar, conjuntamente con el Presidente y Director - gerente, el acta de la asamblea. — Montevideo Marzo 16 de 1932. — El Directorio.

Nota — Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al accionista. Estos podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta - poder (artículo 23 de los estatutos).

$10.50 Mz.18-7597-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor José Lores mi casa de comercio en el ramo de café y restaurant establecida en la calle 25 de Agosto número 290 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Marcelino Rodríguez.

$5.00 Mz.17-7578-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que con fines comerciales habíamos fundado recientemente. Todo lo referente a la misma será atendido dentro del término de treinta días en en escritorio calle Sarandí número 544, ex "Poleximport", de las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — A. Szwedowski. — J. Lew. — E. Lukasievicz.

$5.00 Mz.18-7596-v.ab.6

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con sí mataríos y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Conias Pedro.
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña. — Tomás López.

1985-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que el 28 de Marzo de 1932 autorizó el escribano Juan Daquó, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Cranwelll, Barozzi y Compañía" y con la denominación, el comercio, de "Sucursal de la Farmacia Cranwell", con asiento en la avenida 18 de Julio número 926, e integrada como únicos socios por los suscritos. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Alfredo Cranwell. — Francisco Barozzi. — Augusto Cranwell.

$5.00 Mz.30-7752-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a don Juan F. Silva el establecimiento industrial de mi propiedad situado en la avenida General Flores número 4889. Los que se consideren mis acreedores deben ocurrir al propio establecimiento prometido en venta. — Montevideo Marzo 7 de 1932. — Elías Colombino.

$5.00 Mz.18-7602-v.ab.6

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que hemos disuelto la sociedad comercial que de hecho teníamos contraída y que giraba en esta plaza en la avenida 18 de Julio número 2263, bajo nuestros nombres, en el ramo de mueblería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Oscar Stern. — Montevideo, Marzo 8 de 1932. — Volf Felder — Oscar Stern.

$5.09 Mz.15-7432-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Generoso Helguera y Ricardo Acebal el comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la calle Soriano número 1122 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del plazo de treinta días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Antonio Cantarucci.

$5.00 Mz.18-7619-v.ab.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Sopena el comercio que en el ramo de confitería y anexos tengo establecido en la calle Artigas, del pueblo Cardona. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose como domicilio para la presentación de los justificativos de los créditos la escribanía de Echavarren, en la misma localidad. — Cardona, Marzo de 1932. — Conrado C. Piazza.

$5.00 Mz.28-7699-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Zapatería "La Palma". — Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a la razón social "Naselle Rusch y Compañía" la casa de comercio que en el ramo expresado tenemos establecida en la avenida 18 de Julio número 891. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el estudio del doctor Vicente J. Echezarreta, calle Zabala número 1318. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Nacelle Rusch y Compañía. — P. Sassi y Compañía.

$5.00 Mz.28-7690-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1974, he prometido vender al señor Eduardo Carrera la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Inca esquina Miguelete, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Carlos Carugati. — Eduardo Carrera.

$5.00 Mz.28-7680-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel González y González la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Nueva Palmira N.os 1597 y 1599, de esta capital. A los efectos de la ley se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al escibano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309. — Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Serafín Paz.

$5.00 Mz.28-7683-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoritas Sidonia Kuplen Hajdinjak y Verónica Nemchich Karnjec prometieron vender al señor Bartolomé Mayans Colomar la parte que les corresponde en la sociedad "Gelenovic y Compañía", con restaurante y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Piedras número 456, formándose nueva sociedad, compuesta por los Sres. Bartolomé Mayans Colomar y José Gelenovich, que girará bajo la razón de "Mayans Colomar y Gelenovich". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932 — Sidonia Kuplen Hajdinjak. — Verónica Nemchich Karnjec. — José Gelenovich. — Bartolomé Mayans Colomar.

$5.00 Mz.18-7617-v.ab.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367 hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle Bella Vista número 2150, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón de José Villaverde e Hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Adolfo Villaverde. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Marzo 14 de 1932. — José Villaverde e Hijo. — Adolfo Villaverde

$5.50 Mz.16-7540-v.ab.4.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Luis Morena y Hermanos la casa de comercio que bajo la razón social de "José C. Morena y Hermanos" teníamos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 136 en el ramo de barraca de materiales de construcción quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores. — Canelones Marzo 10 de 1932. — José C. Morena y Hermanos.

$5.00 Mz.17-7564-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he comprado al señor Juan Alvez su comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Rafael Eguren número 20 y que todas las personas que se consideren con derecho alguno deberán presentarse antes de los treinta días, a contar del día de la fecha. Pasada esa fecha no reconoceré derecho alguno. — Montevideo, Marzo 12 de 1932. — Hrand Balian.

$5.00 Mz.14-7448-v.ab.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Carballido la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Cufré número 2849 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1932. — Francisco Gancedo.

$5.00 Mz.16-7548-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí en venta mi casa de comercio establecida con el ramo de restaurant y posada en la calle Doctor Feliciano Viera, en la Villa de Migues, Departamento de Canelones, la cual gira bajo mi nombre, y será la compradora doña María Elena Barrios de Falero. — Migues, Marzo 11 de 1932. — Leoncio P. Martín.

$5.00 Mz.18-7603-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores Nery Quintana y Mario Quintana el establecimiento que en los ramos de bar y billar poseo en la avenida 18 de Julio, de esta villa, lo que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a los que se consideren mis acreedores para que concurran allí dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Villa Paso de los Toros, Marzo 9 de 1932. — Rómulo Agesta.

$5.00 Mz.15-7499-v.ab.4.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL, Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE 1.000.000 DE LITROS DE CAÑA.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un millón (1.000.000) de litros de aguardiente de caña pura de la Habana.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia de dicho organismo, calle Rincón número 416.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia de esta Institución. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — La Gerencia.

Ab.2-7852-v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan C. Lombardi, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Soriano número 957, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Estampa antigua" (tango), de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ab.2-7848-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Molles, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1815, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Don Juan de los Palotes" (tango - canción), de la cual declara ser autor (música y letra), habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.50 Ab.2-7861-v.ab.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 22743

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, como representantes de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

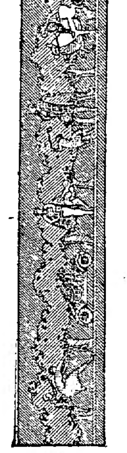


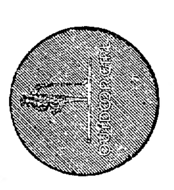
para distinguir artículos de la clase 4.a (menos agujas, alfileres, cepillos, peines, peinetas y peinillas y toda clase de artículos comprendidos en la clase 5.a). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7832-v.ab.20.

ACTA N.o 22730

Montevideo, Marzo 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos para la cara). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7831-v.ab.20.

ACTA N.o 22750

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Caulin Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7856-v.ab.20.

ACTA N.o 22751

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Wilmington Incorporated, de la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (crema para repeler insectos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7857-v.ab.20.

ACTA N.o 22724

Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor José San Román, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7855-v.ab.20.

ACTA N.o 22745

Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Miguel Denegri, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

Casa Denegri

"CASA DENEGRI"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ab.2-7833-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 3541

Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Picchiolotti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador plegadizo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ab.2-7834-v.ab.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la instalación de calefacción en el edificio de la Imprenta Nacional (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Abril, a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Ab.2-7854-v.ab.11.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SEGUNDO CASADA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1186, y doña ZULMA DESDEMONA FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ... que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ro 1927.
ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035--v.ab.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BRANDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2119, y doña ROMANA GENOVESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Charrúa número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4036-v.ab.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Marzo del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ENRIQUE FLORES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2514, y doña NILDA CARRIQUIRRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Porongos número 2524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4033-v.ab.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MANUEL RAMON GUICHON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 4373, y doña GREGORIA ELENA BROUSSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 4037-v.ab.9.

24.a sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 30 del mes de Marzo del año 1932, a las 11 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARIO SERVETTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Echeverriarza número 17, y doña MARIA DEL CARMEN PIVA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Echeverriarza número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 4034-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Molina o Mulinas o Mulina o Molinas de Alegresa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-7853-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Pestarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-7858-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Martirené de Pietra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ab.2-7844-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ab.2-7858-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Celestino Lus, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lilia Matilde Fattori, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ab.2-7862-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Vicente Colonna Reinoso, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Velia Salassa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7860-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Guillermina Catalina Schneider, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Teodoro Emilio Witte, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ab.2-7847-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Numa Antonio Machado da Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que esta publicaón decretóse con cargo a costas. — Artigas, Marzo 19 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Ab.2-7849-v.ab.13.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928, artículo 17, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados "Ceferino Fagúndez. Suicidio", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los referidos autos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la expresada ley indica. — Artigas, Marzo 28 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Costas) Ab.2-7850-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Cugneti o Cugnetti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$11.00 Mz.2-7061-v.mz.12. Ab.2-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bianchini, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 28 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

5.20 Ab.2-7843-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Armellini, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Ab.2-7845-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictada en los autos caratulados "Belicia Méndez de Milans. Solicita la emancipación de su hijo César Martín", se hace saber al público la siguiente resolución: "862. — Salto, Marzo 16 de 1932. — Vistos: Dadas las resultancias de autos y de conformidad con el señor Fiscal, concédese a doña Belicia Méndez de Milans la autorización que solicita de acuerdo con los artículos 10 del Código de Comercio y 281 del Código Civil: Hágase la respectiva inscripción y la publicación que indica la primera disposición citada, expídanse los testimonios que se soliciten y oportunamente archívese. — Darracq. — Lo proveyó y firmó, etc., Atilio D'Angelo, Actuario". De acuerdo con lo dispuesto por el citado artículo 10 se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 29 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ab.2-7873-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Domingo da Rosa y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Domingo Rodríguez y Elvira Olivera, partidas de nacimiento de Pura Rodríguez, Domingo Rodríguez, y Elbio Manuel Rodríguez: en todas ellas donde, refiriéndose al contrayente Domingo Rodríguez, a los hijos del mismo y al padre de éstos, dice Domingo Rodríguez, debe decir Domingo da Rosa: donde, refiriéndose al apellido de los hijos, dice Rodríguez, debe decir Da Rosa.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.
$7.50 Ab.2-7846-v.ab.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán un solar el jueves 21 de Abril a las 16 horas. Calles Atahona y Trápani, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Frigorífico Nacional con José Maíz. Juicio ejecutivo", se hace público que el día veintiuno de Abril próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la décima-segunda sección judicial del Departamento de Montevideo, segunda sección del barrio "Aires Puros", empadronada con el número 80.382, compuesto, según título, de una superficie de doscientos treinta y siete metros diecinueve decímetros, que lindan: seis metros noventa y un centímetros de frente al Nordoeste, a la calle pública, entre el camino Larrañaga y calle Fraternidad; treinta y cuatro mentros cinco centímetros al Nordeste, lindando con el solar tres; treinta y cinco metros al Sudoeste, con el solar cinco y seis metros ochenta y siete centímetros, con el solar cincuenta y cuatro Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 29 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$35.00 Ab.2-7868-v.ab.21.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Tres lotes interesantes. Una fracción de campo en San José, compuesta de 73 hectáreas 7881 metros y una casa - esquina y solar linderos, en la Villa del Cerro, calles Barcelona y Vizcaya. El jueves 21 de Abril a las 15 y a las 16 y 30 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Hernández de Negrón Emilia. Sucesión", se hace saber que el día 21 de Abril de 1932, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en las condiciones y sitios que más adelante se indicarán, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de sus respectivos avalúos de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio y con la base de las dos terceras partes de su avalúo ($ 9.000.00), o sea, con la base de seis mil pesos, una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Torre", compuesto de setenta y tres hectareas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, lindando: por el Sur, con campos de don Manuel, doña María, don Juan y don Francisco Mariscal; por el Norte, con campo de doña Carmen Negrón de Isnardi; por el Este, con la sucesion de don Luis Ceferino de la Torre y por el Oeste, con el río San José. Este inmueble está empadronado con el número 2667; 2.o A las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación y con las bases de las dos terceras partes de sus avalúos, la propiedad empadronada con el número 24.962, en la Villa del Cerro, en dos lotes: Lote A, con el edificio en él comprendido, compuesto por una superficie de 492 metros 7365 centímetros cuadrados, con 21 metros 47 de frente al Sur, sobre la calle Barcelona; 22 metros 95 al costado Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 al Norte, lindando con el lote B y 22 metros 95 al costado Este, por donde linda con la propiedad de don José Samarán en el plano oficial de la Villa del Cerro, manzana número 76 letra A. Avaluado en $ 4.100.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 2.733.33. Lote B, teniendo de una superficie de 429 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Oeste, sobre la calle Vizcaya; 21 metros 47 centímetros al costado Norte, lindando con la propiedad de don Justo Costa; 20 metros al costado Este, lindando con la propiedad de don José Samarán y 21 metros 47 centímetros al costado Sur, por donde linda con el lote A. Avaluado en la suma de $ 900.00, siendo su base las dos terceras partes, o sea, la cantidad de $ 600.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de certificados, escrituración y comisión serán de cargo del comprador o compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Marzo 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Misiones, 1265.
$80.00 Ab.2-7878-v.ab.21.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintiocho de Abril próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de seiscientos pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguentes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, con la avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría". Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. — Trinidad, Marzo 28 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Ab.2-7851-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Juvenal Vigo nuestra fábrica de tacos, suelas y zapatos de goma instalada en la calle Isla de Flores número 1434. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Gutiérrez Hermanos y Compañía. — Juvenal Vigo.
$5.00 Ab.2-7869-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Hernandorena el reparto de leche y el derecho de llave del comercio que tengo establecido en esta ciudad, en la casa número 1237 de la calle José Ellauri. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la "Escribanía Agustín J. Moratorio", calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Modesto Imelio.
$5.00 Ab.2-7863-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Ramón Huertas la casa de comercio que en los ramos de panadería y confitería, denominada "Panadería y Confitería Internacional", establecida en esta ciudad, en la casa número 226 de la calle Iglesias, esquina Inclusa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la escribanía de Guzmán Acosta y Lara, calle Misiones número 1414, con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1932. — José Beros. — Villi Buncec.
$5.00 Ab.2-7864-v.ab.21.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"
PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el martes 5 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 181.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1932. — El Secretario.
$2.40 Ab.2-7874-v.ab.11.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional